

ANEXO I
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sabaneta, 28 de enero de 2026

Señores
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
Calle 28 No.13A – 24 Piso 6º
Bogotá D.C.

Referencia:

Yo, David Kepes Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.572.523 expedida en Envigado actuando como Representante Legal de SOFTGIC S.A.S, de acuerdo con lo establecido en los Términos de referencia, presento propuesta para "La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar servicios profesionales y especializados que comprenda la asignación de un equipo de trabajo con el objetivo de garantizar la gestión, administración y soporte integral de los sistemas de información y aplicativos tecnológicos que respaldan la operación de Fiducoldex y los negocios fiduciarios administrados, actividades que permitan optimizar la usabilidad y el desempeño de las aplicaciones, garantizar el cumplimiento de normativas y estándares aplicables, y contribuir a la eficiencia operativa y tecnológica de la Fiduciaria" y en caso de que me sea aceptada por FIDUCOLDEX, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y,

Declaro:

1. Que conozco los términos del proceso de Invitación en referencia, así como los demás anexos y documentos relacionados con ella, y acepto cumplir todo lo dispuesto en la invitación.
2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación. Esta declaración la hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento.
3. Que acepto las condiciones y demás requisitos establecidos para la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato.
4. Que de manera libre, inequívoca, específica y expresa, autorizo el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la propuesta y en sus anexos. Así mismo, que, como Representante Legal responsable y encargado del tratamiento de

datos de carácter personal de la información contenida en la propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes para el tratamiento de los datos por parte de sus titulares. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

5. Bajo la gravedad del juramento, no estar incursa dentro de las políticas de conflicto de interés, previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** (www.fiducoldex.com.co), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones (sin que ello implique cambio de régimen jurídico de Fiducoldex y sus administrados), respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de **FIDUCOLDEX** y en las demás establecidas en la Constitución Política o en la ley.
6. Que en caso de resultar adjudicatario para la celebración del contrato, me comprometo a ejecutar el mismo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Invitación.
7. Que realizaré los trámites y remitiré los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
9. Que el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que he leído cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos relacionados con el proceso de selección, y la propuesta se presenta ajustada a estos documentos. Por tanto, declaro que he recibido toda la información necesaria para elaborar la propuesta y que tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones, formular objeciones, preguntas y obtener respuesta a las inquietudes.
11. Que como proponente cuento con la capacidad y experiencia suficiente para ejecutar el contrato objeto de esta Invitación.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que la información básica del proponente se resume así:

Nombre completo del proponente:	SOFTGIC S.A.S
NIT	900395252-9
Nombre completo del representante Legal:	David Kepes Hoyos

Documento de identidad:	1.037.572.523
--------------------------------	---------------

14. Que ninguno de los documentos de la propuesta cuenta con reserva legal. (En caso contrario el proponente deberá indicar cuáles cuentan con reserva legal y bajo qué normas).
15. Que la propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.
16. Que la propuesta se encuentra **DEBIDAMENTE FOLIADA** y consta de (____) folios.
17. Que soy consciente y acepto que para poder ser adjudicado en el presente proceso de selección, la sociedad que represento y todas las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a ésta según certificado de existencia y representación legal, seremos sujetos de un estudio denominado SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y que es requisito indispensable superar satisfactoriamente dicho estudio para poder suscribir el respectivo contrato. En este sentido declaro que autorizo y tengo todas las autorizaciones de los vinculados para que FIDUCOLDEX realice el estudio SARLAFT.
18. Que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y autorizo que sea verificada con cualquier entidad. Acepto que en caso y en el momento de verificarse que la información entregada en la propuesta no corresponde a la verdad, la propuesta será descalificada del proceso de Invitación ni se suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicado, sin que haya lugar a observación ni reclamación alguna por parte del proponente.
19. Autorizó expresamente a FIDUCOLDEX para ser consultados (proponente, tercero y vinculados) en las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
20. Que la Sociedad a la que represento no está incurso en causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos.
21. Que apoyo la acción del Estado Colombiano y particularmente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto me comprometo a: **(i)** No ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, **(ii)** Impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante de la sociedad que represento, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. **(iii)** A no efectuar con terceros

acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación.

22. Autorizo expresa, irrevocable, libre y voluntariamente a FIDUCOLDEX, para que reporte, consulte y divulgue a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente y/o Contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre como resultado de la invitación, lo cual podrá ser en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido.
23. Que el valor de la propuesta económica es: (\$246.721.221) SIN IVA
24. Que la propuesta económica entregada se encuentra de acuerdo con los documentos adjuntos con la invitación, incluyendo todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
25. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, y técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en:

Dirección: CR 48 # 76D SUR - 52 OF 302

Ciudad: Sabaneta

Teléfono(s): (604) 520-8240

Correo electrónico: tenders@softgic.co

Atentamente,

Firma:

Nombre del Representante Legal: David Kepes Hoyos

C.C. No. 1.037.572.523 expedida en Envigado

Nombre o Razón Social del Proponente: SOFTGIC S.A.S

NIT: 900395252-9



EXPERIENCIA HABILITANTE

CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO	VALOR DEL CONTRATO
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.	Prestar los servicios de soporte técnico y funcional, mantenimiento, actualización y transferencia de conocimiento en soluciones analíticas mediante la modalidad bolsa de horas.	05/11/2025	N/A	En ejecución	120.000.000
MILLETE S.A.S	Servicios profesionales para la gestión tecnológica y soporte de las plataformas que soportan los procesos de otorgamiento, administración y recaudo de créditos.	13/05/2024	29/10/2024	Ejecutado	185.000.000
FINDETER	Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y bolsa de horas para desarrollos y capacitaciones para el Sitio Web de Findeter	15/07/2023	N/A	En ejecución	\$469.490.643

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

Entre los suscritos, **IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.425 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General (E) de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, entidad financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D. C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, facultado para suscribir el presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018 emitida por el Presidente Suplente, ratificada por la Circular Interna No. 17 de 5 de junio de 2019 suscrita por la Presidencia de la entidad, en concordancia con lo establecido en el literal a. del numeral 9 de la Política de Contratación de Bienes y Servicios CON-DA-001, Versión 1, quien en adelante se denominará **FINDETER**, por una parte y por la otra, **SOFTGIC S.A.S.**, identificada con Nit. 900.395.252-9, sociedad representada legalmente por **DAVID KEPES HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.572.523 expedida en Envigado, debidamente facultado de acuerdo con los estatutos de la sociedad, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, conforme con lo preceptuado en el literal m. del numeral 8.1 de la Política de Contratación de Bienes y Servicios de la Entidad CON-DA-001, versión 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el presente contrato se rige por el régimen de la contratación privada, de conformidad con los artículos 15 de la Ley 1150 de 2007 y 6 del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en especial el régimen de inhabilidades e incompatibilidades descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y régimen de contratación de FINDETER regulado en la Política de Contratación de Bienes y Servicios CON-DA-001 Versión 1.

Que conforme a lo señalado en el artículo 1º del Decreto 4167 de 2011 la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, y en concordancia con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual de FINDETER se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al desarrollo de sus actividades conforme al derecho privado, por lo tanto se exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la Función Administrativa y Gestión Fiscal, señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y del acatamiento del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 8 de Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2017 y los artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

Que para Findeter es necesario seguir contando con el soporte y mantenimiento, soporte SEO y la actualización del sitio web, y mejoras continuas del mismo a través de la bolsa de horas a contratar, con el fin de seguir adaptando a la entidad a las condiciones y los cambios que exige la era digital. El sitio web debe proveer y mantener soluciones y servicios profesionales con tecnología de calidad que contribuyen a cumplir los objetivos

Página 1 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

misionales de la entidad transmitiendo conocimiento, tecnología y desarrollos nuevos, generando valores agregados, ajustando la gestión con niveles altos de seguridad y eficiencia. Findeter tiene la responsabilidad que tienen las entidades frente a la sociedad donde la búsqueda de eficiencia, eficacia, visibilidad y publicidad es una constante para la solución de problemáticas asociadas a la satisfacción de necesidades y mejora de la calidad de vida de los usuarios. Para seguir posicionando a Findeter en los primeros lugares de cumplimiento de Gobierno Digital se debe continuar con los cambios tecnológicos propios del momento digital actual, para hacerle frente a las nuevas realidades de consumo, experiencias y exigencias digitales de los usuarios de cara a las nuevas transformaciones digitales.

Que la solicitud de contratación bajo la modalidad de Convocatoria Abierta fue aprobada en la sesión del Comité de Contratación No. 098, del 31 de mayo de 2023 y No. 104 de 8 de junio de 2023 y se realizó con base en la Política para Contratación de Bienes y Servicios CON-DA-001 V1 numerales 7.1.1 en razón a la cuantía por ser el presupuesto estimado para la contratación mayor a 500 SMLMV y en el numeral 8.1 condiciones específicas de la Convocatoria Abierta.

Que mediante Acta de Apertura del 8 de junio de 2023, el Secretario General (E) de FINDETER ordenó la apertura de la Convocatoria Abierta No. C-FDT-0123-2023 cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y bolsa de horas para desarrollos y capacitaciones para el Sitio Web de Findeter”*.

Que una vez adelantada la Convocatoria Abierta No. C-FDT-0123-2023, FINDETER a través de Acta de Selección del diez (10) de julio de 2023, aprobada en la sesión del Comité de Contratación No. 121 del seis (06) de julio de 2023, adjudicó el contrato de prestación de servicios resultado del mencionado proceso, al proponente **SOFTGIC S.A.S.**, identificado con NIT 900.395.252-9 y representado legalmente por **DAVID KEPES HOYOS**, con C.C. 1.037.572.523, por el valor total de su oferta económica, la cual corresponde a la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$469.490.643) M/CTE.**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos del contrato, impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y demás cargos que generen la prestación del servicio.

Que la Política para la Contratación de Bienes y Servicios CON-DA-001 Versión 1 establece en el literal c) del numeral 9, la competencia para suscribir contratos, señalando que corresponde al Secretario General aquellos en cuantía hasta a 950 SMLMV en procesos de cualquier tipo.

En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLOS Y CAPACITACIONES PARA EL SITIO WEB DE FINDETER.

Página 2 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Soporte y mantenimiento: Atención de los casos de soporte técnico y/o mantenimiento en la página web de Findeter, que se presenten durante la ejecución de contrato para la atención de incidentes y solicitudes:
 - **Incidentes:** Degradación de una funcionalidad, algo que venía funcionando y dejó de funcionar correctamente, fallas técnicas en el aplicativo que implica impacto en el desarrollo de las actividades de los usuarios en la herramienta.
 - **Solicitudes:** Caso que no necesita un desarrollo que se puede realizar por medio de configuraciones o parametrizaciones en la herramienta para mejorar o cambiar algo ya realizado.
2. Soporte SEO (Optimización para motores de búsqueda): Posicionamiento orgánico en buscadores web, con el fin de optimizar la experiencia de usuario.
3. Bolsa de horas para nuevos desarrollos y actualizaciones del sitio: una bolsa de 3.200 horas para desarrollos y capacitaciones según sea requerido por Findeter.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Estudios de Necesidad, en los Requerimientos Mínimos, y en sus anexos, además de las que se establecieron en la propuesta presentada y en el presente Contrato de Prestación de Servicios. El CONTRATISTA se obliga, a desarrollar como mínimo las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Estar al día y acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
3. Constituir la garantía única que se le solicite de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. Presentar los informes de acuerdo con la periodicidad exigida por el supervisor del contrato.
6. Cumplir las recomendaciones realizadas por FINDETER.
7. Acatar las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que EL CONTRATISTA esté, o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a FINDETER para que este proceda a adelantar

Página 3 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 linkedin.com/company/findeter

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.

8. Autorizar expresamente a FINDETER con la suscripción del presente contrato para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
9. Cumplir con los respectivos requerimientos que apliquen en el desarrollo de los servicios del presente contrato definidos en la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14) de la Superintendencia Financiera de Colombia o en las respectivas circulares que al respecto surjan durante la vigencia del contrato que las adicionen, modifiquen o las sustituyan, relacionados con: (i) requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información y (ii) requerimientos mínimos para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad.
10. Atender las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del presente contrato le imparte el supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de FINDETER y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del presente Contrato.
12. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del presente Contrato.
13. Cumplir con las Políticas de Tecnologías de la Información emitidas por la Dirección de Tecnología de FINDETER o que se definan a lo largo de la vigencia del presente contrato.
14. Acatar, aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones del comité institucional de gestión y desempeño correspondiente a la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación.
15. Previo a la finalización del contrato, el contratista debe garantizar la entrega debidamente documentada del código fuente del software, que es propiedad de FINDETER, plantillas y personalizaciones hechas sobre la solución para que Findeter pueda dar continuidad a la operación de los elementos del ecosistema y tomar las decisiones pertinentes para su funcionamiento.
16. Adicional a los servicios estipulados en el presente estudio, en los requerimientos mínimos y anexos correspondientes, es importante que el contratista dé cumplimiento al objeto contractual en el marco de conocimiento de la Política de Acción Responsable y Sostenibilidad de Findeter; y con ello se brinde una oferta integral de productos, generando un impacto positivo, así como crecimiento económico y bienestar social. Lo anterior, dentro del respeto por el medio ambiente y mediante la adopción de medidas de responsabilidad social corporativa; para ello se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:
 - Política de responsabilidad social: promover un entendimiento común de la responsabilidad social en la cultura organizacional, estrategias y operaciones.
 - Política de gestión ambiental: gestionar buenas prácticas ambientales para generar conciencia y promover el uso eficiente de los recursos en todas las actividades.
 - Política de relacionamiento con grupos de interés: buscar la creación y mantenimiento de relaciones de confianza con equipos de trabajo colaborativos, fortaleciendo procesos de identificación, priorización y diálogo constructivo y participativo.

Página 4 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 linkedin.com/company/findeter

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

- Política de derechos humanos: asegurar el compromiso de respeto, protección y cumplimiento efectivo de derechos humanos, a través del establecimiento de medidas para detectar, prevenir y atenuar potenciales reales; remediar impactos reales; y rendir cuentas de las medidas tomadas para tales fines.
- Política de equidad de género e inclusión social: reconocer que las mujeres y comunidades vulnerables son parte de la solución a los desafíos corporativos, por lo cual deben ser efectivamente involucrados en las discusiones y decisiones de desempeño.
- Política de compras sostenibles: reconocer la relación directa e indirecta que existe entre el consumo de bienes y servicios y la tasa de uso de los recursos para producirlos.

17. Todas las demás que se deriven de los Estudios de Necesidad, los Requerimientos Mínimos, sus anexos, la Propuesta y el presente Contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Entregar un plan de comunicaciones al inicio del contrato, donde figuran los diferentes puntos de contacto con soporte y la cadena de escalamiento. Este plan debe ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.
2. Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de sitio web de Findeter.
3. Cumplir con los requisitos técnicos definidos en el ANEXO No.03 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
4. Cumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) conforme con lo establecido en el ANEXO No.07 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO.
5. Asistir a todas las reuniones programadas en las instalaciones de FINDETER o de manera virtual, según lo requerido por la Entidad.
6. Disponer del personal idóneo y suficiente, así como de todos los medios y servicios tecnológicos requeridos para la completa ejecución contractual.
7. Cumplir con las obligaciones de seguridad y ciberseguridad de la información, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No.08 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CIBERSEGURIDAD.
8. Brindar garantía a los mantenimientos realizados, durante 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha en que sea puesto en producción.
9. Mantener actualizada la documentación de los servicios contratados, manuales de usuario y manuales Técnicos, durante la vigencia del contrato.

Obligaciones derivadas de la propuesta: El contratista se obliga entregar doscientas (200) horas de desarrollo adicionales sin costo para FINDETER.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER: FINDETER se compromete a:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe cumplir.

Página 5 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

3. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
5. Dar respuesta a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Verificar que la factura corresponda a los servicios prestados y bienes suministrados.
7. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
8. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si aplica
9. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$469.490.643) M/CTE.**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos del contrato, impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y demás cargos que generen la prestación del servicio.

Las partes acuerdan que cualquier impuesto, tasa y/o contribución que se derive de la ejecución del presente contrato, serán asumidas por (contratante y/o contratista) en la parte que le corresponda a cada uno de éstos; así como el cumplimiento de las obligaciones formales y substanciales que le apliquen al presente contrato, de acuerdo con las leyes y normativas fiscales y tributarias vigentes a nivel Nacional y Territorial.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:

El pago del valor total del Contrato, se realizará de la siguiente manera:

No	ITEM	FORMA DE PAGO
1	Soporte y mantenimiento	Pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de \$4.255.197.
2	Soporte Seo	Pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de \$2.717.457.
3	Bolsa de horas para nuevos desarrollos y actualizaciones del sitio	Pagos mensuales vencidos, de acuerdo con número de horas consumidas en el mes previa autorización del supervisor del contrato por parte de FINDETER y conforme al valor de la hora que corresponde a \$100.716.

NOTA 1: Para los pagos se deberá anexar un informe de las actividades realizadas y cumplidas conforme al objeto y las obligaciones establecidas, el cual deberá ser validado y autorizado por el supervisor del contrato.

Página 6 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

NOTA 2: La factura electrónica, si está obligado a ello, deberá estar acompañada del certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y aportes parafiscales para el periodo facturado, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no requiera revisor fiscal.

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta de **VEINTICUATRO (24) MESES** o llegado el plazo anterior, en el evento de existir recursos disponibles, hasta agotar estos. El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA- INICIO DEL CONTRATO: Para el inicio del contrato, EL CONTRATISTA y el supervisor, deben suscribir el acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Aprobación de garantías.
- b. Registro Presupuestal

CLÁUSULA OCTAVA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso del contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP23-028934 del 01 de junio de 2023, por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$167.877.763,00) M/CTE.**, para la vigencia 2023, de los cuales se comprometerá la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$135.578.919,00) M/CTE.**, y por los certificados de vigencia futura No. VFCDP23-0118 del 01 de junio de 2023, por valor de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$402.906.630,00) M/CTE.**, para la vigencia 2024, de los cuales se comprometerá la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$234.745.322,00) M/CTE.**, y No. VFCDP23-0119 del 01 de junio de 2023, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$235.028.867,00) M/CTE.**, para la vigencia 2025, de los cuales se comprometerá la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$99.166.402,00) M/CTE.**, generados por la Jefatura de Presupuesto y requiere el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será compartida entre la Gerente de Comunicaciones, y Responsabilidad Social y el Director de Tecnología y será ejercida por ellos o por quienes estos deleguen por escrito, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, presentar informes sobre el desarrollo del mismo para el pago de las facturas, solicitar cuando así lo considere, informes al contratista, requerir el cumplimiento del objeto del Contrato y reportar a la Jefatura de Contratación, en caso de renuencia al cumplimiento de las obligaciones.

Estas personas en lo sucesivo se denominarán los **SUPERVISORES** y actuarán como representantes de FINDETER en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con todas las

Página 7 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 linkedin.com/company/findeter



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

obligaciones establecidas en la política de contratación de FINDETER CON-DA-001 versión 1, numeral 19 SUPERVISIÓN, en concordancia con el Manual de Supervisión e Interventoría CON-MA-001 o el que lo adicione o modifique.

Así mismo estarán obligados a realizar las siguientes obligaciones:

- Elaborar los informes de supervisión
- El proyecto de acta de liquidación.
- Intervenir en la suscripción del Acta de Terminación del Contrato, la cual incluirá la liberación de saldos, si es del caso.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍA: EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por la suscripción del contrato, mediante la constitución de una póliza a favor de FINDETER, en **FORMATO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipificación del Riesgo / Amparo	Estimación del Riesgo	Vigencia
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales.	10% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	50% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas, adiciones o modificaciones.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: La CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por el contratista que se ajusten a los requerimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de este amparo, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades contractuales en relación con el riesgo asegurado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, el amparo otorgado no podrá ser terminado sin la autorización de FINDETER. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento

Página 8 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 linkedin.com/company/findeter

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar la garantía, ésta podrá ser modificada por la aseguradora a petición de FINDETER, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a FINDETER para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO TERCERO:** El SUPERVISOR del contrato, deberá verificar y controlar la vigencia y cuantía de las pólizas exigidas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS AMBIENTALES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir los procedimientos y medidas necesarias para garantizar la observancia de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicionen y/o complementen; así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención u omisión a lo señalado en la presente Cláusula, será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que: a). Ni él (representante legal), ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. b). Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita, y c). Que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna actividad antes descrita.

EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que EL CONTRATISTA esté, o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, deberá informar de inmediato a FINDETER para que este proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.

De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a FINDETER, con la firma del presente Contrato, para que en cualquier momento consulte las listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Las partes contratantes se comprometen a conocer y cumplir las disposiciones establecidas por el Código de Buen Gobierno de FINDETER publicado en el [Link: https://www.findeter.gov.co/system/files/internas/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20V1%20FINAL.pdf](https://www.findeter.gov.co/system/files/internas/CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20V1%20FINAL.pdf), así como a dar cumplimiento a las mismas.

Página 9 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de FINDETER, quien podrá manifestar su voluntad de no liberar al cedente en los términos de lo dispuesto en el artículo 893 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato por mutuo acuerdo o en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado. Dicha suspensión deberá constar mediante documento escrito firmado por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, teniendo derecho únicamente al pago de los honorarios convenidos, por lo que el presente contrato no genera la existencia de relación laboral entre FINDETER y EL CONTRATISTA, ni entre FINDETER y el personal que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del presente contrato, bajo cualquier modalidad contractual. En todo caso, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a FINDETER contra cualquier demanda instaurada incluyendo todos los costos, gastos y honorarios de abogado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción y/o la conciliación. Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.: 1. Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento, 2. Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes, 3. Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales y/o totales que sean objeto de actuaciones cuando la CONTRATANTE de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula penal.

Página 10 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 linkedin.com/company/findeter

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir los procedimientos y medidas necesarias para garantizar la observancia de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social. Para el logro de este objetivo, EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las directrices y políticas establecidas por FINDETER en el marco de su Política de Sostenibilidad y de Responsabilidad Social Corporativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información de especificación confidencial que llegue a conocer en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información de especificación confidencial a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a FINDETER por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. Así mismo, se obliga a responder hasta de la culpa leve de la conservación, cuidado y manejo de la información de especificación confidencial y sólo podrá exonerarse de su responsabilidad mediante la prueba del caso fortuito o de la fuerza mayor o si ésta es requerida por una autoridad competente.

En todo caso, el CONTRATISTA no expedirá certificación alguna sobre el contenido, características, autenticidad, originalidad o cualquier otra circunstancia propia de los documentos que se le entregan con ocasión de este contrato, por cuanto carece de facultad legal para ello. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La información relacionada con el negocio de FINDETER que EL CONTRATISTA conozca o se encuentre involucrada en el desarrollo del objeto del contrato, pertenece a FINDETER a menos que un contrato formal exprese lo contrario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, conforme el régimen de protección de datos personales contenidos en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, debido a que, en desarrollo del contrato probablemente tendrá acceso a información que contiene datos de carácter personal. Los datos personales recolectados solo podrán ser usados únicamente para el fin establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - APREMIO Y CLÁUSULA PENAL: **APREMIO:** Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que mediante su firma, EL CONTRATISTA faculta a FINDETER a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el CONTRATANTE, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO:** Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones

Página 11 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 linkedin.com/company/findeter



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL CONTRATISTA faculta a FINDETER a exigir a EL CONTRATISTA a título de sanción, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial, defectuoso o total de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. La pena o sanción aquí estipulada, en este caso deja de ser una liquidación pactada por anticipado para adquirir la condición de sanción convencional con función compulsiva, por lo que FINDETER podrá exigir a EL CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados. La cláusula penal pactada se causará en la medida que haya un debido proceso que determine de manera clara un incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal, en caso de que aplique:

1. El supervisor presentará a FINDETER un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al CONTRATISTA las explicaciones correspondientes.
3. EL CONTRATISTA y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de FINDETER, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. FINDETER, a través del supervisor analizará el documento de descargos de EL CONTRATISTA y las consideraciones de la aseguradora.
5. Si el supervisor encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato, y por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:
 - a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente;
 - b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y a tasar el monto de la pena.
6. El informe del supervisor será puesto a consideración del Directivo que ostente la representación legal de FINDETER.
7. La decisión será comunicada a EL CONTRATISTA y a la aseguradora.

Página 12 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 linkedin.com/company/findeter

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

8. EL CONTRATISTA podrá reclamar ante FINDETER por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por EL CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el supervisor, y sometidas a consideración de FINDETER. Si no se acogen los argumentos presentados por EL CONTRATISTA o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, FINDETER adelantará las acciones correspondientes, conforme se señala en los párrafos siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: A través de la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a FINDETER efectuar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, de los montos que la Financiera le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existen sumas con cargo al contrato que puedan ser compensadas, las medidas que se le impongan a EL CONTRATISTA a título de apremio o cláusula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL CONTRATISTA que prestan mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvención previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento: Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA.
3. Por Imposibilidad de Ejecución: Las partes convienen en que existe imposibilidad de ejecución, cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones profesionales o económicas previstas, o deba suspenderse por más de seis (6) meses continuos, o si durante la ejecución del contrato sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos.
4. Por Mutuo Disenso o Resciliación Entre las Partes: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.
5. Por Vencimiento del Plazo del Contrato: Una vez vencido el plazo de ejecución y el agotamiento de los recursos.
6. Por Razones de Interés General: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
7. Por Disolución de la Persona Jurídica del CONTRATISTA.
8. Por Cesación de Pagos, Concurso de Acreedores, Embargos Judiciales o Insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
9. Por cesión no autorizada. Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de FINDETER.
10. Por inicio de proceso liquidatario del CONTRATISTA.
11. Por inclusión del CONTRATISTA y/o su representante legal en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Página 13 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 linkedin.com/company/findeter

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

12. Inclusión del CONTRATISTA en listas restrictivas que hagan referencia al lavado de activos y financiación del terrorismo.
13. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal.
14. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de incompatibilidad o incompatibilidad.

PARÁGRAFO- Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, además de los requisitos legales, será condición previa la posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA y la respectiva comunicación al CONTRATISTA sobre la decisión que al respecto adopte FINDETER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra ni ha estado vinculado con FINDETER mediante relación laboral con responsabilidades relacionadas con el objeto a ejecutar, durante los dos (2) años anteriores a la celebración del presente contrato, y no se encuentra incursa en ninguna de las causales de incompatibilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la terminación anticipada del mismo o a la comunicación por parte de FINDETER al CONTRATISTA de la resolución o terminación por incumplimiento contractual, dentro del plazo fijado de común acuerdo entre las partes, y en ausencia del anterior, dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia de una de las anteriores circunstancias. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga FINDETER, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, FINDETER liquidará el presente contrato sin el concurso del CONTRATISTA dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato para la protección de sus intereses. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución del contrato, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a: **a.** Mantener indemne a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del presente contrato. **b.** Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra FINDETER con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del presente contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de FINDETER deberán ser asumidos por **EL CONTRATISTA.**

Página 14 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 [@findetercol](https://www.facebook.com/findetercol)

 [@findeter](https://twitter.com/findeter)

 [findeter](https://www.youtube.com/findeter)

 [@findetercol](https://www.instagram.com/findetercol)

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del presente contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **FINDETER**, éstos podrán requerir al **CONTRATISTA** o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con **EL CONTRATISTA** la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de **FINDETER**.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LEY APPLICABLE. Para todos los fines y efectos de este contrato, las partes acuerdan como Ley aplicable, exclusivamente la Ley Colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. de manera presencial o virtual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO. Para todos los efectos legales entiéndase como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades, previa expedición del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, entre otros los siguientes documentos: 1. Estudio de necesidad de 7 de junio de 2023 suscrito por la Gerente (E) de Comunicaciones y Responsabilidad Social y por el Director de Tecnología. 2. Los Requerimientos Mínimos y anexos. 3. Las adendas del proceso de selección. 4. La Propuesta presentada por el Contratista. 5. La matriz de riesgos. 6. Certificado de Existencia y Representación Legal del contratista. 7. Los demás documentos e informes que se produzcan en desarrollo de este contrato.

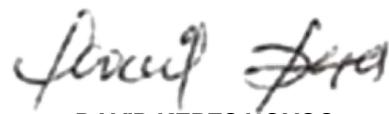
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de julio de 2023.

FINDETER



IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE
Secretario General (E)

CONTRATISTA



DAVID KEPES HOYOS
Representante Legal

Proyectó: Nelson Suárez Poveda – Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Stella Quiñones Benavides – Coordinadora Bienes y Servicios – Jefatura de Contratación
Aprobó: William Ernesto González Arias – Jefe de Contratación (E)

Página 15 de 15

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 [@findetercol](https://www.facebook.com/findetercol)  [@findeter](https://www.twitter.com/findeter)  [findeter](https://www.youtube.com/findeter)  [@findetercol](https://www.instagram.com/findetercol)  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

Entre los suscritos, **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en Envigado (Antioquia), en su calidad de Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, Entidad financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D. C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente facultada para suscribir la presente prórroga, adición y modificación No. 01 de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018 emitida por el Presidente Suplente, ratificada por la Circular Interna No. 17 de 5 de junio de 2019 suscrita por la Presidente de la Sociedad y la Política Para Contratación de Bienes y Servicios CON-DA-001, versión 1 quien en adelante se denominará **FINDETER**, y por la otra, **SOFTGIC S.A.S.**, identificada con Nit. 900.395.252-9, sociedad comercial con domicilio principal en Sabaneta, Antioquia., inscrita en la Cámara de Comercio de Aburra Sur., bajo la matricula No. 102380 del Libro IX, representada legalmente por **DAVID KEPES HOYOS**, identificado con la CC No. 1.037.572.523, según consta en el Certificados de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga, adición y modificación No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. FINDETER suscribió el 21 de julio de 2023, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0119 DE 2023** con SOFTGIC S.A.S, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLOS Y CAPACITACIONES PARA EL SITIO WEB DE FINDETER.”.
2. El valor del Contrato de Prestación de Servicios No.0119 de 2023 se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$469.490.643) M/CTE** incluido IVA, el cual equivale a un total de **CUATROCIENTOS CINCO (405) SMMLV** al momento de suscribir el contrato.
3. El día 1 de agosto del 2023 las partes suscribieron el Acta de Inicio de actividades del Contrato de Prestación de Servicios.
4. El plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de se pactó hasta de **VEINTICUATRO (24) MESES** o llegado el plazo anterior, en el evento de existir recursos disponibles, hasta agotar estos. El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.
5. El plazo del contrato se encuentra vigente
6. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de 2023, el contratista constituyó las garantías exigidas mediante la Póliza No. 3695322-1, del 25 de Julio del 2023, expedida por la compañía SURAMERICANA.
7. Que el 03 de julio de 2025, el Director de Tecnología con visto bueno de la Vicepresidente de operaciones, radicó en la Dirección de Asuntos Contractuales, la solicitud de prórroga, adición y modificación No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de 2023, justificándola de la siguiente manera:



PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

“(...) JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

Con el Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de 2023 cuyo objeto es *Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y una bolsa de horas para desarrollos y capacitaciones para el Sitio Web de Findeter.*”, se sigue contando con la actualización del sitio web, y mejoras continuas del mismo a través de la bolsa de horas contradas, con el fin de seguimos adaptando a las condiciones y los cambios que exigen la era digital. El sitio web debe proveer y mantener soluciones y servicios profesionales con tecnología de calidad que contribuyen a cumplir los objetivos misionales de la entidad transmitiendo conocimiento, tecnología y desarrollos nuevos, generando valores agregados, ajustando la gestión con niveles altos de seguridad y eficiencia. Findeter tiene la responsabilidad que tienen las entidades frente a la sociedad donde la búsqueda de eficiencia, eficacia, visibilidad y publicidad es una constante para la solución de problemáticas asociadas a la satisfacción de necesidades y mejora de la calidad de vida de los usuarios. Para seguir posicionando a Findeter en los primeros lugares de cumplimiento de Gobierno Digital se debe continuar con los cambios tecnológicos propios del momento digital actual, para hacerle frente a las nuevas realidades de consumo, experiencias y exigencias digitales de los usuarios de cara a las nuevas transformaciones digitales.

Para continuar con la operación y el soporte de nuestra herramienta y donde se contrataron los siguientes servicios:

1. *Soporte y mantenimiento: Atención de los casos de soporte técnico y/o mantenimiento en la página web de Findeter, que se presenten durante la ejecución de contrato para la atención de incidentes y solicitudes:*
2. *Soporte SEO (Optimización para motores de búsqueda): Posicionamiento orgánico en buscadores web, con el fin de optimizar la experiencia de usuario.*
3. *Bolsa de horas para nuevos desarrollos y actualizaciones del sitio: una bolsa de 3.200 horas para desarrollos y capacitaciones según sea requerido por Findeter.*

(...)

8. Que la presente prórroga, adición y modificación No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de 2023, se suscribe de conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 12 de la Política de Contratación de Bienes y Servicios de Findeter CON-DA 001 Versión 1, literales a, b, c, d y f, que señalan expresamente: “(...) 12. ADICIONES EN VALOR Y PLAZO, OTROSÍES Y NOTAS ACLARATORIAS “a. Los contratos y las aceptaciones de oferta comercial que celebre la Entidad, podrán adicionarse hasta el cien por ciento (100%) de su valor inicial previa justificación de la dependencia solicitante y visto bueno del Directivo que ostente la representación legal del cual jerárquicamente depende el área solicitante; excepcionalmente podrá contar con el visto de otros directivos que ostentan la representación legal. b. La adición en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la referida adición. c. Toda adición en plazo y/o valor deberá constar por escrito, mediante formato de Justificación del Adicional enviada a la Dirección de Contratación, sustentado por la Dependencia que requiere su ampliación. En la justificación, la dependencia interesada deberá señalar las situaciones que se presentaron en el desarrollo del contrato o aceptación de oferta comercial que llevan a la necesidad de realizar la adición. d. La adición o prórroga de un contrato deberá ser firmado por las partes contratantes antes de su vencimiento. (...) f. Todas las adiciones en valor de una aceptación de oferta comercial y contratos deberán contar con los recursos presupuestales que amparen dicha adición y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías



PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

respectivas y demás requisitos de legalización, si es del caso". En los casos en que se requiera la ampliación o modificación del objeto de un contrato u aceptación de oferta comercial, así como de las obligaciones contractuales, procederá la suscripción de un otrosí al contrato o aceptación de oferta comercial. (...).

9. Que la presente prórroga, adición y modificación No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de 2023, fue sometida a consideración y aprobada por el Comité de Contratación, en su sesión No. **0127 el 15 de julio de 2025**, de conformidad con lo establecido en la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022. Decisión tomada de acuerdo con la información desglosada en precedencia, que contiene la justificación y necesidad expuesta por la supervisión del contrato.
10. Que la Secretaría General está debidamente facultada para suscribir la presente prórroga, adición y modificación No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018 emitida por el Presidente Suplente, ratificada por la Circular Interna No. 17 de 5 de junio de 2019 suscrita por la Presidente de la Sociedad y en el numeral 9 de la Política Para Contratación de Bienes y Servicios CON-DA-001, versión 1.

Por lo anterior, se suscribe la presente **prórroga, adición y modificación No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de 2023**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato No.0119 de 2023 por **VEINTICUATRO (24) MESES** o llegado el plazo anterior, en el evento de existir recursos disponibles, hasta agotar estos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIÓN: Adicionar los recursos del Contrato No. 0119 de 2023, en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$539.740.584)** incluido IVA y costos directos e indirectos del contrato, así como los impuestos que haya lugar en la prestación del servicio, suma que corresponde a **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (379) SMMLV**, equivalente a **93,7%** del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 1.009.231.227)** incluido IVA y costos directos e indirectos del contrato, así como los impuestos que haya lugar en la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: La presente adición se encuentra respaldada en la presente vigencia fiscal por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP25-043990 del 14 de julio de 2025** por valor de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO M/CTE. (\$112.445.955)**, mediante certificado de vigencia futura No. **VFCDP25-0156**, expedido el **14 de julio de 2025**, para el año **2026** por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS M/CTE., (\$269.870.292)**, y mediante certificado de vigencia futura No. **VFCDP25-0157**, expedido el **14 de julio de 2025**, para el año **2027** por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE**



PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.

MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE., (\$157.424.337), tramitados por la generado por la Jefatura de Presupuesto y Rentabilidad de la Entidad y requiere el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 de 2023, la cual aplicará para la prestación del servicio que se generé a partir del 01 de agosto, la cual quedará así:

“El pago del valor total del Contrato, se realizará de la siguiente manera:

No	ITEM	FORMA DE PAGO
1	Soporte y mantenimiento	Pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de \$ 4.891.884.
2	Soporte Seo	Pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de \$ 3.124.057.
3	Bolsa de horas para nuevos desarrollos y actualizaciones del sitio	Pagos mensuales vencidos, de acuerdo con número de horas consumidas en el mes previa autorización del supervisor del contrato por parte de FINDETER y conforme al valor de la hora que corresponde a \$ 115.786.

NOTA 1: Para los pagos se deberá anexar un informe de las actividades realizadas y cumplidas conforme al objeto y las obligaciones establecidas, el cual deberá ser validado y autorizado por el supervisor del contrato.

NOTA 2: La factura electrónica, si está obligado a ello, deberá estar acompañada del certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y aportes parafiscales para el periodo facturado, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no requiera revisor fiscal

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 y demás normas aplicables en materia del Impuesto de Timbre Nacional, **EL CONTRATISTA** asume la totalidad del pago del impuesto de timbre derivado del presente contrato o su adición conforme a lo que establezca la ley, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor total del mismo, cuando este supere las 6.000 UVT y cumpla con los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Para efectos de su cumplimiento, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la consignación del valor correspondiente al impuesto de timbre en el plazo que prevé el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria y el calendario tributario da la **DIAN** y en la cuenta bancaria señalada por **EL CONTRATANTE**, una vez suscrita la respectiva modificación contractual”

CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la póliza, que ampara el Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de 2023, de conformidad con el nuevo plazo y valor acordados.



**PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 de 2023
SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER Y SOFTGIC S.A.S.**

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de 2023, que no hayan sido modificadas por documentos anteriores o el presente, continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para que la presente prórroga, adición y modificación No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 0119 de 2023, se considere perfeccionada se requiere de la firma de las partes. La firma manuscrita, por medios mecánicos, digital y electrónica, son firmas válidas para el perfeccionamiento de este documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., a los

FINDETER



LILIÁN MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

SOFTGIC S.A.S.



REPRESENTANTE LEGAL
DAVID KEPES HOYOS - CC No. 1.037.572.523

Proyectó: Oliverio Nicolas Lara Ramírez – Profesional Contratista - Bienes y Servicios – Dirección de Asuntos Contractuales

Revisó: Mónica Fajardo Circado - Coordinadora - Bienes y Servicios – Dirección de Asuntos Contractuales

Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Director de Asuntos Contractuales



Medellín, 28 de enero de 2025
Colombia

A quien pueda Interesar

MILLETE S.A.S.
900893724

Certifica que teniendo como base acuerdo comercial, realizado con **SOFTGIC S.A.S** empresa identificada con NIT **900.395.252-9**, el objeto del servicio ha sido “*Prestación de diferentes servicios informáticos*”.

La suma de las facturas generadas por la prestación de dichos servicios realizados desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2024 fue de 3.861 SMMLV.

A continuación, relacionamos algunos de los proyectos trabajados:

Objeto	Servicios profesionales para la gestión tecnológica y soporte de las plataformas que soportan los procesos de otorgamiento, administración y recaudo de créditos
Algunas actividades trabajadas	<ul style="list-style-type: none">Mantenimiento preventivo y correctivo de las plataformas tecnológicas.Soporte técnico y funcional a sistemas de crédito y cartera.Administración y seguimiento a los aplicativos que apoyan la operación del negocio.Apoyo en la actualización y mejora continua de los aplicativos.Acompañamiento a usuarios en la operación de las soluciones tecnológicas.Atención y gestión de requerimientos e incidentes asociados a los aplicativos.
Fecha Inicio	13/05/2024
Fecha Fin	29/10/2024
Valor	185.000.000

Las labores se desempeñaron a entera satisfacción y cumplimiento y se encuentran relacionadas con las siguientes clasificaciones:

Código	Descripción
43231500	Software funcional específico de la empresa
43231503	Software de adquisiciones
43231505	Software de recursos humanos

43231506	Software de logística de planeación de requerimiento de materiales y cadena de suministros
43231507	Software de manejo de proyectos
43231508	Software de manejo de inventarios
43231513	Software para oficinas
43231601	Software de contabilidad
43231602	Software de planeación de recursos del negocio erp
43232107	Software de creación y edición de páginas web
43232200	Software de gestión de contenidos
43232202	Software de manejo de documentos
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43232303	Software de manejo de relaciones con el cliente crm
43232304	Software de sistemas de manejo de base datos
43232305	Software de reportes de bases de datos
43232307	Software de extracción de datos
43232400	Programas de desarrollo
43232403	Software de integración de aplicaciones de empresas
43232404	Software de desarrollo de interface de usuario gráfica
43232408	Software de desarrollo de plataformas web
43232600	Software Específico para la industria
43232610	Software médico
43232900	Software para trabajos en redes
43233000	Software en entorno operativo
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101507	Servicios de Asesoramiento sobre tecnologías de información
80101510	Servicios de Asesoramiento para la Gestión del Riesgo
80101600	Gerencia de Proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Administradores permanentes de bases de datos o sistemas de información
80111711	Desarrolladores de software de tecnologías de la información permanentes
80111715	Personal profesional permanente
80151503	Servicio de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
81101512	Servicios de sistemas de información geográfica
81102702	Servicios de Ingeniería y Diseño para control de proceso
81110000	Servicios informáticos
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111600	Programadores de computador
81111700	Sistemas de manejo de información MIS
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes
81111806	Servicio de análisis de bases de datos
81111900	Sistemas de recuperación de información
81112000	Servicios de datos
81112100	Servicios de internet
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de Hardware de Computador
81112400	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de Software de Computador
83112200	Servicios mejorados de telecomunicaciones
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86101800	Entrenamiento en Servicio y Desarrollo en mano de obra

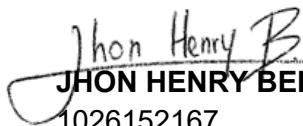


86111600	Educación de adultos
81161500	Servicios de Administración de Acceso
93141599	Desarrollo y Servicios sociales
93141699	Población
93141700	Cultura
93151501	Servicios políticos y asuntos cívicos - Servicios financieros de gestión administrativa de empresas públicas
93151502	Servicios políticos y asuntos cívicos - Servicios de Sistemas de información o control de empresas públicas
26121600	Cables eléctricos y accesorios
32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
32151700	Controladores Lógicos Programables
39121100	Centros de control y distribución de accesorios
39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39121600	Dispositivos y Accesorios para la protección de Circuitos
39122200	Interruptores Eléctricos y Accesorios
40101700	Enfriamiento
43191500	Dispositivos de comunicación personal
43191600	Partes y Accesorios de Dispositivos de Comunicación Personal
43201400	Tarjetas del Sistema
43201600	Componentes del Chasis
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43201900	Accesorios de Dispositivos de Almacenamiento
43202000	Dispositivos de Almacenamiento Extraíbles
43202100	Accesorios de Dispositivos de Almacenamiento Extraíbles
43202200	Subconjuntos para dispositivos Electrónicos
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211800	Accesarios de Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211900	Monitores y pantalla de computador
43212000	Accesarios de pantallas de computador
43212100	Impresoras de computador
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43221700	Equipo Fijo de Red y Componentes
43222500	Equipo de Seguridad de Red
43222600	Equipo de servicio de Red
43222800	Equipo de Telefonía
43222900	Accesarios de Equipo de Telefonía
43223100	Componentes y Equipo de Infraestructura de redes móviles y digitales
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43231500	Software funcional específico de la empresa
43232500	Equipos de Seguridad de Red
43232700	Software de aplicaciones de red
43232800	Software de Administración de Redes
43232900	Software para trabajos en redes
43233000	Software de Entorno Operativo
43233200	Software de Seguridad y Protección



43233400	Software de Controladores y Dispositivos y Utilidades
43233600	Software Equipo Eléctrico
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de Infraestructura
80101600	Gerencia de Proyectos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de Software o Hardware
81111700	Sistemas de Manejo de Información
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111900	Sistemas de recuperación de Información
81112200	Mantenimiento y Soporte de Software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador.
81112400	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
81161500	Servicios de administración de acceso
81161700	Servicio de telecomunicaciones
81161800	Servicios de Alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de Voz y datos o Multimedia
83112400	Servicios de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada
83111600	Servicios de comunicaciones móviles

Cordialmente,


JHON HENRY BEDOYA T
 1026152167
 Analista financiero
 321 8046532

IDENTIFICACIÓN DE PERFIL

Cargo: Profesional IT Especializado

PROPÓSITO

Garantizar la gestión, administración y soporte integral de los sistemas de información y aplicativos tecnológicos que respaldan la operación de Fiducoldex y los negocios fiduciarios asociados al portafolio de inversión y/o productos fiduciarios, asegurando su continuidad, disponibilidad, integridad y confiabilidad. El cargo tiene como objetivo optimizar la usabilidad y el desempeño de las aplicaciones, atender y dar seguimiento a incidentes y requerimientos, y coordinar con proveedores tecnológicos en cumplimiento de normativas y estándares, contribuyendo a la eficiencia operativa y tecnológica de la entidad.

ÁREAS CLAVES DE RESPONSABILIDAD (Objetivos específicos)

- Gestionar la usabilidad de los sistemas informáticos a su cargo, para la consecución de la automatización y optimización de los procesos operativos.
- Gestionar los casos bajo bitácora de incidencias y requerimientos con los proveedores, cumpliendo los ANS contratados, que permitan el uso y funcionamiento adecuado de los aplicativos.
- Resolver las solicitudes funcionales de las áreas, cumpliendo con los ANS definidos en la Gerencia de IT, para dar continuidad a la operatividad de los negocios.
- Gestionar los controles de cambios de los sistemas informáticos, que permitan tener los aplicativos en las últimas versiones liberadas por los proveedores.
- Controlar el cumplimiento, vigencia y elaborar los informes de supervisión de los contratos de informática, que garanticen la disponibilidad de los aplicativos.
- Aplicar la metodología definida para la administración y gestión de los proyectos informáticos a su cargo, para conseguir el logro de los objetivos del área.
- Identificar oportunidades y plantear soluciones a través del uso de los aplicativos, para mejorar los procesos operativos

ÁREAS CLAVES DE RESPONSABILIDAD (Objetivos Generales)

- Cumplir con los procedimientos, atender oportunamente las no conformidades y oportunidades de mejora, así como, gestionar los indicadores asociados a su cargo e identificar las mejores prácticas y liderar su documentación e implementación en la búsqueda de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos a cargo.

- Cumplir con las obligaciones de Seguridad y Salud en el trabajo, descritas en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 del 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores.
- Cumplir con las responsabilidades de los sistemas de seguridad, continuidad y datos personales definidos en los respectivos manuales.
- Debe conocer y aplicar con profesionalismo los controles bajo su responsabilidad, y si es de su conocimiento, advertir a la administración y/o a las áreas de gestión de riesgos, de cualquier situación no prevista con el potencial de afectar el logro de cualquier categoría de objetivos.
- Participar activamente y llevar a cabo las tareas relacionadas con los objetivos estratégicos y los procesos que se le han asignado de acuerdo con las directrices y la Matriz proporcionada por la Dirección de Planeación Gestión Financiera y Control.
- Acatar y actuar según lo que se establece en el alcance del cargo en los lineamientos y políticas definidas en los diferentes documentos reglamentarios, tales como manuales, circulares y demás que se establecen en la Fiduciaria, garantizando su debido cumplimiento.

PERFIL DEL CARGO

Requisitos de educación y experiencia:

- Título profesional en Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) de Ingeniería, Ingeniería Industrial, Ingeniería Económica, Contaduría o carreras afines; con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en implementación de soluciones informáticas o Gestión de Negocios Administrados, donde treinta y seis (36) meses de experiencia sean en soporte de sistemas informáticos.

Conocimientos Requeridos:

Gestión de proyectos informáticos, conocimiento del negocio y los sistemas de información y aplicativo tecnológico implementados en la entidad que soportan la operación asociados a portafolio de inversión y/o productos fiduciarios, Bases de datos, gestión de procesos.

Licencias y certificaciones:

N/A

Equivalencia:

En Fiducoldex se podrá aplicar equivalencias en los cargos cuando se vincule, trasladen o ascienda un funcionario, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Por educación para los empleos pertenecientes a los niveles Estratégico, Táctico y Administrativo.
- El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o, Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

- El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.
- El título profesional, técnico y bachiller no tendrá equivalencia por experiencia en ninguna circunstancia.

Herramientas Tecnológicas:

Autogestión, Gestor Documental, Gestor de Calidad, Atalaya, Q10, Mantis, Sifi, Porfin, Mitra, Sioc, Sinef, Pav, Igmetrica, Giro, Salesforce, Splunk, Mis Contratos y Gestor PRO.

Valores Institucionales:

Confianza, Compromiso, Disciplina, Respeto y Comunicación.

Competencias Funcionales:

Orientación a Resultados y Autogestión.

TOMA DE DECISIONES

- Gestión de incidentes y cambios informáticos

RELACIONAMIENTO

- Interno: Áreas o roles al interior de la Fiduciaria diferentes al jefe y compañeros del área con quienes se interactúa para obtener los entregables. Incluye los patrimonios autónomos.

CON QUIÉN	PARA QUÉ	FRECUENCIA
Áreas operativas de la Fiduciaria	Soporte funcional Gestión de requerimientos	Continua Frecuente

- Externo: Instituciones o personas al exterior de la Fiduciaria con quienes se interactúa para obtener los entregables. Incluye proveedores, clientes, contratistas, entre otros.

CON QUIÉN	PARA QUÉ	FRECUENCIA
Proveedores de tecnología	Gestión de incidentes y requerimientos y Control de ANS	Continua

IDENTIFICACIÓN DE PERFIL

Cargo: Profesional IT Soporte Sistemas Informáticos

PROPÓSITO

Gestionar y soportar los sistemas informáticos, mediante la aplicación del conocimiento funcional y del apoyo técnico requerido para la creación, atención y seguimiento de los incidentes, y requerimientos propios del sistema o normativas con los proveedores tecnológicos; para garantizar la continuidad, disponibilidad y optimización en la usabilidad de las aplicaciones que soportan la operación de Fiducoldex y los negocios fiduciarios.

ÁREAS CLAVES DE RESPONSABILIDAD (Objetivos específicos)

- Gestionar la usabilidad de los sistemas informáticos a su cargo, para la consecución de la automatización y optimización de los procesos operativos.
 - Gestionar los casos bajo bitácora de incidencias y requerimientos con los proveedores, cumpliendo los ANS contratados, que permitan el uso y funcionamiento adecuado de los aplicativos.
 - Resolver las solicitudes funcionales de las áreas, cumpliendo con los ANS definidos en la Gerencia de IT, para dar continuidad a la operatividad de los negocios.
 - Gestionar los controles de cambios de los sistemas informáticos, que permitan tener los aplicativos en las últimas versiones liberadas por los proveedores.
 - Validar y restaurar las copias de seguridad de los sistemas informáticos a su cargo, que permitan la contingencia tecnológica de los aplicativos.
 - Controlar el cumplimiento, vigencia y elaborar los informes de supervisión de los contratos de informática, que garanticen la disponibilidad de los aplicativos.
 - Aplicar la metodología definida para la administración y gestión de los proyectos informáticos a su cargo, para conseguir el logro de los objetivos del área.
 - Identificar oportunidades y plantear soluciones a través del uso de los aplicativos, para mejorar los procesos operativos
-

ÁREAS CLAVES DE RESPONSABILIDAD (Objetivos Generales)

- Cumplir con los procedimientos, atender oportunamente las no conformidades y oportunidades de mejora, así como, gestionar los indicadores asociados a su cargo e identificar las mejores prácticas y liderar su documentación e implementación en la búsqueda de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos a cargo.
 - Cumplir con las obligaciones de Seguridad y Salud en el trabajo, descritas en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 del 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.10 Responsabilidades de los trabajadores.
-

- Cumplir con las responsabilidades de los sistemas de seguridad, continuidad y datos personales definidos en los respectivos manuales.
- Debe conocer y aplicar con profesionalismo los controles bajo su responsabilidad, y si es de su conocimiento, advertir a la administración y/o a las áreas de gestión de riesgos, de cualquier situación no prevista con el potencial de afectar el logro de cualquier categoría de objetivos.
- Participar activamente y llevar a cabo las tareas relacionadas con los objetivos estratégicos y los procesos que se le han asignado de acuerdo con las directrices y la Matriz proporcionada por la Dirección de Planeación Gestión Financiera y Control.
- Acatar y actuar según lo que se establece en el alcance del cargo en los lineamientos y políticas definidas en los diferentes documentos reglamentarios, tales como manuales, circulares y demás que se establecen en la Fiduciaria, garantizando su debido cumplimiento.

PERFIL DEL CARGO

Requisitos de educación y experiencia:

- Título profesional o profesional en curso mínimo en 8vo semestre en Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en implementación de soluciones informáticas o Gestión de Negocios Administrados, donde treinta y seis (36) meses de experiencia sean en soporte de sistemas informáticos.

Conocimientos Requeridos:

Gestión de proyectos informáticos, Negocio Fiduciario, Sistemas informáticos implementados en la entidad que soportan la operación de los negocios, Bases de datos, gestión de procesos.

Licencias y certificaciones:

N/A

Equivalencia:

En Fiducoldex se podrá aplicar equivalencias en los cargos cuando se vincule, trasladen o ascienda un funcionario, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Por educación para los empleos pertenecientes a los niveles Estratégico, Táctico y Administrativo.
- El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o, Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.
- El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

- El título profesional, técnico y bachiller no tendrá equivalencia por experiencia en ninguna circunstancia.

Herramientas Tecnológicas:

Autogestión, Gestor Documental, Gestor de Calidad, Atalaya, Q10, Mantis, Sifi, Porfin, Mitra, Sioc, Sinef, Pav, Igmetrica, Giro, Salesforce, Splunk, Mis Contratos y Gestor PRO.

Valores Institucionales:

Confianza, Compromiso, Disciplina, Respeto y Comunicación.

Competencias Funcionales:

Orientación a Resultados y Autogestión.

TOMA DE DECISIONES

- Gestión de incidentes y cambios informáticos

RELACIONAMIENTO

- Interno: Áreas o roles al interior de la Fiduciaria diferentes al jefe y compañeros del área con quienes se interactúa para obtener los entregables. Incluye los patrimonios autónomos.

CON QUIÉN	PARA QUÉ	FRECUENCIA
Áreas operativas de la Fiduciaria	Soporte funcional Gestión de requerimientos	Continua Frecuente

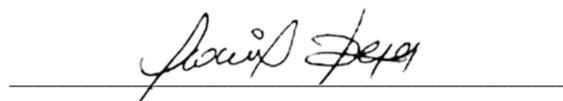
- Externo: Instituciones o personas al exterior de la Fiduciaria con quienes se interactúa para obtener los entregables. Incluye proveedores, clientes, contratistas, entre otros.

CON QUIÉN	PARA QUÉ	FRECUENCIA
Proveedores de tecnología	Gestión de incidentes y requerimientos y Control de ANS	Continua

Criterios para tener en cuenta:

1. Para el Perfil Especializado el salario que se debe tener en cuenta es \$ 7.103.000 + IPC 2025, para el Perfil Profesional el salario que se debe tener en cuenta es \$ 4.951.000 + IPC 2025. Los valores anteriores no deben incluir seguridad social, ni tarifas del servicio por parte de la empresa y estos valores deben adicionarse en la propuesta.

2. Es importante conservar a los 2 profesionales que actualmente prestan el servicio en Fiducoldex, favoreciendo la curva de aprendizaje, conocimiento del negocio y la Entidad, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades.



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

HOJAS DE VIDA

Cargo: Profesional IT Soporte Sistemas Informáticos



YAMIL DAVID CORTES HERNANDEZ

Dir. Diagonal 6 Sur 40^a - 124 Torre 9 Apto 202 C.R. Arauco Tel. 3202277027
Villavicencio – Meta Email: yadacoheju@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Administración y Dirección de Empresas, IT Analista - Profesional, administrador de Contratos Fiduciarios, con conocimientos en manejo de herramientas ofimáticas nivel intermedio; experiencia laboral en área administrativa y financiera realizando actividades como atención y servicio al cliente, cumplimiento y manejo de indicadores y elaboración de informes de gestión; con competencias laborales como la comunicación asertiva, toma de decisiones y orientación al resultado.

EXPERIENCIA LABORAL

2024 XI a la fecha **Kilonova Soft SAS**
Consultor Profesional
Villavicencio - Meta (Remoto)

FUNCIONES:

- Apoyo Soporte 100% - Cliente FIDUCOLDEX
- Entendimiento de la necesidad planteada por el cliente en el CORE SIFI.
- Diseño de la solución presentada al cliente sobre la necesidad en el CORE SIFI.
- Pruebas en el ambiente sobre la solución diseñada en el CORE SIFI.
- Elaboración de un instructivo y capacitación sobre el desarrollo generado en el CORE SIFI.
- Atención de las inquietudes presentadas en el ambiente diseñado en el CORE SIFI.

2024 IV a 2024 X **Fiduciaria Agraria S.A.**
Profesional en Administración de Negocios – Vicepresidencia de Negocios y Operaciones
Bogotá D.C. – Colombia (Híbrido)

FUNCIONES:

- Cumplir con la normatividad establecida para la Fiduciaria, siguiendo los parámetros internos y de las entidades de control, con el fin de evitar riesgos y trabajar en un ambiente seguro, acorde a la legalidad.
- Comprensión de los contratos asignados.
- Operación de los contratos asignados.
- Control de recursos de los negocios asignados a cargo.
- Consolidación de información para los respectivos reportes e informes.

2023 VIII a 2024 IV **Fiduciaria Agraria S.A.**
Auxiliar de Negocios – Vicepresidencia de Negocios y Operaciones
Bogotá D.C. – Colombia (Híbrido)

FUNCIONES:

- Cumplir con la normatividad establecida para la Fiduciaria, siguiendo los parámetros internos y de las entidades de control, con el fin de evitar riesgos y trabajar en un ambiente seguro, acorde a la legalidad.
- Comprensión de los contratos asignados.
- Operación de los contratos asignados.
- Control de recursos de los negocios asignados a cargo.
- Consolidación de información para los respectivos reportes e informes.

2023 V a 2023 VI **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Contratista

Bogotá D.C. – Colombia (Híbrido)

FUNCIONES:

- Actividades de Enlace, para el desarrollo del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas (PAAP).
- Actualización, depuración, y manejo de la información de las Bases de Datos del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas (PAAP).
- Aplicar las Directrices y/o estrategias para el manejo de la información del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas (PAAP).

2021 XI a 2023 I **Alianza Fiduciaria S.A.**

Asistente Senior – Vicepresidencia Inmobiliaria

Bogotá D.C. – Colombia (Remoto)

FUNCIONES:

- Cumplir con la normatividad establecida para la Fiduciaria, siguiendo los parámetros internos y de las entidades de control, con el fin de evitar riesgos y trabajar en un ambiente seguro, acorde a la legalidad.
- Comprensión de los contratos asignados.
- Operación de los contratos asignados.
- Control de recursos de los negocios asignados a cargo.
- Consolidación de información para los respectivos reportes e informes.

2020 II a 2021 X **Renta4 Global Fiduciaria**

Gestor –Gestión Fiduciaria

Bogotá D.C. – Colombia (Remoto)

FUNCIONES:

- Cumplir con la normatividad establecida para la Fiduciaria, siguiendo los parámetros internos y de las entidades de control, con el fin de evitar riesgos y trabajar en un ambiente seguro, acorde a la legalidad.
- Comprensión de los contratos asignados.
- Operación de los contratos asignados.
- Control de recursos de los negocios asignados a cargo.
- Consolidación de información para los respectivos reportes e informes.

2014 III a 2020 I **Fiduciaria Bogotá S.A.**

Analista de Negocios – Vicepresidencia Gestión Fiduciaria

Bogotá D.C. – Colombia (Presencial)

FUNCIONES:

- Cumplir con la normatividad establecida para la Fiduciaria, siguiendo los parámetros internos y de las entidades de control, con el fin de evitar riesgos y trabajar en un ambiente seguro, acorde a la legalidad.
- Comprensión de los contratos asignados.
- Operación de los contratos asignados.
- Control de recursos de los negocios asignados a cargo.
- Consolidación de información para los respectivos reportes e informes.

2013 IV a 2014 III **ITC CONSULTORES – DESARROLLADORES CORE SIFI**

Analista Profesional de Implantación – Gerencia Implantación

Bogotá D.C. – Colombia (Presencial)

FUNCIONES:

- Capacitaciones en SIFI versión 4.5 – 4.3 – 4.0 – 2.9 Módulos en General.
- Verificación y análisis de Incidentes generados en SIFI
- Realizar pruebas en general del aplicativo SIFI antes de salir a producción.
- Control y generación de reportes en el repositorio de SIFI.
- Análisis en general y pruebas de INVERWEB – SIFI.

2012 III a 2013 IV **Alianza Fiduciaria S.A.**

Asistente Senior Negocios Fiduciarios – Vicepresidencia Gestión de Negocios

Bogotá D.C. – Colombia (Presencial)

FUNCIONES:

- Gestión de Fideicomisos Inmobiliarios, administración, públicos y fuente de pagos.

- Excelente manejo analítico y operativo de fideicomisos de recursos públicos.
- Seguimiento y Control General de Comisiones de los Fideicomisos.
- Elaboración de informes mensuales.
- Elaboración y análisis de pagos a beneficiarios.
- Asistencia a comités y reuniones mensuales de los fideicomisos de administración y pagos.
- Manejo de bases de datos y operatividad en Office.

2008 I a 2012 III **Alianza Fiduciaria S.A.**

Auxiliar de Cartera de Negocios Fiduciarios – Vicepresidencia Inmobiliaria
Bogotá D.C. – Colombia (Presencial)

FUNCIONES:

- Seguimiento y Control de los Recursos que se causan por concepto de comisión Fiduciaria en SIFI.
- Creación en el Aplicativo de Negocios Fiduciarios y Definición de Comisiones Fiduciarias.
- Elaboración de Ajustes de Cartera de la Sociedad.
- Envío de información a Contabilidad y al área de Negocios para que sean presentados los Informes a un Comité.
- Corrimiento de procesos de Calificación y Provisión de la Cartera Total.
- Elaboración de informe de Saldos de Provisión y Calificación de la Cartera.
- Cierre de Estadísticas Mensuales.
- Generar Informe de Cifras de Cierre para Presidencia y Vicepresidencia.
- Elaboración y Análisis de Indicadores de Gestión mes a mes.
- Manejo de Esquema de Negocios Fiduciario sobre proyectos Inmobiliarios, Preventas y Administración.
- Asistencia a Comités de Cartera u otros.
- Atención Interna y Externa de los Clientes.

2007 VI a 2008 I **Unidad de Inversión Colpatria**

Auxiliar Administrativo - Unidad de Inversión Seguros Generales, Seguros de Vida, Capitalizadora, Salud y ARP
Bogotá D.C. – Colombia

2004 IV a 2007 VI **Banco AV Villas S.A.**

Auxiliar Administrativo – Gerencia Comercial
Bogotá D.C. – Colombia

2002 II a 2004 IV **Corporación Tecnológica Empresarial**

Auxiliar Administrativo – Gerencia General
Bogotá D.C. – Colombia

2000 VI a 2002 II **Salud Total E.P.S**

Auxiliar de Archivo – Gerencia General
Bogotá D.C. – Colombia

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado Profesional en Administración y Dirección de Empresas
Universidad Asturias (Educación Virtual)

Bachiller Bachiller Académico
1999 Colegio Departamental Soacha

OTROS CURSOS

2025 XII **Curso de Configuración Profesional de Entorno de Trabajo para Ciencia de Datos**
Platzi

2025 XII	Curso de Prompt Engineering
Platzi	
2025 X	Curso de Business Intelligence: Utilidad y Áreas de Oportunidad
Platzi	
2025 X	Curso de Ciencia de Datos para Análisis de Negocio
Platzi	
2025 IX	Curso de Análisis de Negocios para Ciencia de Datos
Platzi	
2025 VIII	Curso de Fundamentos de IA para Data y Machine Learning
Platzi	
2025 VIII	Curso de Excel Analytics con AI y Pthon
Platzi	
2025 II	Curso de Inteligencia Artificial Aplicada
TIC - Talento Gov Tech	
2025 II	Curso de Power BI
TIC - Talento Gov Tech	
2024 XII	Diplomado Control y Gestión Presupuestal
Universidad Nacional de Colombia - Colsubsidio	
2024 X	Curso de Inglés Empresarial - Nivel Básico
CET Colsubsidio Educación Tecnológica	
2024 VIII	Curso de Ofimática y Habilidades Básicas para la Productividad
CET Colsubsidio Educación Tecnológica	
2024 I	Seminario en Auditoría y Control
Capacitación Empresarial COFREM	
2023 X	Curso en Básico en Derecho
Instituto Técnico COFREM	
2023 IX	Curso en Excel Avanzado
Instituto Técnico COFREM	
2023 IX	Curso en Auxiliar HSEQ
Instituto Técnico COFREM	
2023 VIII	Curso en Manejo de Control de Inventarios
Instituto Técnico COFREM	
2023 VIII	Curso en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Instituto Técnico COFREM	
2023 VII	Curso en Servicio al Cliente
Instituto Técnico COFREM	
2023 VII	Seminario en IntCOREtación de Planos de Arquitectura y Construcción
Capacitación Empresarial COFREM	
2023 VI	Curso Básico en Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo - SARLAFT
Capacitación Empresarial COFREM / Fundación Universitaria Compensar	
2023 IV	Curso Fundamentos en Servicio al Cliente
CET Colsubsidio Educación Tecnológica	
2017 XI	Diplomado en Administración Pública
ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	
2013 V	Excel Financiero
Universidad Sergio Arboleda	
2000 IV	Aptitud en Operación de Computadores
PoliSistemas	

CONOCIMIENTO EN SISTEMAS

- Software de Redes Sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn) / Intermedio
- Software para Internet (Chrome, Explorer, Firefox) / Intermedio
- Software de conversación (Skype, Messenger, WhatsApp) / Intermedio

- Microsoft Office (Word, Excel, Outlook y PowCOREoint) / Intermedio
- CORE (SIFI, MEGALINEA) / Intermedio

YAMIL DAVID CORTES HERNANDEZ
C.C. 80.200.392 de Bogotá D.C.

Cargo: Profesional IT Especializado

MARTHA LUCÍA PAEZ RAMÍREZ

CONTADOR PÚBLICO

Identificación: CC. 51.739.045 de Bogotá D.C.

Dirección Residencia: Calle 148 No.101-10 Torre 9 Apto. 501

Teléfono Residencia: 7211226

Cellular: 3183779068

Email: paez.martha@gmail.com

Bogota-Colombia

PERFIL

Amplia experiencia y conocimiento integral en soporte funcional en aplicativos Porfin, Mitra, Pav, amplia experiencia en Tesorería y Riesgos Financieros, Contabilidad, Valoración de inversiones, análisis financiero, administración, Riesgos libro de Tesorería y libro bancario, elaboración de Manuales, preparación y presentación de información para Junta, Comités, atención entes de control etc., diseño de políticas y controles de Riesgo, modelos, conocimiento funcional en productos de Tesorería. Captaciones.

Experiencia en implementación de nuevas normas, soporte en proyectos de aplicaciones, updates, nuevos desarrollos. Trabajo en equipo con metodología Coaching. Excelentes relaciones interpersonales.

Experiencia en el desarrollo de planes estratégicos con destino al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.

Experiencia Laboral

- **FIDUCOLDEX**

Finprosoft

2013-Actual

Jefe Inmediato

Claudia Corredor

Asesor en Soporte funcional y financiero en FIDUCOLDEX de los Aplicativos Porfin, Mitra y Pav, para front, middle, back office, contabilidad, valoración de los instrumentos financieros, conocimiento de productos de tesorería en moneda legal y extranjera, normativa, Riesgos y liderar nuevos proyectos, normativa Superfinanciera, atención entes de control, implementación de nuevos proyectos, apoyo en supervisión de contratos de proveedor.

- **GRUPO BANCOLOMBIA** Gerente de Liquidez de Banca de Inversión, Leasing Bancolombia, Factoring, Fiducolombia

Año 2010 - 2012

Jefe Inmediato

Pablo Arboleda,

Gerente de Riesgos Leasing Bancolombia

Responsable de la administración de Riesgo de liquidez de las diferentes Filiales Nacionales del Grupo, modelo estándar, modelo interno de liquidez, diseño e implementación de políticas y límites de riesgo de liquidez, preparación y presentación de Comité de Riesgos, Comité de Tesorería, Comité de Posición Propia, elaboración de Aros, reportes de riesgo operacional, análisis de cartera para riesgo de liquidez, información de los modelos de riesgo a la Superintendencia Financiera, atención de visitas de los entes de control, participación en la generación de estrategias para el manejo de la liquidez de la Compañía, informes diarios a la alta dirección, informes para la Junta Directiva.

Funciones

- Definición y presentación de políticas para Riesgo de Liquidez.
- Informe diario de cumplimiento de políticas
- Elaboración y monitoreo de liquidez corto mediano y largo plazo
- Comité de Gap, estrategias de liquidez
- Información para formatos Súper Financiera
- Publicación diaria informe de liquidez
- Nueva Normativa

- **LEASING BANCOLOMBIA S.A. | Jefe de Riesgo de Mercado**

Año 2006 - 2010

Jefe Inmediato

Pablo Arboleda, Riesgos Leasing Bancolombia

Responsable de la administración de Riesgo de Mercado y liquidez de la Compañía, diseño e implementación de políticas y límites de los diferentes Riesgos, preparación y presentación de Comité de Riesgos, Comité de Tesorería, Comité de Posición Propia, elaboración de Aros, reportes de riesgo operacional, análisis de cartera, información de los modelos de riesgo a la Superintendencia Financiera, atención de visitas de los entes de control, participación en la generación de estrategias para el manejo de la liquidez de la Compañía, informes diarios a la alta dirección, informes para la Junta Directiva.

Funciones

- Definición y presentación de cupos de crédito para aprobación y administración de los mismos.
- Control de cupos de contraparte de Tesorería, análisis riesgo de solvencia.
- Análisis de estado de resultados, análisis contable de inversiones, captaciones y cartera.
- Elaboración de notas a los estados financieros al cierre de año.
- Información para reportar a la SEC, libro bancario y de Tesorería a precios de mercado.
- Análisis de asignación de capital al Riesgo de Mercado.
- Análisis de nuevos productos y su impacto en riesgo.
- Análisis, interpretación e implantación de nuevas normas.

- **BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA S.A. Analista de Riesgos Financieros y operaciones de Tesorería**

Año 1999 - al año 2006

Jefe Inmediato

Andres Diaz Plazas

Funciones

- Responsable de la parametrización integral en la aplicación Porfin en todos sus módulos, generación de informes y administración integral de la aplicación.
- Responsable de preparación de información y transmisión de modelo VAR estándar a la Superintendencia Financiera.
- Generación y diseño de informes diarios, semanales y mensuales para la alta dirección y la Junta Directiva.

- Levantamiento de información y documentación de eventos de Riesgo Operacional para la construcción de bases de datos.
- Análisis de eventos acorde a frecuencia e impacto, identificación de pérdidas económicas y no económicas.
- Apoyo a la Tesorería en el tema de inversiones y su impacto en el VaR.
- Preparación y presentación del Comité de Riesgos.
- Implementación de modelo de riesgos.
- Elaboración de actas de los comités.
- Documentación de los diferentes procesos.

- **BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA S.A.** Analista de Tesorería

Año 1997 - al año 1998

Jefe Inmediato
Martha Luz Barrero

Funciones

- Responsable de la valoración diaria del portafolio de inversiones, cierre diario de portafolio y cuadre contable financiero, cague de tasas para valoración.
- Responsable de las cuentas bancarias y Banco de la República, inversiones obligatorias, administración de los sistemas DCV y DCVAL.
- Elaboración y cuadre diario del Flujo de Caja de la compañía.
- Análisis e informes de PyG.
- Responsable del Balance de la Tesorería.
- Informes de visitas y respuestas a entes de control.
- Manejo de cupos de crédito.
- Apoyo al front office en la colocación de Bonos y captaciones.
- Cumplimiento de Operaciones de Tesorería

- **ORACLE COLOMBIA** Tesorería

Año 1997 - al año 1998

Jefe Inmediato
Roberto Fajardo

Funciones

- Manejo Integral de Tesorería.
- Programación de pagos a proveedores.
- Negociación y compra de divisas.
- Administración de Bancos y recursos de Oracle Colombia.
- Proyección y gestión de flujo de caja.
- Contabilización
- Manejo de caja menor en pesos y en dólares

- **QUIMICA PUBLICIDAD**-Asistente Administrativo y Financiero

Año 1996-1997

- Manejo de Presupuesto
- Facturación
- Nomina
- Bancos
- Pago Proveedores
- Cartera
- Visita clientes
- Elaboración presupuesta para clientes

Formación académica

Universitario

Contador Público - UNIVERSIDAD CENTRAL DE COLOMBIA
Bogotá, diciembre 1999

OTROS

Congreso de Riesgos
Noviembre 2010
Cartagena

Mercado de Divisas
Asobursatil
Septiembre de 2009

Biocouch
O.M.P Consulting
Febrero 2008 - junio 2009

Derivados Estandarizados
Universidad de los Andes
Febrero de 2008

Curso de Administración de Riesgo de Liquidez
Asobancaria
Julio de 2008

Curso para certificación de Directivos AMV
Agosto 2008

Congreso de Riesgo
Asobancaria
Noviembre 2008
Cartagena

Curso de Operación Bursátil
Asobursatil
Julio de 2007

Congreso de Riesgos
Noviembre 2007
Cartagena

Gestión Integral de Riesgos Financieros
Universidad del Rosario
Marzo de 2006

Gerencia Financiera Avanzada
Universidad Javeriana
Agosto 2006

IDIOMAS

Colombo Americano - Idioma Inglés
Nivel Challenge III (B1)
Inglés intermedio
Abril, 2012

REFERENCIAS

Andrés Díaz Plazas
Director de Riesgos Grupo Bolívar
GRUPO BOLIVAR
Celular: 3202976910
Bogotá

Henry David Camacho S.
Asesor NIFS
Celular: 3157972709
Medellín

MARTHA LUCIA PAEZ RAMIREZ PBM.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

Los suscritos **MYRIAM DE LA ESPRIELLA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 39.685.030 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** con NIT. 830.054.060-5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C., y, por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA** por una parte, y por la otra **DAVID KEPES HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.572.523 expedida en Envigado, actuando en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **SOFTGIC S.A.S.**, con NIT. 900.395.252-9, con domicilio en Sabaneta, Antioquia, inscrita en la Cámara de Comercio de Aburrá del Sur, quien en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, y conjuntamente se denominarán las Partes, hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 2505 de 1991 mediante escritura pública No. 8851 de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá del 05 de Noviembre del 1992, tiene como función misional contribuir al crecimiento sostenible, a la transformación productiva, a la generación de empleo, al posicionamiento de Colombia y la marca país y a la diversificación de mercados; a través de la promoción de las exportaciones de bienes no minero-energéticos y servicios, turismo internacional, inversión extranjera directa, expansión de las empresas colombianas en el exterior, brindando apoyo y asesoría integral a los empresarios nacionales e internacionales para promover la inserción efectiva de la oferta exportable colombiana en los mercados internacionales.

SEGUNDA: PROCOLOMBIA, en el marco de sus necesidades estratégicas en analítica de datos, requiere la contratación de servicios especializados que permitan garantizar la continuidad, optimización y evolución de sus soluciones analíticas e inteligencia de negocios. Este servicio es fundamental para asegurar la operatividad de las plataformas utilizadas, así como para mejorar la capacidad de respuesta y la generación de valor a partir de los datos. La contratación de este servicio permitirá:

- 1) Asegurar la estabilidad y disponibilidad de las plataformas analíticas a través de soporte técnico y funcional especializado.
- 2) Optimizar y actualizar continuamente las soluciones de inteligencia de negocios, garantizando su alineación con las necesidades de PROCOLOMBIA.
- 3) Fortalecer la transferencia de conocimiento, permitiendo que el equipo interno se apropie de las mejores prácticas y metodologías en analítica de datos.
- 4) Responder de manera ágil a los requerimientos del negocio, adaptando las soluciones analíticas a las demandas cambiantes del entorno.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

TERCERA: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, la selección del **CONTRATISTA** se realizó bajo la modalidad de Invitación Simplificada No. 992, teniendo como proponentes a **PRONÓSTICA S.A.S.** Nit. 900.368.278-5, **BISA CORPORATION S.A.S.** BIC Nit. 830.126.645-3 y a **SOFTGIC S.A.S.** Nit. 900.395.252-5, quedando este último seleccionado por presentar la oferta y obtener el mayor puntaje, conforme se advierte en el aviso de adjudicación de la invitación No. 992 de diecisiete (17) de septiembre de 2025 y la solicitud de contratación radicada por la presidencia de PROCOLOMBIA.

CUARTA: El presente contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente documento y en lo no previsto en ellas por las normas del Derecho Privado en Colombia.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Prestar los servicios de soporte técnico y funcional, mantenimiento, actualización y transferencia de conocimiento en soluciones analíticas mediante la modalidad bolsa de horas.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En virtud del presente Contrato, se deben llevar a cabo las siguientes actividades para la prestación de servicios especializados se hará por la modalidad de bolsa de horas por una cantidad **HASTA POR 800 HORAS** y se debe garantizar la operatividad, optimización y evolución de las plataformas utilizadas por PROCOLOMBIA, de conformidad con los términos de referencia de la Invitación Simplificada No. 992 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA el 21 de agosto de 2025.

Para ello se debe tener en cuenta las actividades de mantenimiento, capacitación y soporte de soluciones analíticas, aumentando la capacidad y oportunidad de respuesta en la entrega de soluciones a los tableros, reportes o informes que se elaboren con relación a los servicios que adelanta ProColombia, así como maximizar el uso de las plataformas disponibles de inteligencia de negocios monitoreando el progreso de resultados de la gestión y estrategia de la organización, que el CONTRATISTA deberá ofrecer dentro de la bolsa de horas contratada, así:

2.1. Soporte Técnico y Funcional:

- 2.1.1. Brindar el diagnóstico de fallos y solución de incidencias en soluciones analíticas e inteligencia de negocio en uso.
- 2.1.2. Garantizar el monitoreo y mantenimiento preventivo mensual de la bodega de datos y cubos analíticos.
- 2.1.3. Realizar pruebas de validación funcional y técnica posterior a las actualizaciones, ya sean de infraestructura o componentes de las plataformas analíticas, con el fin de asegurar que los servicios continúan operando de forma correcta.
- 2.1.4. Para aquellos casos que se requiera escalar casos al fabricante, se deberá contar con el acompañamiento para instaurar el caso y monitorearlo hasta su resolución.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

2.2. Mantenimiento Correctivo y Evolutivo

- 2.2.1.** Identificar, proponer y ejecutar directamente las mejoras en el procesamiento y optimización del rendimiento, dentro de las capacidades y alcance de la bolsa de horas contratada, en coordinación con el equipo de Procolombia. Esto incluye ajustes en consultas, estructuras de datos, procesos de ETL, y configuraciones de herramientas analíticas.
- 2.2.2.** Atender la resolución de errores y fallas que afecten la integridad, disponibilidad y desempeño de las herramientas de inteligencia de negocios.
- 2.2.3.** Llevar a cabo la actualización y ajuste de procesos de transformación, integración y almacenamiento de datos para mejorar la calidad y consistencia de la información. Estas actividades se realizarán bajo demanda de PROCOLOMBIA, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos, la evolución de las fuentes de datos y la identificación de oportunidades de mejora en la calidad de la información.
- 2.2.4.** Garantizar la optimización y ajuste de reportes, tableros y visualizaciones en Tableau para asegurar su funcionalidad y alineación con las necesidades del negocio. Esto incluye la mejora de componentes existentes en términos de rendimiento, claridad visual y usabilidad, así como ajustes estructurales o funcionales derivados de cambios en las fuentes de datos o requerimientos del negocio. No contempla el desarrollo de nuevos tableros desde cero, salvo que se acuerde explícitamente dentro del plan de trabajo y la disponibilidad de la bolsa de horas contratada.
- 2.2.5.** Implementar la aplicación de buenas prácticas en gobernanza de datos, asegurando la seguridad, accesibilidad y calidad de la información analítica.
- 2.2.6.** Garantizar el monitoreo de disponibilidad y rendimiento de Tableau Bridge.

2.3. En materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad:

- 2.3.1.** Tener asignados privilegios de acceso a los sistemas de información.
- 2.3.2.** Los funcionarios del CONTRATISTA deben tener claramente las responsabilidades respecto al manejo de usuarios y contraseñas.
- 2.3.3.** Tener definidas las políticas y controles generales de uso y manejo de herramientas como internet, correo electrónico, dispositivos de almacenamiento y recursos de red.
- 2.3.4.** Monitoreo de la actividad de los usuarios privilegiados.
- 2.3.5.** El sistema debe permitir parametrizar el tiempo con el cual los usuarios deben realizar el cambio de su contraseña.
- 2.3.6.** Permitir gestionar privilegios de usuarios para garantizar la seguridad en tiempo real. Si a ello hubiere lugar.
- 2.3.7.** Permitir construir reglas para encriptar y desencriptar los datos sensibles en tránsito y en reposo, si a ello hubiere lugar.
- 2.3.8.** Permitir conectarse al directorio activo de la organización para gestión de accesos y credenciales de conexión. Si a ello hubiere lugar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

- 2.3.9.** Permitir el acceso a través de procedimientos de autenticación Single Sing On. Si a ello hubiere lugar.
- 2.3.10.** Soportar mecanismos de seguridad por medio de tokens WS-Security. Si a ello hubiere lugar.
- 2.3.11.** Tener cifrado de datos y de información. Si a ello hubiere lugar.
- 2.3.12.** Admitir mecanismos de seguridad y criptografía como X.509 (Public Key Infrastructure o PKI) o superior, y SAML (Security Assertion Markup Language) para el intercambio de información. Si a ello hubiere lugar.
- 2.3.13.** Para la adquisición o desarrollo de aplicaciones que implemente el proveedor se deben contemplar mecanismos de desarrollo seguro. Si a ello hubiere lugar.
- 2.3.14.** Aplicar metodologías de desarrollo de software seguro como OWASP. Si a ello hubiere lugar.
- 2.3.15.** Se debe contar con una política de ciclo de vida de desarrollo seguro. Si a ello hubiere lugar.
- 2.3.16.** Se deben tener definidos procedimientos de Control de Cambios para aplicaciones y sistemas operativos. Si a ello hubiere lugar.
- 2.3.17.** Tener procedimientos para el reporte de controles de cambios relacionadas con Terceras partes. (Clientes – Proveedores). Si a ello hubiere lugar.
- 2.3.18.** Se deben efectuar periódicamente pruebas de seguridad (análisis de vulnerabilidades y Ethical Hacking) a los sistemas monitoreados y de soporte, así como la ejecución del plan de mitigación, con el fin de identificar y corregir vulnerabilidades, a sus desarrollo y desarrollo con terceros. Si a ello hubiere lugar.
- 2.3.19.** En caso de que el CONTRATISTA tenga un incidente se debe tener implementado un procedimiento formal para la gestión de los incidentes de Seguridad de la Información dentro de la organización.
- 2.3.20.** Deben tener implementados procedimientos para el reporte de Incidentes relacionados con terceras partes (clientes - proveedores), entiéndase como incidente a cualquier situación que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información o que involucre datos personales que se encuentre en la solución propuesta.
- 2.3.21.** Debe existir un responsable de verificar que la organización este cumpliendo con la regulación que aplica a la empresa.
- 2.3.22.** Contar con una política que contenga los principios, procedimientos y lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y riesgo de ciberseguridad en la entidad.
- 2.3.23.** Tener establecido un proceso que gestione los riesgos de seguridad de la información y la ciberseguridad.
- 2.3.24.** Contar con indicadores para medir la eficacia y eficiencia de la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad.
- 2.3.25.** Realizar pruebas de análisis de vulnerabilidades, ethical hacking y análisis de código (según aplique el proyecto que tenga que realizar el CONTRATISTA para nuevas soluciones), y cerrar las brechas, antes de salida a producción.
- 2.3.26.** Contar con un procedimiento definido, aprobado e implementado de gestión de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad.
- 2.3.27.** Contar con mecanismos de control para la fuga de información de la organización.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

- 2.3.28.** Tener implementado un manual de procesos de tratamiento de los datos, para todos sus proyectos, clientes y en particular, para todo el proceso de manejo de datos personales que tenga para nuevas iniciativas y para el manejo de dicha información y datos en las mismas.
- 2.3.29.** Tener un inventario de bases de datos, realiza registro y actualización anual nacional de base de datos ante la SIC.
- 2.3.30.** Permitir parametrizar doble factor de autenticación, para todo tipo de perfiles Garantizar, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- 2.3.31.** En caso de que implemente y proponga soluciones en la nube:
- Contar con la certificación ISO 27001, y de observancia a los estándares o buenas prácticas, tales como ISO 27017 y 27018.
 - El CONTRATISTA podrá demostrar que cuenta con certificaciones con estándares o mejores prácticas que reemplacen, sustituyan o modifiquen las anteriores.
 - Disponer de informes de controles de organización de servicios (SOC1, SOC2, SOC3)
 - Asegurar una disponibilidad mínima del 99.95% en la prestación del servicio en la nube en la modalidad IaaS y PaaS ó de 99,5 para la modalidad SaaS, de acuerdo con lo establecido en la propuesta e informar bajo que modalidad de nube ofrece los servicios (IaaS, PaaS y SaaS) y la respectiva disponibilidad del servicio.
 - Informar las amenazas, vulnerabilidades y riesgos de las API o Servicios Web suministrados en la nube, así como los controles para mitigar los riesgos.
 - El procesamiento de la información debe cumplir con normas equivalentes o superiores a las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.
 - Debe informar a la Fiduciaria cuales son los mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube y está a disposición de la Fiduciaria cuando así lo requiera.
 - Garantizar una independencia de la información de la Fiduciaria y sus backups con respecto a la información de otros clientes que utilice el software y procesen en la nube, esta independencia se puede hacer a nivel lógico o físico.
 - El acceso a la información y los respaldos debe estar habilitado exclusivamente para la Fiduciaria.
 - Garantizar que la información de las operaciones en tránsito o reposo esté cifrada, la inscripción debe estar basada en estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, RSA o 3DES.
 - Así mismo, se debe contar con canales de comunicación con el proveedor de servicios en la nube cifrados de extremo a extremo y que en lo posible usen rutas diferentes.
 - Permitir la administración de usuarios y de privilegios para el acceso a los servicios ofrecidos, así como a las plataformas, aplicaciones y bases de datos que operen en la nube
 - Monitorear los servicios contratados para detectar operaciones o cambios no deseados y/o adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera
 - Presentar un informe periódico según se acuerde a la Fiduciaria para verificar los ANS establecidos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

- o. Así mismo deberá indicar si el servicio lo presta con el apoyo de subcontratistas o partners caso en el cual deberá informar cuales son los procedimientos para verificar el cumplimiento de los ANS.
- p. Garantizar que, en el evento de toma de posesión, la SFC, Fogafín, Fogacoop, o quienes éstas designen, puedan acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube
- q. Informar, en cuanto le sea posible, a la Fiduciaria sobre cualquier evento o situación que pudiera afectar significativamente la prestación del servicio.
- r. Cumplir y certificar el borrado seguro de los datos existentes en los medios de almacenamiento cuando finalice el contrato, cuando lo solicite la Fiduciaria o cuando EL contratista elimine y/o reemplace dichos medios.
- s. Realizar el análisis de vulnerabilidades a necesidad de la Fiduciaria y asegurar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas.
- t. Contar con múltiple factor de autenticación para el acceso a la(s) consola(s) de administración por parte de la Fiduciaria.
- u. Asegurar que todo el licenciamiento dispuesto en la plataforma tecnológica y/o software utilizado en la prestación del servicio cumple con la ley de Derechos de Autor del país donde se encuentre la nube que aloja la información.

Las soluciones que el CONTRATISTA implemente, como nuevas dentro del marco del alcance que indica que no solo es monitoreo, sino que también realice propuesta de soluciones debe tener en cuenta para continuidad de negocio:

- 2.3.32. Contar con planes de contingencia y continuidad de negocio y estos se encuentran documentados probados para el servicio ofrecido.
- 2.3.33. Establecer un Gobierno, Roles y responsabilidades para la gestión de la continuidad del negocio.
- 2.3.34. Establecer un sistema básico de gestión de continuidad del negocio.
- 2.3.35. Tener los RTO Y RPO de procesos críticos definidos.
- 2.3.36. El servicio ofrecido debe estar definido en catalogo si es o no proceso crítico.
- 2.3.37. Capacitar a sus colaboradores en términos de continuidad, indique resultados y última fecha de realización.
- 2.3.38. Ejecutar formación específica a personal que participa directamente en la continuidad del negocio en la entidad.

2.4. Transferencia de conocimiento:

- 2.4.1. Brindar las capacitaciones necesarias al equipo interno de ProColombia sobre el uso y administración de las soluciones analíticas sobre las cuales se realice soporte técnico y funcional, mantenimiento y/o actualización
- 2.4.2. Entregar la documentación de procesos, metodologías y mejores prácticas implementadas.
- 2.4.3. Brindar acompañamiento y asesoría en la adopción de las herramientas existentes en inteligencia de negocios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

- 2.4.4.** Llevar a cabo reuniones de seguimiento de forma quincenal durante el período de vigencia del servicio.

NOTA 1: En el marco del servicio, se espera que EL CONTRATISTA, con base en su experiencia, proponga las actividades y/o entregables adicionales, que contribuyan a la optimización, mejora continua o fortalecimiento del ecosistema analítico de PROCOLOMBIA. Estas actividades serán revisadas, priorizadas y definidas de mutuo acuerdo en el plan de trabajo, siempre dentro de los límites de la bolsa de horas contratada.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá brindar soporte sobre la implementación realizada, bajo la modalidad de bolsa de horas a demanda, una vez finalizado el período de garantía definido para cada entregable, siempre y cuando se disponga de horas disponibles en la bolsa contratada.

NOTA 3: Si no es posible corregir las anomalías en el primer nivel, el CONTRATISTA deberá brindar una solución temporal que contribuya a la continuidad operativa de los servicios analíticos, entre tanto se escala el caso y se resuelve su causa/raíz por el equipo técnico.

2.5. Acuerdos de Nivel de Servicio

Los acuerdos de servicios los clasificamos de la siguiente manera:

Crítica: Indisponibilidad parcial o total de la solución analítica que afecta su accesibilidad o consumo.

Alta: La solución analítica es accesible sin embargo su tiempo de respuesta está altamente degradado y/o calidad en la información de varias vistas tienen anomalías que no permite tener confiabilidad en la información consumida.

Media: La solución analítica es accesible sin embargo la calidad en la información de una vista con anomalías que no permite tener confiabilidad en la información consumida y/o su desempeño está degradado respecto a su tiempo de respuesta consumido.

Baja: La solución analítica está disponible, la información consumida en su totalidad es confiable, sin embargo, su desempeño presenta anomalías, puede ser usada por medio de una solución temporal o workaround.

- 2.5.1. ANS Gestión de Solicitudes:** Son los tiempos de atención de solicitudes que mide desde que se crea el ticket hasta que la mesa de servicio toma propiedad, en modalidad 5X8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	META	PORCENTAJE (%) DE CUMPLIMIENTO
Tiempos de Atención	Prioridad critica	Mínimo 90% mensual en 6 Horas.	Cumplimiento < 90% → 5% disminución sobre el valor facturado
	Prioridad alta	Mínimo 90% mensual en 24 Horas.	Cumplimiento < 90% → 5% disminución sobre el valor facturado
	Prioridad media	Mínimo 90% mensual en 48 horas.	Cumplimiento < 90% → 5% disminución sobre el valor facturado
	Prioridad baja	Mínimo 90% mensual en 72 Horas.	Incumplimiento < 90% → 5% disminución sobre el valor facturado

2.5.2. Tiempos de solución solicitudes: Son los tiempos de solución se mide desde que se crea el ticket hasta que se resuelve, en caso de reapertura del ticket también se reanuda la medición del ANS, en modalidad 5X8.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	META	PORCENTAJE (%) DE CUMPLIMIENTO
Tiempos de Solución	Prioridad critica	Mínimo 90% mensual en 12 horas.	Cumplimiento < 90% → 5% disminución sobre el valor facturado
	Prioridad alta	Mínimo 90% mensual en 24 horas	Cumplimiento < 90% → 5% disminución sobre el valor facturado
	Prioridad media	Mínimo 90% mensual en 48 horas.	Cumplimiento < 90% → 5% disminución sobre el valor facturado
	Prioridad baja	Mínimo 90% mensual en 72 horas.	Cumplimiento < 90% → 5% disminución sobre el valor facturado

2.5.3. Principios: Los entregables asociados a las actividades relacionadas a lo largo del presente contrato, deben dar respuesta a los siguientes principios:

Los entregables asociados a las actividades relacionadas a lo largo del presente contrato deben cumplir con los siguientes principios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

- Innovación: Proponer soluciones innovadoras y adaptativas que permitan a PROCOLOMBIA optimizar su estrategia analítica, facilitando el acceso a nuevas tecnologías como inteligencia artificial, machine learning y automatización de procesos para la optimización del uso de datos y generación de conocimiento.
- Optimización y desempeño de datos: Implementar mejoras continuas en la eficiencia de procesamiento, almacenamiento y consulta de los datos, asegurando que las soluciones analíticas brinden tiempos de respuesta competitivos y garanticen una experiencia fluida para los usuarios.
- Orientación a un modelo de autoatención: Desarrollar estrategias de transferencia de conocimiento que permitan a los usuarios adquirir competencias técnicas y funcionales en el uso de las soluciones analíticas, promoviendo la independencia del área técnica y la reducción de la dependencia de proveedores.
- Seguridad y acceso a la información: Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información mediante la implementación de controles de seguridad alineados con las políticas establecidas por PROCOLOMBIA, asegurando un acceso eficiente y seguro según los roles estratégicos, tácticos y operativos.
- Gobernanza y mejores prácticas: Asegurar la aplicación de lineamientos y estándares de gobierno de datos en la administración, mantenimiento y soporte de las soluciones analíticas, con un enfoque en la calidad, trazabilidad y uso eficiente de la información.
- Mejora continua: Proporcionar recomendaciones y ajustes progresivos en la implementación y uso de soluciones analíticas, con el objetivo de optimizar la gestión de datos y asegurar una evolución constante del ecosistema analítico de PROCOLOMBIA.
- Calidad y precisión de los datos: Garantizar que los datos sean exactos, consistentes y representen fielmente la realidad del negocio, asegurando que los conceptos, dominios y formatos coincidan en todas las etapas de procesamiento.
- Legibilidad y usabilidad: Diseñar soluciones analíticas claras, comprensibles y alineadas con las necesidades del usuario final, asegurando que la información sea fácilmente interpretable y útil en la toma de decisiones.

NOTA UNO: Estos mantenimientos se deben gestionar e implementar a través de metodologías ágiles según la prioridad establecida, y los entregables/documentación asociados a ésta soluciones deben actualizarse según documentación recibida con la implementación del requerimiento inicial. La prioridad será definida por la Supervisión del contrato, en coordinación con el Coordinador designado por el proveedor. Esta priorización permitirá asegurar que las actividades respondan oportunamente a las necesidades estratégicas y operativas de PROCOLOMBIA, maximizando el uso eficiente de la bolsa de horas contratada.

NOTA DOS: Los servicios asociados a este numeral 2.5 deberán planificarse y estimarse con un porcentaje de incertidumbre de no más del 10% en esfuerzo y nunca iniciará labores sin previo aval de PROCOLOMBIA por requerimiento/soporte, siempre teniendo presente la cantidad de horas disponibles para el mes y la priorización de las necesidades. Para dimensionar este servicio se realizarán sesiones de trabajo ágiles con el coordinador y/o supervisor del servicio del proveedor para entregar la necesidad,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

el detalle y establecer entregables esperados de tal manera que pueda hacer un dimensionamiento de la necesidad y presentar la estimación y planificación.

2.6. Roles involucrados en el servicio

El CONTRATISTA deberá presentar el siguiente Equipo de Trabajo al momento de la suscripción del acta de inicio y ProColombia se reserva el derecho de validar en cualquier momento de la prestación del servicio los perfiles profesionales de las personas que brindan el servicio, por lo cual como mínimo se deben contar con los roles, experiencia y habilidades descritas a continuación. En caso de cambios en los profesionales, se deberá informar a la supervisión de forma previa y presentar su hoja de vida para la validación.

Rol	Responsabilidad / Experiencia	Experiencia y Habilidades Blandas
Consultor de BI / Integración y Soporte	<ul style="list-style-type: none">○ Revisar y validar los datos de la compañía.○ Solucionar incidencias técnicas y/o funcionales.○ Supervisar el almacenamiento de datos.○ Monitorizar los resultados de los análisis y las métricas. Implementar metodologías de análisis de datos.○ Encargado de la atención de las incidencias de los casos de uso desarrollados y de la plataforma tecnológica.○ Implementación de procesos preventivos y correctivos.○ Garantizar la integración de las fuentes de datos para el cumplimiento de los objetivos	<ul style="list-style-type: none">○ Profesional en Ingeniería de Sistemas, telecomunicaciones o afines con amplios conocimientos en Proyectos de Inteligencia de Negocios.○ Experiencia profesional mínima de 3 años de los cuales al menos dos años deben estar relacionados específicamente con inteligencia de negocio, soporte a soluciones analíticas o mantenimiento de plataforma de BI.○ Experiencia mínima de dos años en análisis e implementación de requerimientos para sistemas de información, construcción de Dataware House y modelos en inteligencia de negocios (Business Intelligent BI).○ Experiencia mínima de 2 años en Integración/Back-end: Experto en integración de datos, Manejo de BD (SQL Server), DataMarts, DashBoard y Minería de Datos (Integration Services, Reporting Services).○ Experiencia mínima de 2 años en Tableau Cloud, Tableau Bridge.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

2.7. Obligaciones específicas del CONTRATISTA

- 2.7.1.** Garantizar la transferencia de conocimiento mediante documentación técnica y funcional, capacitaciones y asesorías dirigidas al equipo interno de PROCOLOMBIA, asegurando la apropiación y uso eficiente de las soluciones analíticas.
- 2.7.2.** Brindar acompañamiento técnico y funcional a los usuarios, orientándolos en la correcta utilización de las herramientas analíticas y facilitando la adopción de mejores prácticas en la implementación y visualización de datos.
- 2.7.3.** Realizar reuniones de planificación y seguimiento de manera mensual, evaluando avances, riesgos, oportunidades de mejora y cumplimiento de los objetivos del servicio.
- 2.7.4.** Presentar informes de seguimiento mensuales que reflejen los servicios efectivamente prestados, los avances alcanzados y las horas utilizadas de la bolsa contratada.
- 2.7.5.** Proporcionar recomendaciones estratégicas y operativas para optimizar el uso de las herramientas analíticas disponibles en PROCOLOMBIA, alineadas con las necesidades del negocio.
- 2.7.6.** Elaborar y mantener actualizado un plan de trabajo detallado en conjunto con PROCOLOMBIA, asegurando la correcta distribución de las actividades y recursos requeridos.
- 2.7.7.** Implementar un sistema de aseguramiento de la calidad del servicio, incluyendo mecanismos de control, evaluación de desempeño y propuestas de mejora continua.
- 2.7.8.** Ofrecer un servicio flexible y adaptable a las necesidades de PROCOLOMBIA, incluyendo la actualización sobre nuevas tendencias, herramientas y mejores prácticas en inteligencia de negocios y analítica de datos.
- 2.7.9.** Suministrar al equipo de trabajo las herramientas tecnológicas necesarias para la ejecución del servicio, incluyendo equipos de cómputo, software especializado, licencias requeridas y plataformas de comunicación.
- 2.7.10.** Aplicar estrategias de gestión del conocimiento para maximizar la eficiencia del servicio, promoviendo la transferencia de capacidades y la documentación de procesos clave.
- 2.7.11.** Permitir la supervisión y auditoría de los servicios prestados por parte de PROCOLOMBIA, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- 2.7.12.** Prestar el servicio bajo modalidad remota o presencial, según lo requiera PROCOLOMBIA, asegurando continuidad operativa y calidad en la atención.
- 2.7.13.** Facilitar la acumulación de horas de la bolsa contratada y permitir la redistribución o adelanto de horas según la demanda de los requerimientos
- 2.7.14.** Cuando PROCOLOMBIA determine que la prestación del servicio será remota, será necesario que el proveedor cuente con las herramientas necesarias para operar de forma segura (como VPN, LogMeIn, entre otros). PROCOLOMBIA será responsable de habilitar el acceso remoto a su infraestructura, mientras que el proveedor deberá contar con las licencias correspondientes de los programas requeridos para prestar el servicio y deberá gestionar, a través de la Mesa de Ayuda de PROCOLOMBIA, el reporte de los usuarios que necesiten acceso. Ambas partes deberán garantizar que el acceso remoto cumpla con los lineamientos de seguridad de la información establecidos por PROCOLOMBIA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

NOTA UNO: El CONTRATISTA debe atender visitas periódicas de controles internos por parte de FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA.

2.8. ENTREGABLES

El CONTRATISTA deberá entregar los manuales con cada ajuste o desarrollo que se realice como parte de la bolsa de horas.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente Contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

- 3.1.** Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del presente contrato de conformidad con las cláusulas contenidas en él, y de acuerdo con los servicios requeridos en los términos de referencia, y ofrecidos en la Propuesta.
- 3.2.** Presentar a **PROCOLOMBIA** los entregables establecidos en el presente contrato y en la propuesta, dentro de los plazos y en los términos pactados en este documento y por las partes, cuando haya lugar.
- 3.3.** Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la Propuesta para la ejecución de las actividades y obligaciones objeto del presente contrato.
- 3.4.** Seguir las recomendaciones que le imparte **PROCOLOMBIA** a través del supervisor, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- 3.5.** Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **PROCOLOMBIA** a través del supervisor, sin que esto genere costo adicional para **PROCOLOMBIA**.
- 3.6.** Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso por la ejecución del presente Contrato.
- 3.7.** Presentar los informes que le solicite **PROCOLOMBIA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto de esta contratación.
- 3.8.** Desplegar todas las actividades necesarias para cumplir cabalmente y de manera diligente con el objeto contractual.
- 3.9.** Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del mismo.
- 3.10.** Respetar los procesos y procedimientos de **FIDUCOLDEX**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.11.** Contar con el recurso humano técnico, calificado, idóneo y suficiente, para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente documento, de conformidad con lo indicado en los términos de referencia y la propuesta.
- 3.12.** Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado para el cumplimiento del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral, indemnizaciones y aportes fiscales y parafiscales, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **PROCOLOMBIA** para que aporte las planillas que certifiquen los pagos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

- 3.13.** Informar oportunamente a **PROCOLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal, y toda la información indicada en presente contrato. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del presente Contrato, que sean propias de este tipo de contratos de acuerdo con la ley o que aparezcan consignadas en otras cláusulas de este documento.
- 3.14.** En caso que el **CONTRATISTA**, este obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en la misma, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada los recursos provenientes del presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los mismos. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo.

CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE PROCOLOMBIA: En virtud del presente Contrato son obligaciones de PROCOLOMBIA las siguientes:

- 4.1.** Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones señalados.
- 4.2.** Brindar la colaboración que necesite el **CONTRATISTA**, para la adecuada ejecución del presente contrato.
- 4.3.** Efectuar el seguimiento y control del contrato.
- 4.4.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos de referencia y la propuesta ofrecida y aceptada por **PROCOLOMBIA**.
- 4.5.** Informar al **CONTRATISTA** cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA – DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **HASTA DOCE (12) MESES** a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes. Asimismo, podrá ser terminado de manera anticipada por **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato se establece hasta en la suma **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$100.840.336)**, más el IVA de hasta **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.159.664)**, para un total de hasta **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)** incluido IVA y todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, que **PROCOLOMBIA** pagará de la siguiente forma:

DOCE (12) Mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de ProColombia, los cuales corresponderán a los valores de la cotización de la propuesta presentada por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

el CONTRATISTA, proporcional de las horas ejecutadas dentro de la bolsa contratada establecida en los siguientes valores:

BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN		
COMPONENTE	VALOR HORA SIN IVA	VALOR HORA CON IVA
Horas para Soporte Técnico y Funcional	\$100.840,34	\$120.000,00
Horas para Mantenimiento y Actualización	\$107.142,86	\$127.500,00
Horas para Transferencia de Conocimiento	\$94.537,82	\$112.500,00

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción dentro de la bolsa de horas contratada para soporte técnico y funcional, mantenimiento y actualización y transferencia de conocimiento, incluyendo todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, NO podrá superar el presupuesto y valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato incluye IVA y todos los demás gravámenes e impuestos que estarán a cargo de contratista seleccionado, previa presentación del informe de gestión durante el mes y aprobado a satisfacción por PROCOLOMBIA.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el valor del presente contrato o sus adiciones en valor superan la suma de seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario (UVT), el CONTRATISTA seleccionado deberá aceptar el descuento del 1% sobre cada uno de los pagos realizados, de conformidad con lo previsto en el Decreto 062 de 2025, el artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario; siendo este pago un requisito indispensable para la ejecución y continuación de actividades. El valor del impuesto del timbre deberá liquidarse sobre el valor de cada pago antes de IVA.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de los servicios prestados por el **CONTRATISTA**, comprende todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, y se mantendrá vigente durante el término de duración del Contrato. En caso de requerirse desplazamientos a ciudades fuera de Bogotá, **PROCOLOMBIA**, no reconocerá el pago de tiquetes aéreos, hospedaje, viáticos, alimentación, transporte terrestre. Estos costos serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

PARÁGRAFO QUINTO: Para proceder con el pago, **PROCOLOMBIA** previamente verificará: **(i)** La presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor, a nombre de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX como vocero de PROCOLOMBIA, NIT.830.054.060-5**. En el cuerpo de la factura o cuenta de cobro se debe indicar que corresponde al presente contrato, celebrado con el fideicomiso **PROCOLOMBIA**, **(ii)** *La certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados.* **(iii)** *La aprobación por parte del supervisor del Contrato, que dé cuenta de su ejecución adecuada y del recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o productos contratados.* **Todos los desembolsos o pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de PROCOLOMBIA. El retardo en el desembolso o pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor del CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEXTO: Las partes convienen que **PROCOLOMBIA** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura o cuenta de cobro cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura o cuenta de cobro no esté de acuerdo con las condiciones del contrato.
- d. Cuando la factura o cuenta de cobro se radique enmendado o alterado en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real del mismo.
- e. Cuando se presente la factura o cuenta de cobro sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- f. Cuando no se presente el original de la factura o cuenta de cobro, no obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- g. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
- h. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la factura o cuenta de cobro.
- i. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura, pueda endosarse el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- j. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o cuenta de cobro, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- k. Cuando el **CONTRATISTA** no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de **PROCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, mediante radicación al correo electrónico factura.electronica@fiducoldex.com.co el pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que indique el **CONTRATISTA** en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

PARÁGRAFO OCTAVO – IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato, serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En caso de que durante la ejecución del contrato existan otros gravámenes que actualmente no estén contemplados por la legislación colombiana y que se deban aplicar a este tipo de negocios, serán asumidos por quien corresponda según la ley o en su defecto por partes iguales.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **PROCOLOMBIA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, cuyo beneficiario debe ser la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX COMO VOCERA DE PROCOLOMBIA**, con **NIT 830.054.060-5**. La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- a. **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato incluido IVA, con una vigencia igual a la de éste y cinco (5) meses más.
- b. **Calidad del bien y/o servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato incluido IVA, con una vigencia igual a la del mismo y cinco (5) meses más
- c. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato incluido IVA, con una vigencia igual a la de éste y treinta y siete (37) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, el cual comienza una vez se apruebe la póliza y suscriba acta de inicio, **el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estará a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: **PROCOLOMBIA** aplicará al **CONTRATISTA** apremios diarios del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin que su imposición pueda superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato, en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

La cláusula penal de apremio se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará un apremio diario hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a éste.

La estipulación y el pago de esta cláusula penal dejan a salvo el derecho de **PROCOLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento del contrato; no obstante, si el monto total de las sumas a cargo del **CONTRATISTA** por razón de esta cláusula penal de apremio fuere igual al quince por ciento (15%) del valor total del presente **Contrato**, se constituye en incumplimiento total y **PROCOLOMBIA** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato

El **CONTRATISTA** acepta que **PROCOLOMBIA** compense (descuento) en los términos del artículo 1914 del Código Civil, el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que **PROCOLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor.

La presente cláusula penal de apremio no constituye una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento o por el retraso en el mismo, razón por la cual **PROCOLOMBIA** podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento total y si es del caso, el pago de los perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, se surtirá respetando el debido proceso y el derecho de defensa y conforme a lo señalado en el Manual de Contratación del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, <https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MANUAL-DE-CONTRATACION-PARA-EL-FIDEICOMISO-PROCOLOMBIA1.pdf> documento que el **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente al contratante, **PROCOLOMBIA** podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento total del contrato por parte del **CONTRATISTA** y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto **PROCOLOMBIA**, se reserva la facultad de iniciar las acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato y podrá solicitar adicionalmente el pago de los perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

Para la terminación del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de esta cláusula penal, no será necesario que **PROCOLOMBIA** imponga o haga efectiva previamente la cláusula penal de apremio al **CONTRATISTA**.

Para los efectos de la aplicación de la presente cláusula, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora. No obstante, **PROCOLOMBIA** se obliga a garantizar el ejercicio del derecho de defensa y debido proceso del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: PROCOLOMBIA supervisará la ejecución del presente Contrato a través de la Directora de la Gerencia de Informática y Tecnología de **PROCOLOMBIA, SUSANA MATIZ RUIZ** o quien haga sus veces, quien se encargará de efectuar el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual en los términos y condiciones previstos en el Contrato y en el Manual de Contratación para **PROCOLOMBIA**. Cuando lo considere pertinente, podrá formular las observaciones del caso con el fin de que sean analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** para que éste efectúe las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: PROCOLOMBIA podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente Cláusula, lo cual deberá comunicarse al **CONTRATISTA**, sin que por este hecho se requiera modificación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente su ejecución sin contar con la aprobación previa, escrita y expresa de **PROCOLOMBIA**. Para la autorización de la cesión, el futuro **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá acreditar de forma previa el cumplimiento de los mismos requisitos técnicos, jurídicos y/o financieros exigidos al **CONTRATISTA** en el proceso de selección adelantado para la suscripción del presente contrato. En todo caso la cesión del contrato, deberá constar por escrito y requerirá la firma del Representante Legal de **FIDUCULDEX/PROCOLOMBIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo. El **CONTRATISTA** según su propio criterio y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá suscribir convenios y contratar el personal necesario para el debido cumplimiento del contrato, sin que tal hecho genere para **PROCOLOMBIA** vínculo u obligación laboral alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX o las empresas clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** o las empresas clientes, que reciba el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culmine el presente contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** o las empresas clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por el **CONTRATISTA** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- Que **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato.

EL CONTRATISTA como encargado del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplirá la Política de Protección de datos de **FIDUCOLDEX**, publicada en la página <http://www.fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>
- Realizará el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **FIDUCOLDEX** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizará al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizará la información reportada por **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Garantizará la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 1581 de 2012.
- Adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

- En el caso que resulte aplicable, registrará en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
- En el caso que resulte aplicable, insertará en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitirá el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizará que el personal que tenga acceso a la Información de **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** se encuentre informado de:
 - Su calidad de Encargado de la información de **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX**.
 - Los requisitos de seguridad de la información del presente Contrato.
 - Las políticas de protección de datos personales de **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <http://www.fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.
 - Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **FIDUCOLDEX**.
- Garantizará que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
- Se abstendrá de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
- Se abstendrá de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** para el cumplimiento del presente Contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informará de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
- Cumplirá las instrucciones y requerimientos que imparte la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En el evento en que el contratista sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, **EL CONTRATISTA** como encargado del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá suprimir y/o devolver a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este Contrato.

EL **CONTRATISTA** como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el **CONTRATISTA** deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con éste. El **CONTRATISTA** informará a la Fiduciaria las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

Todo lo anterior, en caso que el marco de la ejecución del presente contrato se requiera el uso o entrega de datos personales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: El **CONTRATISTA** entiende y acepta que **PROCOLOMBIA** adquiere todos los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, creados o desarrollados en virtud del presente Contrato.

Respecto de las obras protegibles por el derecho de autor, que sean creadas en ejecución del presente Contrato, estas serán obras por encargo, en virtud del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por lo tanto el **CONTRATISTA** cederá a favor de **PROCOLOMBIA**, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, sin remuneración adicional a la pactada en el presente Contrato, para todos los países del mundo, y por el término máximo de protección de dichas obras.

Los derechos patrimoniales que adquiere **PROCOLOMBIA**, en virtud de este Contrato, incluyen, pero no están limitados a, la reproducción, almacenamiento digital, edición, publicación, transformación, adaptación, comunicación, puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de uso o explotación sobre las obras creadas, reproducidas o adaptadas en virtud del presente Contrato, incluyendo el derecho de puesta a disposición. **PROCOLOMBIA** podrá reproducir, comunicar, distribuir o explotar dichas obras por cualquier medio conocido.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

El **CONTRATISTA** se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato, las cesiones, autorizaciones y releases necesarios para asegurar la cesión a **PROCOLOMBIA** de cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente Contrato.

El **CONTRATISTA** declara que entiende y consiente que **PROCOLOMBIA** podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982, teniendo como único límite los derechos morales que la ley reconoce a los autores de las obras protegibles por el derecho de autor.

PROCOLOMBIA y el **CONTRATISTA** manifiestan que los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, que hayan sido creados o producidos con anterioridad a la firma de este Contrato, seguirán siendo propiedad de la parte que corresponda. Cuando quiera que el **CONTRATISTA** utilice bienes previamente creados dentro de aquellos que entrega a **PROCOLOMBIA** en ejecución del presente contrato, se entenderá que los derechos de autor sobre dichos bienes también se transfieren de forma exclusiva a **PROCOLOMBIA**, sin ninguna limitación, ni temporal, ni territorial, ni de medios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que la cesión de los bienes preexistentes no se posible, el **CONTRATISTA** deberá notificar este hecho a **PROCOLOMBIA** y, con el consentimiento de **PROCOLOMBIA**, el **CONTRATISTA** otorga a **PROCOLOMBIA**, una licencia de uso no exclusiva, perpetua y mundial sobre los bienes de propiedad intelectual e industrial, preexistentes a la fecha de la firma de este Contrato y que sean usados en cualquiera de las obras entregadas por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución de este Contrato.

En este sentido, el presente Contrato se entenderá como la licencia de uso de dichos bienes preexistentes y, en todo caso, si **PROCOLOMBIA** así lo requiere, el **CONTRATISTA** se compromete a firmar las correspondientes ratificaciones de la autorización de uso.

El **CONTRATISTA** declara y acepta que **PROCOLOMBIA** está facultado para conceder sublicencias a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara y se obliga a que todas las obras, diseños, herramientas, entre otros, que desarrolle y entregue a **PROCOLOMBIA** en desarrollo del Contrato son originales, y que, en la ejecución de este no violará derechos de terceros.

PARÁGRAFO TERCERO: El **CONTRATISTA** responderá ante **PROCOLOMBIA** por la originalidad y disponibilidad de los bienes de propiedad intelectual propios y de terceros, así como por la comisión de infracciones de propiedad intelectual e industrial que haya cometido en la creación o desarrollo de estos bienes. El **CONTRATISTA** declara y garantiza que los bienes entregados a **PROCOLOMBIA** no violan ningún derecho de tercero y que **PROCOLOMBIA** podrá usarlos sin limitación de ningún tipo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

El **CONTRATISTA** deberá mantener a **PROCOLOMBIA** indemne y libre de todo reclamo, incluyendo, pero sin limitarse a, demandas, litigios, y reclamaciones de cualquier especie que se entablen o puedan entablararse contra ésta por dichas causas, en relación con el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CONTINUIDAD DEL NEGOCIO: El **CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Dispondrá de un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX**, en el evento que se presenten situaciones de interrupción. Dicho plan se mantendrá documentado y disponible en el momento que **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX** lo requiera para verificar su adecuado funcionamiento.
- Dispondrá la documentación y los resultados de las pruebas de los planes de contingencia y continuidad.
- Cumplirá las condiciones de continuidad garantizando que el aplicativo cuente con un RPO (Punto objetivo de recuperación) máximo de cuarenta y ocho (48) horas y un RTO (Tiempo objetivo de recuperación) máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- Contará con la estrategia de migración a otra plataforma (interoperabilidad y portabilidad), en caso de cancelación del contrato por cualquiera de las partes, por la interrupción o la degradación en la prestación del servicio de parte del **CONTRATISTA** o por cualquier otro motivo que considere razonable **FIDUCOLDEX**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** <https://procolombia.co/nosotros/transparencia/codigo-de-etica-procolombia> como vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX**, ni en ninguna hipótesis de conflicto, ni de coexistencia de interés. El **CONTRATISTA** asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: El **CONTRATISTA** se compromete a adoptar medidas para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos, la financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en su organización y en desarrollo de todas sus relaciones, entre ellas las laborales, comerciales y corporativas. De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a la **CONTRATANTE** indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause a la **CONTRATANTE** y que tenga como origen el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

EL CONTRATISTA certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

que sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas y donantes, , y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas entre ellas, las conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En dicho sentido, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato si en su ejecución, por cualquier medio tiene conocimiento que:

- **EL CONTRATISTA**, o algunos de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, o donantes, llegaren a resultar inmisdicados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo, o fuesen incluidos en listas vinculantes LAFT
- Por decretarse respecto al **CONTRATISTA** el desmonte de operaciones, o la intervención para administración o la liquidación por autoridad competente por actividades de captación ilegal de recursos o de extinción del derecho de dominio.
- **EL CONTRATISTA** o alguno de sus administradores o socios se encuentren vinculados con formulación de acusación a conductas tipificadas como delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentren reportados por algún órgano de inspección, vigilancia o control u organismo judicial, por conductas asociadas a presunto lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas con relación al **CONTRATISTA** alguno de sus administradores, socios, beneficiarios finales, empleados, empresas vinculadas en cualquier de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, inversionistas, donantes, adherentes, o la configuración de las alertas enumeradas en las políticas y procedimientos del SARLAFT de la FIDUCIARIA.

En consecuencia, una vez acaecido alguno de los eventos descritos anteriormente la **CONTRATANTE** mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA**, a su última dirección física y/o último correo electrónico registrado, informará la terminación y liquidación del contrato, sin que por este hecho esté obligado a indemnizar de ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA**.

Así mismo, **LA CONTRATANTE** estará facultada para suspender todos los pagos o giros que de conformidad con el contrato deban efectuarse con ocasión al acaecimiento del referido evento.

PARÁGRAFO PRIMERO - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar dentro de la periodicidad establecida por la **FIDUCIARIA** o cuando esta última lo requiera, la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente Contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El reiterado incumplimiento del **CONTRATISTA**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de la FIDUCIARIA, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: El **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX**, libre y voluntariamente, para que reporte a cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de cualquier operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **FIDUCOLDEX**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** acepta que la información y documentación (de naturaleza comercial, técnica, financiera, tangible o intangible, verbal o escrita) que sea suministrada por PROCOLOMBIA o conocida por este en el desarrollo del objeto del contrato resultante, está sujeta a confidencialidad, y por lo tanto, sólo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no podrá revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, en ninguna circunstancia y por ningún medio (verbal, escrito, tangible o intangible). En caso de que incumpla esta obligación, serán procedentes las acciones legales correspondientes previstas en el contrato a suscribir. Igualmente, en el momento de terminación del contrato resultante, **EL CONTRATISTA** se compromete a devolver toda la documentación y material que haya recibido durante la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las PARTES deberán guardar secreto profesional durante la vigencia del presente CONTRATO y aún después de su expiración. En particular, no se podrá revelar el know how, manuales y demás documentación que sea de propiedad exclusiva de la otra parte. Las PARTES se comprometen a que ni ellas, ni sus colaboradores, revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en la presente invitación o en el contrato resultante, en relación con la información que reciban y tampoco la utilizarán para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas necesarias y/o convenientes para garantizar la reserva de la información de **PROCOLOMBIA**, a la que haya tenido acceso con ocasión del contrato resultante, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán, en ningún caso, menores a las que debe implementar un profesional en el manejo de información. La información que llegue a conocer en virtud del presente proceso de selección o del contrato resultante se utilizará exclusivamente para sus fines y no será divulgada a terceros, sin el consentimiento previo y escrito de PROCOLOMBIA, aún con posterioridad a la terminación del contrato resultante. Cualquier violación a esta disposición, facultará a **PROCOLOMBIA** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de existir orden de autoridad competente, mediante la cual se solicite la divulgación de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** se compromete a dar aviso a **PROCOLOMBIA** inmediatamente y con anterioridad a la divulgación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por terminación anticipada de **PROCOLOMBIA**.
- c. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- d. Por mutuo acuerdo entre las partes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

- e. Por el incumplimiento total o parcial de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales, caso en el cual **PROCOLOMBIA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente en cualquier tiempo.
- f. Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incursa en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplado inicialmente o sobreviniente, para contratar con **PROCOLOMBIA**.
- g. En cualquier momento, por decisión de **PROCOLOMBIA**, mediante previo aviso por escrito con por lo menos treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de la terminación, sin que por ello se genere a favor del **CONTRATISTA** indemnización alguna
- h. En el evento de verificarse alguna falta de veracidad o validez en las garantías solicitadas para este contrato.
- i. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **PROCOLOMBIA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y los procedimientos internos de FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA, de no llegar a un acuerdo las partes, transcurridos treinta (30) días hábiles, quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que PROCOLOMBIA pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por este, en relación con la ejecución de este contrato. El **CONTRATISTA** responderá ante **PROCOLOMBIA** por la originalidad y disponibilidad de las Obras, Signos Distintivos y demás bienes de propiedad industrial e intelectual propios y de terceros, así como por la comisión de infracciones de propiedad industrial y/o intelectual en su creación, debiendo mantener a **PROCOLOMBIA** indemne y libre de todo reclamo, incluyendo, pero sin limitarse a demandas, litigios, acciones legales y reivindicaciones de cualquier especie que se entablen o puedan entablarse contra el por dichas causas, cuando estas estén relacionadas con el objeto y la ejecución del presente Contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA garantiza haber obtenido los correspondientes derechos sobre los bienes de propiedad industrial e intelectual de sus autores originales y/o titulares legítimos, que sean usados para la ejecución del Contrato, incluyendo los derechos sobre cualquier obra, creación o Signo Distintivo que esté contenido en Las Obras o en los Signos Distintivos propios y de terceros. Así las cosas, si eventualmente existiera un tercero que pretendiera alegar mejor derecho sobre los Signos Distintivos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y SOFTGIC S.A.S.

268-2025

No. _____

o Las Obras de su propiedad de modo que **PROCOLOMBIA** se pudiera ver afectada por tal reclamación, **EL CONTRATISTA** se compromete a sanear cualquier situación irregular, asumiendo los valores y conceptos que le hubieren correspondido pagar o que le llegaren a exigir a **PROCOLOMBIA**, así como a indemnizarle por cualquier perjuicio que por tal motivo se le llegare a causar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan tener la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, como lugar de cumplimiento del contrato; asimismo convienen que las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre las Partes, se harán en las siguientes direcciones:

PROCOLOMBIA: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

CONTRATISTA: Carrera 48 No. 76D Sur - 34 Oficina 302 Mall Vegas Plaza, Sabaneta, Antioquia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - ANEXOS: Hacen parte del presente contrato como anexos y vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, sus anexos y aclaraciones denominada en este documento como "*la Propuesta*"; **y 2)** Los demás documentos acordados por las partes que llegaren a ocaionarse durante la ejecución del contrato. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente contrato y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a
Los 04-nov.-2025

PROCOLOMBIA,



MYRIAM DE LA ESPRIELLA

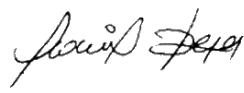
Primer suplente del Representante Legal
de **FIDUCOLDEX** para asuntos del Fideicomiso
PROCOLOMBIA

Proyectó: Nicolás Ramírez Rubio – Profesional Jurídico Senior – Dirección Jurídica de Negocios para **PROCOLOMBIA**. 

Revisó: Andrea Morales Sánchez – Coordinadora Dirección Jurídica de Negocios para **PROCOLOMBIA**. 

Aprobó: Laura Suzunaga – Secretaría General **PROCOLOMBIA**. 

EL CONTRATISTA,



DAVID KEPES HOYOS

Representante Legal
SOFTGIC S.A.S.

NRR

AMS

AMS

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 6		

ANEXO AL CONTRATO 4600105172 DE 2025

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SUBSECRETARIA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES

NIT 890.905.211-1

DELEGADO: ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ

CONTRATISTA: SOFTGIC S.A.S

NIT 900.395.252-9

REPRESENTANTE LEGAL DAVID KEPES HOYOS

CC No. 1.037.572.523

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DISTRITO

VALOR TOTAL: DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.073.023.236), incluido IVA.

DURACIÓN: Seis (6) MESES, sin superar la presente vigencia

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a “PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DISTRITO”. Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo **39118**, la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del contrato comprende:

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Prestar el servicio de soporte, mantenimiento, evolución y desarrollo de los sistemas de información del Distrito, que comprende:

1. Soporte y mantenimiento de los Sistemas de Información.
2. Desarrollo a la medida y evolución de los Sistemas de Información.
3. Asesoría especializada.

De los Sistemas de Información que se relacionan a continuación:

1. Promoción y Mantenimiento de la Salud - PYMS
2. Sistema de Información de servicio a la niñez + SENIN WEB.
3. Auditoria de Cunetas Médicas.
4. Centro Integrado de Gestión de Acceso a Salud - Ciga Teleorientación.
5. Inspección de Vigilancia y control - IVC.
6. Factores Ambientales -SIVICOF.
7. Desfibriladores - DEA.
8. Sicgem (Dagrd y Mujeres).
9. Micrositio Conglomerado.
10. Sistema de Información para votación de presupuesto participativo - Vota PP.
11. Medellín Participa.
12. Banco Distrital.
13. Convocatorias.
14. Caracterización ciudadano 360.
15. Beneficios.
16. Reportes Med.
17. Portal MedeApp.
18. Inventario de Sistemas de Información.
19. Portal MEDATA.
20. Vamos Med.
21. Ventanilla Única de eventos.
22. Sistema de Alertas Tempranas de Medellín (SATMED).
23. Portal de Información Turística.
24. Portal de Administración WordPress

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo 39118, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: VALOR. El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.073.023.236)**, incluido IVA.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN realizará pagos parciales de forma mensual previa presentación del informe que dé cuenta del servicio efectivamente prestado, contra ejecución efectivamente realizada, previa entrega de los soportes y verificadores señalados en las especificaciones técnicas, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que reportará el contratista, previa presentación del Informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico mensual y recibo a satisfacción de la supervisión y certificación del pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

Página 2 de 15

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

PAGO ANTICIPADO

La entidad, otorgará un pago anticipado correspondiente al 1 % del valor total del contrato, con la finalidad de garantizar la caja de los proponentes y consecuentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, relacionado con la reactivación del impuesto de Timbre Nacional.

Dicho pago anticipado, se deducirá en todos los pagos en la misma proporción y dicha proporción corresponde al porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de cada pago, hasta la finalización del plazo del contrato. En caso de no ejecutarse el 100% del contrato la Entidad hará la retención de los valores no ejecutados

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN, pagará el valor del contrato, en la cuenta banco Davivienda No 039800070151 a nombre de ahorros según certificado entregado por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago deberá aportar:

- El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

Página 3 de 15

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.

c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.

d) Factura con todos los soportes de ley.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **SEIS (6) MESES** sin superar la presente vigencia, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución que efectúe la supervisión, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios.

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de tres (3) hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. El **DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato y, además, con las siguientes:

1. Realizar los pagos oportunamente según el PAC.
2. Designar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.
3. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que la Secretaría De Innovación Digital o que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.
5. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.
6. El Supervisor podrá inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.
7. Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos anexos.

Página 4 de 15

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

9. Proporcionar el catálogo de sistemas de información y el documento "LINEAMIENTOS SOBRE ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN" en su versión 4 de la Secretaría de Innovación Digital.

10. Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

11. Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.

12. Verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, y el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite en el estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo.

13. Facilitar la transferencia de conocimiento con el operador para cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía de Ejecución de la Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.

2. Brindar soporte y participar activamente en los informes y/o requerimientos que sean elevados por los entes de control y entes administrativos y que requieran información y/o documentación con respecto a la ejecución del objeto del contrato.

3. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Interventoría o Supervisión.

4. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

5. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para lo cual se convocará previamente; estas pueden ser virtuales o presenciales de acuerdo a la necesidad del servicio. Cuando se traten de reuniones de seguimiento del proyecto el contratista deberá garantizar la presencia física en el Distrito del Gerente de proyectos, precisando que las mismas se realizarán de manera semanal y serán de carácter obligatorio.

6. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. El contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito Especial de Ciencia

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

Tecnología e Innovación de Medellín, el mismo grado de diligencia que usa para proteger sus bienes intangibles según los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.

7. Designar el personal necesario con la suficiente idoneidad para la ejecución de las actividades y entrega de los productos previstos en el contrato, y en los casos que corresponda tenga la autoridad para representarlo y actuar en su nombre.

8. Facilitar la labor de la supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

9. Presentar mensualmente, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades ejecutadas el mes anterior, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.

10. Adjuntar el informe de los requerimientos registrados y su estado actual en la herramienta Centro de Servicios compartidos CSC.

11. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que este se realice en forma técnica y eficiente. El contratista deberá garantizar disponibilidad del personal requerido en sede del Distrito en un término máximo de dos (2) horas contadas a partir del requerimiento, cuando así sea solicitado por parte de la entidad.

12. Responder por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad por sí o por solicitud del contratista tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en el personal y/o los métodos, con miras a la seguridad y al avance del contrato.

13. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. En ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias.

Cualquier reclamación contra el contratista por cualquier motivo será contra este; en consecuencia, no se llamará al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.

14. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

15. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

16. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

17. Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.
18. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
19. Ejercer una vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los colaboradores que emplee para la ejecución del objeto contractual.
20. Tramitar los distintos permisos, aprobaciones y licencias que apliquen ante las diferentes secretarías y entidades correspondientes.
21. Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:
 - a. La Autoevaluación del SG-SST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
 - b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
 - c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.
22. Presentar informe escrito a la finalización del contrato en el que acredite el planteamiento de las acciones de mejoras a las plataformas existentes en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los Sistemas de la Entidad.
23. Presentar informe escrito a la finalización del contrato en el que acredite la unificación del lenguaje de programación que integre las diferentes plataformas que acompañan el desarrollo de las actividades de la Alcaldía y sus proyectos.
24. Presentar un informe semanal con el registro y plan de trabajo de los diferentes requerimientos recibidos del soporte y mantenimiento de los sistemas de información.
25. Presentar los cuadros comparativos semanales de avance a los requerimientos recibidos de cada uno de los sistemas de información que se están atendiendo.
26. Presentar oportunamente las actividades críticas que requieren mayor atención y que por algún motivo no se han podido ejecutar.

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

27. Obtener retroalimentación de los usuarios y realizar ajustes según sea necesario para garantizar que los cambios cumplan con sus expectativas y necesidades.
28. Actualizar la documentación referente a los cambios realizados en los Sistemas de Información de manera precisa y donde sea requerido.
29. Documentar en la herramienta del CSC, los cambios realizados, incluyendo información sobre el propósito, el alcance y los resultados de modificaciones, para mantener un registro claro y completo del mantenimiento evolutivo de las aplicaciones.
30. Contar con personal en sitio disponible para atender situaciones excepcionales que se presenten durante la ejecución del contrato y que pongan en riesgo la operación de los Sistemas de Información del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
31. El servicio de desarrollo y evolución de los Sistemas de Información que hacen parte del proceso y este se podrán prestar de manera remota o presencial de acuerdo a la necesidad del servicio requerido.
32. Acompañamiento de salida en productivo de los Sistemas de Información intervenidos, vía remoto o presencial de acuerdo a las necesidades del servicio.
33. Presentar informe escrito a la finalización del contrato en el que acredite el planteamiento de las acciones de mejoras a las plataformas existentes en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los Sistemas de la Entidad.
34. Presentar informe escrito a la finalización del contrato en el que acredite la unificación del lenguaje de programación que integre las diferentes plataformas que acompañan el desarrollo de las actividades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus proyectos.
35. El contratista deberá disponer de una sede en el Área Metropolitana o Municipios cercanos a Medellín.

DÉCIMA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL DISTRITO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

Amparo	Descripción	Porcentaje	Duración Adicional	Período
<input type="radio"/> 2	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00		6 MESES Meses ... <input type="button" value="▼"/>
<input type="radio"/> 5	CUMPLIMIENTO	10,00		6 MESES Meses ... <input type="button" value="▼"/>
<input type="radio"/> 8	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5,00		3 AÑOS Años de ... <input type="button" value="▼"/>
<input type="radio"/> 9	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXP.)	300,00		<input type="button" value="▼"/>
<input type="radio"/> 6	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	1,00		6 MESES Meses ... <input type="button" value="▼"/>

*En caso de discrepancia entre las garantías relacionadas en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma Secop II, primará la información contenida en la plataforma Secop II.

Página 8 de 15

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

DÉCIMA PRIMERA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL **CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP*	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
4000119957-4000120020	250.000.000	4700056285
4000120137	65.000.000	4700056282
4000120262	467.586.115	4700056284
4000120344	50.000.000	4700056288
4000120351	40.000.000	4700056286
4000120516	77.350.000	4700056296
4000120558	1.073.087.121	4700056283
4000120583	50.000.000	4700056295

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma Secop II, primará la información contenida en la plataforma Secop II.

DÉCIMA TERCERA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

DÉCIMA CUARTA: MULTAS. **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, correspondientes al 1% del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de

Página 9 de 15

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

DÉCIMA SEXTA: Dentro del marco legal previsto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, sin perjuicio de las restricciones contempladas en el parágrafo del precepto referido, se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común sobre Sometimiento a las Leyes Nacionales, Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral y modificaciones Unilateral.

DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA: AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PRIVADAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modifica el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

DÉCIMA NOVENA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Para el contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 835 de 2021 (Manual de Contratación DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN) y de acuerdo con la Guía de Supervisión e Interventoría del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA, será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información. V) No guardar copias para sí y destruir o hacer borrado seguro de toda información confidencial, secreta, clasificada o reservada, una vez finalizado el contrato y acreditarlo ante el supervisor, quien deberá dejar la evidencia dentro del expediente de supervisión. VI) Todas las bases de datos, trabajos, proyectos o informes de investigación,

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

información, documentos y otros, generada o recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas y sus subcontratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, de conformidad con la normativa vigente.

VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS PATRIMONIALES: Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA reconoce que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE de manera escrita la totalidad sobre el conjunto de software, las bases de datos, las interfaces y todos los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas.

En tal sentido, al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN le estarán permitidas las acciones establecidas en la Decisión Andina de 1993 frente a la adquisición de licencias de Software, como por ejemplo hacer una adaptación del programa para su exclusiva utilización (artículo 24 de la Decisión Andina 351 de 1993).

VIGÉSIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que

Página 12 de 15

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.
5. Obtener y entregar al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.
6. Devolver a la Alcaldía de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.
7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Asimismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo responsable, Encargado o titular sea el Distrito.

VIGÉSIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato se aplicarán

Página 13 de 15

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165

Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144

www.medellin.gov.co

Medellín - Colombia

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

los aspectos contemplados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGÉSIMA SEPTIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al **CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** oportunamente.

VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

El contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGÉSIMA NOVENA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Distrital, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

TRIGÉSIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS. Sin perjuicio de los informes periódicos para la entrega de los aportes y/o desembolsos, **EL ASOCIADO** y/o **EL CONTRATISTA** deberá rendir cuentas al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, del uso y destino de los recursos

Cód. FO-GECO-020	Formato FO-GECO Anexo al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

recibidos de Presupuesto Participativo, y asignados dentro del convenio de asociación y/o contrato. La rendición de cuentas deberá realizarse antes del último pago y/o desembolso.

TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Registro Presupuestal, **e)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **f)** Certificado de existencia y representación, **g)** anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Nota: se anexa link de Astrea para ubicar las normas citadas en este documento:
<https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html>

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Jose Arley Cuesta Perea Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



EXPERIENCIA PONDERABLE

CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO	VALOR DEL CONTRATO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Prestación de servicios de implementación de soluciones de software por demanda, bajo el esquema de desarrollo de software a la medida en sus diferentes etapas que comprenden el ciclo de vida de los sistemas de información y demás servicios complementarios requeridos.	01/08/2023	30/12/2023	Ejecutado	4.116.263.796
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.	Prestar el servicio de soporte, mantenimiento, evolución y desarrollo de los sistemas de información del distrito	07/07/2025	N/A	En ejecución	2.073.023.236

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	Versión	1
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-09

Entre los suscritos **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por el doctor **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO** mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General según consta en el Decreto 1554 del 13 de diciembre de 2021, y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, “*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*”, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA PROCURADURÍA**, y por la otra, la sociedad **SOFTGIC S.A.S.** identificada con el NIT 900.395.252-9, representada por el señor **DAVID KEPES HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.572.523, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, el 10 de diciembre de 2024, hemos acordado liquidar el Contrato de Consultoría No. 078-2023 aprobado en la Plataforma SECOP II por las partes el 27 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO				
Marque con una X el tipo de documento:				
CONTRATO	X		CONVENIO	
Contrato de Consultoría número:	078	de	2023	
<p>Objeto del contrato: De acuerdo con la minuta contractual se estipuló así: “PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA, BAJO EL ESQUEMA DE DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. CM-002-2023, sus anexos y aclaraciones, respuesta a las observaciones, adendas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que en respuesta a las solicitudes formuladas por la Entidad, allegó EL CONTRATISTA en desarrollo del proceso de selección, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –: En el Anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos se detallan el alcance y las demás especificaciones del servicio a contratar, así como las condiciones y obligaciones que debe cumplir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto requerido, del mismo modo hace parte integral del contrato los documentos que conforman la propuesta presentada por EL CONTRATISTA incluyendo esto el ofrecimiento realizado sobre 1.400 horas de desarrollo adicionales sin erogación presupuestal para consumo de LA PROCURADURÍA”.</p>				
Supervisores:	Los Ingenieros Gustavo José Gutiérrez Baleta, Asesor Grado 19 Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital, Juan Carlos Sánchez Mera, Oscar Gallo Bonilla Asesores Grado 24 Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital, tal como consta en el oficio de designación de supervisores con fecha del 28 de julio de 2023. El Ingeniero Gutiérrez Baleta, para la suscripción de este documento se encuentra disfrutando de su periodo de vacaciones, razón por la cual será suscrita por los supervisores Juan Carlos Sánchez Mera y Oscar Gallo Bonilla Asesores adscritos a la Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital de la Entidad.			



**FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO**

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión	1
Fecha	25/11/2022
Código	AB-F-09

Contrato del interventor:	N/A.				
Contratista:	N/A.				
Valor del contrato de consultoría:	\$ 4.116.263.796,00				
Fecha de suscripción del contrato de consultoría:	27	de	julio	de	2023
Fecha de inicio del contrato de consultoría:	01	de	Agosto	de	2023
Fecha de terminación del contrato de consultoría:	30	de	diciembre	de	2023
Terminación anticipada: N/A.					
Plazo final ejecutado:	CINCO (05) MESES				

ANTECEDENTES

Modificaciones N/A

Prórrogas N/A

Adiciones N/A

Suspensiones N/A

VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social fue verificado por la supervisión del contrato ejercida por los ingenieros Gustavo José Gutiérrez Baleta, Juan Carlos Sánchez Mera, Oscar Gallo Bonilla, Asesores adscritos a la Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital de la Entidad, durante su ejecución y de ello da cuenta los soportes que acompañan los informes parciales, las cuentas de cobro o facturas, las cuales fueron verificados al momento de autorizar los respectivos pagos.

2. CONSTANCIAS

1. El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyó a favor de la Procuraduría General de la Nación, la Garantía de Cumplimiento, a través de la póliza No. NB-100272625, emitida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y aprobada por la entidad el 28 de julio de 2023, la cual cubre las siguientes contingencias, a saber:

Póliza N°	Amparos	Porcentaje % sobre el valor total del contrato	Vigencias		Valores asegurados
			Fecha de inicio	Fecha final	
NB-100272625	Cumplimiento del contrato	20%	21/07/2023	30/04/2024	\$ 823.252.759,20
	Calidad de los elementos	20%	30/12/2023	31/12/2024	\$ 823.252.759,20
	Calidad del servicio	20%	21/07/2023	30/04/2024	\$ 823.252.759,20
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	21/07/2023	31/12/2026	\$ 205.813.189,80

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
		Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-09

2. Acorde con las certificaciones informe gestión de contratistas y el informe final de ejecución contractual para la liquidación, emitidos por los supervisores Gustavo José Gutiérrez Baleta, Juan Carlos Sánchez Mera y Oscar Gallo Bonilla, Asesores adscritos a la Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital de la Entidad, durante la ejecución del Contrato de Consultoría No.078-2023, el objeto, las obligaciones y entrega de productos, fueron cumplidas por el CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción y autorizados los pagos, según consta en el informe final de ejecución contractual para la liquidación certificado por la supervisión el cual se anexa.
3. Los SUPERVISORES Gustavo José Gutiérrez Baleta, Juan Carlos Sánchez Mera y Oscar Gallo Bonilla, Asesores adscritos a la Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital de la Entidad, dejaron constancia, que durante la ejecución del Contrato de Consultoría No.078-2023 verificaron el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, durante todo el plazo de ejecución del contrato, así como la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley.
4. De conformidad con las certificaciones informe gestión de contratistas y el informe final de ejecución contractual para la liquidación, emitidos por los supervisores ingenieros Gustavo José Gutiérrez Baleta, Juan Carlos Sánchez Mera y Oscar Gallo Bonilla, Asesores adscritos a la Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital de la Entidad, el asiento financiero o estado presupuestal del Contrato de Consultoría No.078-2023 se detalla en el "Reporte Relación de Pagos" SIIF Nación, se adjunta en dos (02) folios, expedido el 10 de diciembre de 2024 por el Grupo de Tesorería de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación, el cual forma parte integral del presente documento.
5. El Balance Financiero del Contrato de Consultoría No.078-2023 es el siguiente:

Rubro Presupuestal	C-2599-1000-16-0-2599062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL	CDP No. 19323 del 2023-04-17	Compromiso o Registro No. 462623 del 2023-07-28	\$ 4.116.263.796,00	Valor liberado con operación del 2023-12-31	\$ 0,30
--------------------	--	------------------------------	---	---------------------	---	---------

Valor Total del Contrato	\$ 4.116.263.796,00
Valor Total Ejecutado del Contrato	\$ 4.116.263.795,70
Valor Pagado al Contratista	\$ 4.116.263.795,70
Valor liberado	\$ 0,30
Saldo a Favor del Contratista	\$ 0,00
Saldo a Favor de la Entidad	\$ 0,00

En consecuencia, con lo anterior, las partes proceden a la liquidación del Contrato de Consultoría No. 078-2023, en los términos de los Arts. 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. ACUERDOS

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Consultoría No. 078-2023, suscrito entre la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **SOCIEDAD SOFTGIC S.A.S.**

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	Versión	1
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-09

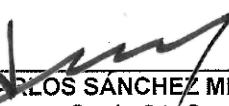
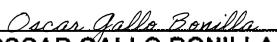
SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Consultoría No. 078-2023, y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Una vez finalice la vigencia del amparo de calidad de los elementos se procederá a suscribir el cierre del expediente contractual de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.4.3

DOCUMENTOS ANEXOS

Informe final de ejecución contractual para liquidación	13 folios
Impresión reporte SIIF del estado de pago del contrato	02 folios

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

SUPERVISORES	CONTRATISTA
 JUAN CARLOS SÁNCHEZ MERA Cargo: Asesor Grado 24, Coordinador Grupo GASI - Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital	
 OSCAR GALLO BONILLA Cargo: Asesor Grado 24, Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital	SOFTGIC S.A.S Representante Legal: DAVID KEPES HOYOS C.C. No 1.037.572.523; NIT 900.395.252-9

ORDENADOR DEL GASTO

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Jaime Andrés Chacón G. – Profesional Universitario – Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital
Nelson Fabio Herrera S. – Asesor - Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital
Jerson Emilio Eguis B. – Contratista - Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital
Revisó: Saúl Miguel Beleño Rada – Asesor Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital
Sandra Isabel Duarte Grimaldo – Asesora Grupo de Contratación
Cristian Camilo Gómez Aguilar – Asesor Secretaría General



**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión	1
Fecha	25/11/2022
Código	AB-F-12

**INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 078 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA SOCIEDAD SOFTGIC
S.A.S**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos del contrato supervisado

Número de contrato	078-2023		
Fecha de suscripción del contrato	28/07/2023		
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA, BAJO EL ESQUEMA DE DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.			
Contratista:	SOFTGIC S.A.S		
Cédula de ciudadanía o NIT.	900.395.252-9		
Representante legal	DAVID KEPES HOYOS		
Cédula del representante legal	1.037.572.523 expedida en Envigado		
Valor inicial del contrato	\$ 4.116.263.796		
Adiciones	N/A		
Valor total del contrato	\$ 4.116.263.795,70		
Plazo inicial del contrato	30 de diciembre de 2023		
Prorrogas: N/A			
No. de modificación y/o prórroga	Fecha de firma		Tiempo prorrogado
N/A			
Total tiempo prorrogado	N/A		
Plazo total del contrato	30/12/2023		
Fecha acta de inicio o aprobación de póliza	01/08/2023		
Fecha terminación proyectada del contrato	30/12/2023		
Prorrogas:	No. de Modificadorio	Fecha	Tiempo adicional
	N/A		
Suspensiones:	No. del acta	Fecha de suspensión	Fecha de reinicio
	N/A		

1.2. Datos del supervisor

Nombre del supervisor (es)	Gustavo José Gutiérrez Baleta, Juan Carlos Sánchez Mera, Oscar Gallo Bonilla		
Dependencia	Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital		
Cargo (s)	Asesor Grado 19 y 24		

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
		Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-12

1.3. Relación de garantías

Para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato No. 078 de 2023, el Contratista constituyó una garantía única con la aseguradora Mundial de Seguros S.A, como sigue:

a. Garantía inicial

Póliza N°	Amparos	Valores asegurados	Vigencias		Fecha de aprobación
			Fecha de inicio	Fecha final	
NB-100272625	Cumplimiento del contrato	\$ 823.252.759,20	21/07/2023	30/04/2024	27/07/2023
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 823.252.759,20	30/12/2023	31/12/2024	27/07/2023
	Calidad del servicio	\$ 823.252.759,20	21/07/2023	30/04/2024	27/07/2023
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$ 205.813.189,80	21/07/2023	31/12/2026	27/07/2023

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

2.1. Grado de cumplimiento de las obligaciones:

Número de obligación	Obligación	Detalle del cumplimiento/incumplimiento	Soportes	Porcentaje (%) de ejecución
1	Dar cumplimiento a la oferta presentada y demás documentos que hicieron parte del proceso contractual.	El Contratista suministró todos los documentos del proceso contractual.	La documentación y/o evidencias se encuentran en la carpeta definida por la supervisión: <u>00. Iniciación Pólizas</u>	100%
2	Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que, en desarrollo de este, le efectúe la PGN, de conformidad con lo previsto en el documento de Estudios Previos, el Anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.	Levantamiento de requerimientos. Arquitectura de software v3 Arquitectura de información v3 Arquitectura tecnológica v3 plan de proyecto v1. Modelo de seguridad v3 Actas de reuniones. Requerimientos funcionales y no funcionales. Documento de especificación de requerimientos (historias de usuario).	<u>Ejecución contrato 078 2023</u>	100%
3	Participar en la reunión de inicio del proyecto que coordinará la Entidad, con la supervisión y las dependencias involucradas en el desarrollo del contrato, con el objetivo de reconocer y evaluar la ruta de proyecto existente en conjunto, conocer prioridades y alinear objetivos con el fin de establecer el plan de trabajo a seguir, para la correcta ejecución del proyecto, los cuales, serán parte del seguimiento periódico a realizar por las partes en la ejecución del contrato. El contratista deberá, con base en los documentos	Se realizó reunión de inicio del proyecto "kickoff" con los interesados del proyectos, se presentó: Objetivos, Entregables, equipo de trabajo, cronograma a desarrollar, Riesgos del proyecto, Indicadores de seguimiento y calidad, Esquemas de seguimiento.	<u>PGN kickoff 20230726.pptx</u> <u>PresentacionSUI Oficina.pptx</u> <u>PPT PGN FASE 1 20230801.pptx</u>	100%



**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión	1
Fecha	25/11/2022
Código	AB-F-12

Número de obligación	Obligación	Detalle del cumplimiento/ incumplimiento	Soportes	Porcentaje (%) de ejecución
	contractuales y bajo los lineamientos del PMI, realizar el KickOff del proyecto (Reunión de inicio de proyecto) presentando como mínimo lo siguiente: • Objetivos • Entregables • Recursos Humanos • Actividades a desarrollar • Riesgos del proyecto • Indicadores de seguimiento y calidad • Esquemas de seguimiento			
4	Establecer en conjunto con la supervisión técnica y contractual de proyecto, los criterios de aceptación de productos y entregables.	Los criterios de aceptación son establecidos por las partes integrantes del proyecto, y son aprobados por el equipo funcional y técnico, los entregables son concertados en las mesas de trabajo....	<u>Actas Agile Inception</u> <u>Grabaciones Agile Inception</u>	100%
5	Presentar mensualmente, un informe detallado de los avances y/o resultados de las actividades del proyecto y el cumplimiento de cada una de las obligaciones teniendo en cuenta los criterios de aceptación acordados	Los avances y/o resultados de las actividades del proyecto y cumplimiento de las obligaciones contractuales se presentan en el Informes mensuales.	<u>Informes de Avance</u> <u>Informes mensuales</u>	100%
6	Ajustar y tener en cuenta las recomendaciones dadas por los supervisores del contrato acerca de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobaciones técnicas por parte de la Entidad, dentro de los plazos acordados con los supervisores, siguientes a la devolución o solicitud	Se han aplicado las recomendaciones los productos, informes y demás documentos que requieran aprobaciones técnicas por parte de la Entidad, dentro de los plazos acordados con los supervisores.	<u>Consolidado de Entregables</u>	100%
7	Mantener los términos de la garantía de los desarrollos entregados según lo estipulado en el anexo técnico, contados a partir de la puesta en producción, previo recibo a satisfacción por parte de la entidad, - por soporte, imperfecciones o defectos-, de los productos y/o entregables, objeto de la contratación, sin que esto constituya un pago adicional.	De acuerdo con los amparos establecidos en la póliza No. NB-100272625 se cumple con la obligación.	<u>Garantía de cumplimiento.pdf</u> <u>ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO 078-2023.pdf</u>	100%
8	Disponer del recurso humano necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades que permitan la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos y la calidad esperada. El oferente deberá contar con el personal necesario que le permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, las obligaciones, y con todos los demás ofrecimientos hecho por el oferente en el momento de presentar su propuesta	Se cuenta con el equipo humano necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades.		100%
9	Entregar la documentación, material creado o generado con ocasión de la ejecución del contrato, a la finalización y recibo a satisfacción de cada uno de los productos objeto del presente proceso y los cuales se relacionan en el anexo de especificaciones técnicas.	Se entrega la documentación de acuerdo con la fase de levantamiento.	<u>Consolidado de Entregables</u>	100%
10	Mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones económicas y la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, incluidas las condiciones de experiencia e idoneidad del personal mínimo requerido que conformará el equipo de trabajo del Contratista, de acuerdo con lo previsto en el documento de Estudios Previos, el ANEXO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Durante la ejecución del contrato se ha mantenido las condiciones económicas y la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, incluidas las condiciones de experiencia e idoneidad del personal mínimo requerido.		100%
11	El contratista no podrá ceder, traspasar ni subcontratar a un tercero ni total, ni parcialmente las obligaciones que surjan de los trabajos objeto del contrato, sin aprobación	Se cumplió con la obligación.		100%



**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión

1

Fecha

25/11/2022

Código

AB-F-12

Número de obligación	Obligación	Detalle del cumplimiento/ incumplimiento	Soportes	Porcentaje (%) de ejecución
	previa de la entidad			
12	Realizar reuniones de seguimiento cada quince (15) días con el fin de presentar avances y estados de los requerimientos solicitados por la Entidad, a través de indicadores de avance y cumplimiento que permitan una visualización clara de las proyecciones de las actividades e hitos contemplados dentro del alcance de la ejecución del presente contrato, y la gestión de riesgos	Se realizaron las correspondientes reuniones de seguimiento, cada 15 días. (Última sesión 3 de noviembre de 2023)	<u>Informes de Avance</u>	100%
13	Definir el plan del proyecto general, a partir de los criterios de aceptación acordados, incluyendo partes interesadas, cronograma, matriz de comunicaciones y riesgos, aplicando metodología PMI y metodologías ágiles	Se realiza seguimiento al plan de trabajo y documentos anexos de manera mensual y es ajustado según recomendaciones del Equipo de Supervisores de acuerdo a las reuniones semanales de seguimiento.	<u>Actas Agile Inception</u>	100%
14	Instalar las aplicaciones o soluciones correspondientes al software desarrollado o a las modificaciones efectuadas, en atención a los requerimientos de nuevos módulos, aplicativos o ajustes que demanden los sistemas de información que actualmente operan en la PGN; y realizar las configuraciones técnicas que sean requeridas, de ser necesario, el contratista puede solicitar los lineamientos al personal que la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la PGN designe.	Las aplicaciones o soluciones correspondientes al software desarrollado están instaladas en las plataformas definidas por la entidad	https://dev.azure.com/bqndevops/SUI/_git/SUI-Runtime https://dev.azure.com/bqndevops/SUI/_git/SUI-ADMIN	100%
15	Entregar toda la documentación técnica que se genere durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como digital. El suministro de la citada documentación debe efectuarse de acuerdo con los lineamientos o indicaciones planteadas por la supervisión del contrato	Una vez se realicen las respectivas entregas se los módulos o aplicaciones se entregará la documentación de acuerdo con los lineamientos o indicaciones planteadas por la supervisión del contrato. Se estima que a partir del 21 de noviembre se inicien las respectivas entregas a producción.	<u>0_Consolidado final cierre fase 2_29122023 - Contrato 078</u>	100%
16	Llevar a cabo la implementación en la plataforma de la PGN ofrecida de los procesos de negocio requeridos por la entidad y los servicios de integración establecidos en el anexo técnico del presente proceso	Las aplicaciones o soluciones correspondientes al software desarrollado están instaladas en las plataformas definidas por la entidad	https://dev.azure.com/bqndevops/SUI/_git/SUI-Runtime https://dev.azure.com/bqndevops/SUI/_git/SUI-ADMIN	100%
17	Entregar a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la PGN el código fuente generado de las aplicaciones desarrolladas y toda la documentación e información que se derive de la prestación de los servicios contratados, transfiriendo a la PGN la titularidad sobre los derechos patrimoniales de los mismos, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Derechos de Autor	El código fuente generado de las aplicaciones desarrolladas y toda la documentación e información fue entregado.	<u>FT-032-OP Manual de instalación SUI.pdf</u>	100%
18	Adelantar, de manera oportuna, el trámite para el registro de las aplicaciones, software u obras que surjan de la ejecución del presente contrato, así como la transferencia de los derechos patrimoniales sobre los mismos a la PGN	Las aplicaciones o soluciones correspondientes al software desarrollado están instaladas en las plataformas definidas por la entidad	https://dev.azure.com/bqndevops/SUI/_git/SUI-Runtime https://dev.azure.com/bqndevops/SUI/_git/SUI-ADMIN	100%
19	Suministrar al supervisor del contrato la relación de los ingenieros desarrolladores que	La supervisión cuenta con la documentación del equipo base,		100%

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 4 de 13



**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión	1
Fecha	25/11/2022
Código	AB-F-12

Número de obligación	Obligación	Detalle del cumplimiento/ incumplimiento	Soportes	Porcentaje (%) de ejecución
	participen en cada uno de los proyectos relacionados con el objeto contractual	solicitado por el contrato.		
20	Revisar, identificar y documentar las sentencias SQL que demandan más recursos para cada sistema de información, realizando las respectivas recomendaciones a la PGN para su afinamiento	La obligación se desarrolló según solicitud de la supervisión	FT-032-OP Manual de instalación SUI.pdf	100%
21	Cumplir con la política de seguridad de la información y la política de privacidad de los datos de la PGN, así como con los requerimientos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la PGN.	Si se da cumplimiento con la política de seguridad de la información y la política de privacidad de los datos de la PGN, así como con los requerimientos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la PGN.		100%
22	Asistir y/o participar de las reuniones, comités, y mesas de trabajo que se convoquen durante la ejecución de las actividades, que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales o afecte el consumo de horas contratadas	Se ha asistido a las reuniones o comités y mesas de trabajo que se han convocado.		100%
23	Elaborar los informes o reportes que le sean solicitados por el supervisor del contrato, incluidos los establecidos como requisito para el pago, sin que ello implique costos adicionales o afecte el consumo de horas contratadas	Se realizan los informes o reportes solicitados.	Informes mensuales	100%
24	Responder a través del gerente de proyectos de todo el ciclo de vida del proyecto el cual abarca desde el inicio, planeación, ejecución seguimiento / control y cierre de cada uno de los requerimientos a desarrollar, así como de la coordinación de las actividades propias especificadas, sin que ello implique costos adicionales o afecte el consumo de horas contratadas.	Se está haciendo el respectivo seguimiento y control al avance del ciclo de vida de todas las aplicaciones y módulos que se están desarrollando. 5.1 LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS 5.2 FASE DE DISEÑO Y ARQUITECTURA DEL SISTEMA 5.3 FASE DE DESARROLLO DEL SISTEMA 5.4 FASE DE PRUEBAS 5.5 FASE DE CAPACITACIÓN, USO, APROPIACIÓN Y DESPLIEGUE EN PRODUCTIVO 5.6 MIGRACIÓN DE DATOS 5.7 ACEPTACIÓN DEL SERVICIO 5.8 ENTREGABLES AL PROVEEDOR 5.9 OTROS ENTREGABLES		100%
25	Responder por la generación de informes, en medios magnéticos (archivos planos, imágenes, etc.) e impresos, que sean solicitados por las diferentes dependencias de la PGN, lo particulares, la entidades públicas o privadas o los entes de Control, que guarden relación con el servicio contratado	Se realizan los informes o reportes solicitados en formato ppt (PowerPoint) y son presentados por demanda de la supervisión del contrato.	FT-032-OP Manual de instalación SUI.pdf 4. Documentos de arquitectura PGN Diciembre	100%
26	Mantener el código fuente de componentes y/o aplicaciones de software en el repositorio oficial de la entidad el cual será definido en conjunto con el supervisor del contrato, esto para garantizar qué en todo momento se disponga de la versión más reciente del código fuente	El código fuente generado de las aplicaciones desarrolladas y toda la documentación e información fue entregado actualizado.	FT-032-OP Manual de instalación SUI.pdf 4. Documentos de arquitectura PGN Diciembre	100%



**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión

1

Fecha

25/11/2022

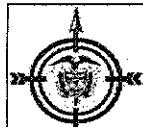
Código

AB-F-12

Número de obligación	Obligación	Detalle del cumplimiento/ incumplimiento	Soportes	Porcentaje (%) de ejecución
27	Realizar la transferencia de conocimiento sobre el manejo, configuración y administración de la(s) solución(es) implementada(s), al personal técnico y funcional de la Entidad y como lo establece el anexo de especificaciones técnicas	Para este periodo se realizó la transferencia de conocimiento sobre el manejo de los desarrollos e implementación de Intranet y app.	8. Transferencia de conocimiento	100%
28	El Contratista deberá asegurar el soporte, mantenimiento y actualización a nuevas versiones del software como lo establece el anexo de especificaciones técnicas y por el tiempo adicional ofrecido por el mismo	Se brindo el soporte soporte, mantenimiento y actualización a nuevas versiones del software como lo establece el anexo de especificaciones técnicas.	FT-032-OP Manual de instalación SUI.pdf 4. Documentos de arquitectura PGN Diciembre	100%
29	La garantía de los productos desarrollados durante el proyecto tendrá una duración de un año contados a partir de la fecha de su despliegue o implementación	De acuerdo con los amparos establecidos en la póliza No. NB-100272625 se cumple con la obligación.	Garantía de cumplimiento.pdf ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO 078-2023.pdf	100%

2.2. Relación de productos entregados. SUI – (SIM, SIRI, HOMINIS, CONTROL INTERNO, RELATORÍA)

Número de Producto	Descripción del Producto	Detalle del producto entregado	Soportes
1	Arquitectura de información	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de Datos v4.docx
2	Arquitectura de software	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de software v4.docx
3	Arquitectura inicial solución	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de Infraestructura v4.docx
4	Arquitectura Tecnológica	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de Infraestructura v4.docx
5	Base de datos	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de software v4.docx
6	Capacitaciones /Actas / formatos	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Actas de reuniones Actas de reunión 5 - HOMINIS Sesiones de Ajustes del Sistema 01. SUI- RELATORIA -
7	Ciclo de Vida	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de software v4.docx
8	Código Fuente	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	https://dev.azure.com/pgndevops/SUI/_git/SUI-Runtime
9	Criterios de aceptación	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Criterios de aceptación SIM 2- SIRI 5 - HOMINIS 6 - MÓDULO DE CONTROL INTERNO MODULO RELATORIA
10	Diccionario de errores	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Diccionario de errores SUI.pdf



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión	1
Fecha	25/11/2022
Código	AB-F-12

Número de Producto	Descripción del Producto	Detalle del producto entregado	Soportes
11	Documentación Técnica Actualizada	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual técnico SIM Manual Técnico Designer SIRI.pdf 1-Manual de usuario planta de personal.docx 2-Manual de Usuario Hojas de Vida.docx Manual Técnico Designer HOMINIS.pdf Manual Técnico Designer CONTROL INTERNO.docx Manual de usuario - SUI - Control Interno V2.docx Manual de usuario - SUI - Relatoria Completo.docx FT-032-OP Manual de instalación SUI.pdf Plan de transferencia de conocimiento PGN SUI 2024.pptx
12	Documento explicativo de referencia de cada uno de los diagramas contemplados	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual de usuario Diagramas PGN-FT-028-OP-Arquitectura de Infraestructura v4.docx
13	Estrategia de uso y apropiación	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Cesión de derechos
14	Gestión de la configuración	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de Infraestructura v4.docx
15	Gestión del Despliegue	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de Infraestructura v4.docx FT-032-OP Manual de instalación SUI.pdf
16	Implementación	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	https://dev.azure.com/pgndevops/SUI/_git/SUI-Runtime
17	Implementación Interoperabilidad	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	RBAC Modulos y Submodulos.docx PGN-FT-028-OP-Arquitectura de software v4.docx
18	Informe con las métricas del proyecto/ Pruebas de sistema y Funcionales	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Informes de Avance Conjunto de pruebas SIM ADMYPAR - Administración y Parametrización (identificador del conjunto 23014).pdf
19	Informe de cierre	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Informe de cierre Acta de finalización Proceso Fabrica 2023 PGN firmas (1).pdf
20	Informe General de Pruebas	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Conjunto de pruebas SIM ADMYPAR - Administración y Parametrización (identificador del conjunto 23014).pdf Sesiones de Ajustes del Sistema FT-150-OP Evidencias y certificación de pruebas Relatoria.docx
21	Manual de Instalación	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	1-SIM 2-SIRI 3-HOMINIS 4-CONTROL INTERNO 5-RELATORIA
22	Manual de Usuario	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual de usuario Manual de usuario SIRI - V2 FINAL.pdf 3-HOMINIS 4-CONTROL INTERNO 5-RELATORIA
23	Modelo de Seguridad	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Modelo de seguridad SUI - OneDrive (sharepoint.com)
24	Plan de Trabajo/Cronograma	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Cronograma
25	Prueba de Concurrency	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PRUEBAS DE ESTRES Y CONCURRENCIA - PGN



**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión	1
Fecha	25/11/2022
Código	AB-F-12

Número de Producto	Descripción del Producto	Detalle del producto entregado	Soportes
26	Pruebas de Stress	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PRUEBAS DE ESTRES Y CONCURRENCIA - PGN
27	Seguridad de la Solución	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Modelo de seguridad SUI - OneDrive (sharepoint.com)

2.3. Relación de productos entregados. APP MÓVIL

Número de Producto	Descripción del Producto	Detalle del producto entregado	Soportes
1	Arquitectura de información	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de Datos v4.docx
2	Arquitectura de software	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de software v4.docx
3	Arquitectura inicial solución	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de Infraestructura v4.docx
4	Arquitectura Tecnológica	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de Infraestructura v4.docx
5	Capacitaciones /Actas / formatos	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	02. APP MOBILE - OneDrive (sharepoint.com) <u>Actas</u>
6	Código Fuente	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Código Fuente Procuraduría F2.zip
7	Criterios de aceptación	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	H.U Criterios de aceptación
8	Diccionario de errores	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual de usuario
9	Documentación Técnica Actualizada	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual de usuario
10	Documento explicativo de referencia de cada uno de los diagramas contemplados	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual de usuario
11	Estrategia de uso y apropiación	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Cesión de derechos
12	Gestión de la configuración	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	APK
13	Gestión del Despliegue	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Despliegue y publicación
14	Implementación	Se encuentra el	APK



**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión	1
Fecha	25/11/2022
Código	AB-F-12

Número de Producto	Descripción del Producto	Detalle del producto entregado	Soportes
		documento soporte en la carpeta compartida	
15	Informe con las métricas del proyecto/ Pruebas de sistema y Funcionales	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Pruebas APP</u>
16	Informe de cierre	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Informe de cierre</u>
17	Informe de Seguimiento después de cada ciclo de pruebas	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>com.pgn.procuraduria (6).apk</u>
18	Informe de seguimiento pruebas	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>com.pgn.procuraduria (6).apk</u>
19	Informe General de Pruebas	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Pruebas APP</u>
20	Manual de Instalación	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Despliegue y publicación</u>
21	Manual de Usuario	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Manual de usuario APP V4.0 fase2.docx</u>
22	Modelo de Seguridad	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Manual de usuario APP V4.0 fase2.docx</u>
23	Plan de Trabajo/Cronograma	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Cronograma</u>
24	Prueba de Conurrencia	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Pruebas APP</u>
25	Pruebas de Stress	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Pruebas APP</u>
26	Seguridad de la Solución	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Manual de usuario APP V4.0 fase2.docx</u>

2.4. Relación de productos entregados. PÁGINA WEB Y MICROSITIOS

Número de Producto	Descripción del Producto	Detalle del producto entregado	Soportes
1	Arquitectura de información	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Manual Técnico Sharepoint PGN.pdf</u>
2	Arquitectura de software	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	<u>Manual Técnico Sharepoint PGN.pdf</u>
3	Arquitectura inicial solución	Se encuentra el documento soporte en la	<u>Manual Técnico Sharepoint PGN.pdf</u>



**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión	1
Fecha	25/11/2022
Código	AB-F-12

Número de Producto	Descripción del Producto	Detalle del producto entregado	Soportes
		carpeta compartida	
4	Arquitectura Tecnológica	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual Técnico Sharepoint PGN.pdf
5	Base de datos	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual Técnico Sharepoint PGN.pdf
6	Capacitaciones /Actas / formatos	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	4 - PAGINA WEB Y MICROSITIOS
7	Criterios de aceptación	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	01. PAGINA WEB Y MICROSITIOS
8	Documentación Técnica Actualizada	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	As Is - Situación actual Pag WEB y Micrositios segunda revisión.docx Manual Técnico Sharepoint PGN.pdf
9	Documento explicativo de referencia de cada uno de los diagramas contemplados	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual Técnico Sharepoint PGN.pdf
10	Estrategia de uso y apropiación	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Cesión de derechos
11	Gestión de la configuración	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual Técnico Sharepoint PGN.pdf
12	Gestión del Despliegue	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual Técnico Sharepoint PGN.pdf
13	Implementación	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	4 - PAGINA WEB Y MICROSITIOS
14	Implementación Interoperabilidad	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN-FT-028-OP-Arquitectura de Infraestructura v4.docx
15	Informe con las métricas del proyecto/ Pruebas de sistema y Funcionales	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Informes de Avance
16	Informe de cierre	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Acta de finalización Proceso Fabrica 2023 PGN firmas (1).pdf
17	Informe de Seguimiento después de cada ciclo de pruebas	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	4 - PAGINA WEB Y MICROSITIOS
18	Informe de seguimiento pruebas	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	4 - PAGINA WEB Y MICROSITIOS
19	Informe General de Pruebas	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	4 - PAGINA WEB Y MICROSITIOS
20	Manual de Instalación	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual Técnico Sharepoint PGN.pdf
21	Manual de Usuario	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	Manual funcional Intranet PGN.pdf Manual Técnico Sharepoint PGN.pdf
22	Modelo de Seguridad	Se encuentra el documento soporte en la	4 - PAGINA WEB Y MICROSITIOS



**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión	1
Fecha	25/11/2022
Código	AB-F-12

Número de Producto	Descripción del Producto	Detalle del producto entregado	Soportes
		carpeta compartida	
23	Plan de Trabajo/Cronograma	Se encuentra el documento soporte en la carpeta compartida	PGN_2_Cronograma_20231230.mpp

2.5. Relación de pagos a la seguridad social y aportes parafiscales:

EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 o del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), según corresponda, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 25 de la Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias, conforme los siguientes documentos:

Cuando es persona natural diligencie el siguiente cuadro:

PAGO NO.	NO. DE PLANILLA	PERÍODO COTIZADO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	N/A	N/A	dd/mm/aaaa	N/A
2			dd/mm/aaaa	
3			dd/mm/aaaa	
4			dd/mm/aaaa	

Si es persona jurídica diligencie el siguiente cuadro: **SOFTGIC S.A.S**

PAGO NO.	FECHA DEL CERTIFICADO	PERÍODO CERTIFICADO	NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	CARGO DE QUIEN CERTIFICA
1 2 3 4	04/08/2023 – 03/10/2023 – 02/11/2023 – 01/12/2023 –	Aportes a Salud, Pensión y Parafiscales Agosto de 2023 y 6 meses anteriores al certificado	Ana Cristina Peláez Toro	Revisor Fiscal
		Aportes a Salud, Pensión y Parafiscales Octubre de 2023 y 6 meses anteriores al certificado	Ana Cristina Peláez Toro	Revisor Fiscal
		Aportes a Salud, Pensión y Parafiscales Noviembre de 2023 y 6 meses anteriores al certificado	Ana Cristina Peláez Toro	Revisor Fiscal
		Aportes a Salud, Pensión y Parafiscales Diciembre de 2023 y 6 meses anteriores al certificado	Ana Cristina Peláez Toro	Revisor Fiscal

3. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 19323 del 17/04/2023	\$ 4.116.333.658,00
---	---------------------



**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión

1

Fecha

25/11/2022

Código

AB-F-12

Registro Presupuestal N.º 462623 del 28/07/2023	\$ 4.116.263.796,00
Valor inicial contrato	\$ 4.116.263.796,00
Valor adicional contrato: N/A	
No. de Modificación y/o Adición	Fecha de firma
Valor total adicionado	\$ 0
Valor total contrato	\$ 4.116.263.796,00
Valor ejecutado	\$ 4.116.263.795,70
Valor pagado	\$ 4.116.263.795,70
Saldo a pagar al contratista	\$ 0
Saldo a liberar a favor de la PGN	\$ 0,30

3.1. Relación de pagos realizados:

Orden de pago presupuestal	Fecha de orden de pago presupuestal	Valor orden de pago
328733623	29/09/2023	\$ 307.000.000,00
328729523	02/10/2023	\$ 210.688.551,24
368908323	27/10/2023	\$ 806.557.283,70
400786723	20/11/2023	\$ 1.003.643.241,58
450281723	18/12/2023	\$ 928.240.962,18
12586024	29/01/2024	\$ 860.133.757,00

Como prueba de lo anterior, se relaciona y adjunta a la presente, Reporte Relación de Pagos del SIIF.

3.2. ¿Procede pago en este periodo?

<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	X
En caso de proceder pago se anexa al presente informe certificación para pago					

3.3. ¿Procede o se realizó liberación presupuestal?

<input type="checkbox"/>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Se debe incluir el valor liberado o a liberar y la razón de ello.						

La liberación de los \$0,30 centavos del RP No. 462623 del 28 de julio de 2023 fue realizado directamente por la División Financiera.

Fecha de elaboración: 08/11/2024


GUSTAVO JOSE GUTIERREZ BALETA
Supervisor Contrato


JUAN CARLOS SANCHEZ MERA
Supervisor Contrato



**FORMATO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL PARA LIQUIDACIÓN**
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

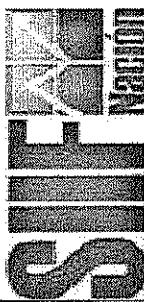
Versión	1
Fecha	25/11/2022
Código	AB-F-12

Oscar Gallo Bonilla

OSCAR GALLO BONILLA

Supervisor Contrato

Proyectó y Elaboró: Jaime Andrés Chacón G. - Profesional Universitario - Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital
Nelson Fabio Herrera S. - Asesor - Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital
Jerson Emilio Eguis B. - Contratista - Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital
Revisó: Equipo supervisor.



Reporte Relación de Pagos

OLGA SOFIA CARPIO GUERRERO
PGN-GESTION GENERALUsuario Solicitante: MHocarpio
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitud: 25-01-01-000
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-10-10:04 p. m.

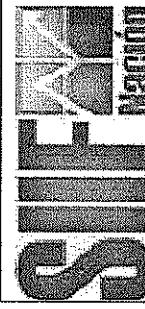
RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unitad:	25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	462623	Valor Total:	4.116.263,798,70	Saldo Por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900395252	Tercero:	SOFTGIC S.A.S.		

DOCUMENTO DE SOPORTE									
Tipos:	CONTRATO DE CONSULTORIA	Número:	078-2023	Fecha:	27/07/2023 0:00:00				
OBJETO									
PRESTACIÓN DE SERV. IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA BAJO ESQUEMA DESARROLLO SOFTWARE A LA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS SERV. COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS									

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR	NUMERO	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO		MEDIO DE PAGO	REINTEGRO	DOCUMENTO SOPORTE	ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO			
FECHA	NUMERO	VALOR	CONCEDIDO / AMORTIZADO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	BANCO	NUMERO	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-09-26	569923	397.000.000,00	49.016.806,72	879823	32873362	2023-09-29	307.000,00	19.230.067,00	287.769.533,00	0390000701	51	BANCO DAVIVIENDA S.A.
2023-09-26	569923	210.698.651,24	33.639.346,92	879823	32872952	2023-10-02	210.698.651,24	13.197.247,00	197.491.394,24	0390000701	51	BANCO DAVIVIENDA S.A.



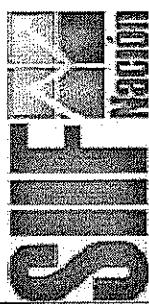
Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
OLGA SOFIA CARPIO GUERRERO
PGN-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:
2024-12-10-10:04 p. m.

MHocampo
25-01-01-000

2024-12-10-10:04 p. m.



Reporte Relación de Pagos

OLGA SOFIA CARPIO GUERRERO
PGN-GESTION GENERAL

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
MTHocarpi
25-01-01-

2024-12-10-10:04 p. m.

Fecha y Hora Sistema:

2023-10-23	620723	808.657.283,7 ⁰	128.778.083 ^{,70}	9171223	36680832	2023-10-27	806.557.983 ^{,70}	756.035.619,70	0398000701 ⁵¹	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLIMPIUDO A SATISFACCION	2	13-01-01-DT	CONTRATO 078-2023. FACTURA SEB2450. PERIODO SEPTIEMBRE DE 2023. PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA, BAJO EL ESQUEMA DE DESARROLLO DE SOFTWARE ALA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.	
2023-11-15	676823	1.003.643.241 ^{,58}	160.245.650 ^{,58}	10641123	46078672	2023-11-20	1.463.654,24 ^{1,58}	62.866.983,00	940.776.376,58	0398000701 ⁵¹	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLIMPIUDO A SATISFACCION	3	13-01-01-DT	CONTRATO 078-2023. FACTURA SEB2461. PERIODO NOVIEMBRE DE 2023. PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA, BAJO EL ESQUEMA DE DESARROLLO DE SOFTWARE ALA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.
2023-12-14	765723	928.240.962,8 ¹⁸	148.026.540 ^{,18}	1171323	45303172	2023-12-18	928.240.962,16	58.143.765,00	870.087.196,16	0398000701 ⁵¹	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLIMPIUDO A SATISFACCION	4	13-01-01-DT	CONTRATO 078-2023. FACTURA SEB2484. PERIODO DICIEMBRE DE 2023. PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA, BAJO EL ESQUEMA DE DESARROLLO DE SOFTWARE ALA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.
2024-01-12	22724	660.133.757,0 ⁰	137.332.290 ^{,53}		850.133.757,00	2024-01-29	850.133.757,00	53.677.622,00	806.256.135,00	0398000701 ⁵¹	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLIMPIUDO A SATISFACCION	5	13-01-01-DT	CONTRATO 078-2023. FACTURA SEB2510. PERIODO DICIEMBRE DE 2023. PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA, BAJO EL ESQUEMA DE DESARROLLO DE SOFTWARE ALA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.

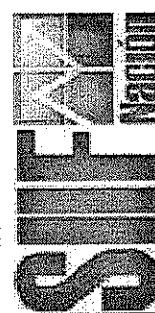
CONCEDIDO: Órdenes del pago en estado pagadas, con atributo finas de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo los valores de liquidaciones con cargo a la CDP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHocapio	OLGA SOFIA CARPIO GUERRERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora/Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-10-10:04 p. m.	



Reporte Comprobante Presupuestal de Gasto

Comprobante

BETTY ROSMIRA BARRERA GORDILLO
PGN-GESTION GENERAL

MHbarrera
25-01-01-000

Unidad ó Subunidad

Ejecutora/Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2024-12-10 10:29 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP N°: 19323 de fecha 2023-04-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	462623	Fecha Registro:	2023-07-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	25-01-000 PGN-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	4.116.263.796,00	Valor Total Operaciones:	-0,30	Valor Actual:	4.116.263.796,70

Identificación: NIT	900395252	Razón Social:	SOFTGIC S.A.S.	TERCERO Originat.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	039800070151	Banco:	BANCO DAVIENDA S.A.	CUENTA BANCARIA	Tipo:	Ahorro

Identificación:	1140827574	Nombre:	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	ORDENADOR DEL GASTO	Carro:	SECRETARIO GENERAL
Identificación:	CAJA MENOR	VATICOS	Genera Válicos:	No	Nº de Comisión:	Número: 078-2023

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO	
000 PGN-GESTION GENERAL	C-2689-1000-16-0-2689062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO	
						SALDO X OBLIGAR

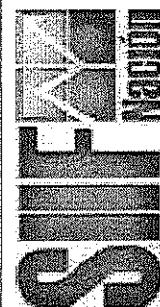
Total: 744.817.600,00 0,00 744.817.600,00 0,00 0,00

000 PGN-GESTION GENERAL	C-269-100-16-0-269063-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS "SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2024-12-31	3.371.446.196,00	-0,30		
					Total:	3.371.446.196,00	-0,30	3.371.446.195,70	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERV. IMPLEMENTACION SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA BAJO ESQUEMA DE DESARROLLO SOFTWARE A LA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y DEMAS SERV. COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS			
PLAN DE PAGOS				

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
0000 GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2024-01-02	4.116.263.795,70	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Reporte Comprobante Presupuestal de Gasto
Comprobante**

BETTY ROSMIRA BARRERA GORDILLO
PGN-GESTION GENERAL

Folio:

2024-12-10-4:29 p. m.

Usuario Solicitante:	Mibarreira
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-000
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-10-4:29 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19323 de fecha 2023-04-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

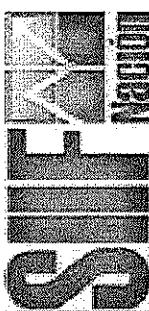
Número:	462623	Fecha Registro:	2024-01-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	25-01-000 PGN-GESTION GENERAL	
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Con Obligación		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	860.133.757,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	860.133.757,00	Tasa de Cambio:
Identificación: NIT	900395252	Razón Social:	SOFTGIC S.A.S.	TERCERO ORIGINAL	Saldo x Obligar:	0,00
Número:	039800070151	Banco:	BANCO DAVMENDA S.A.	CUENTA BANCARIA:	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Identificación:	1140827574	Nombre:	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO	ORDENADOR DEL GASTO		
CAJA MEJOR			VATICOS	Cargo:	TIPO:	Ahorro
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Váticos:	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	ESTADO:
				078-2023	078-2023	Activa
					TIPO:	
					CONTRATO DE CONSULTORI A	
					Fecha:	2023-07-27
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICIÓN CÁTALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SIUAC.		
000 PGN-GESTION GENERAL	C-2598-1000-16-0-2598008-2-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL
						VALOR OPERACIÓN
						VALOR ACTUAL
						SALDO X OBIGAR
					Total:	0,00
						0,00

000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-16-0-2698063-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X PAGAR
						860.133.757,00	0,00	860.133.757,00	
	Total:					860.133.757,00	0,00	860.133.757,00	0,00

Objeto: PRESTACIÓN DE SERV. IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA BAJO ESQUEMA DESARROLLO A LA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEMAS SERV. COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		PLAN DE PAGOS		
DEPENDENCIA	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR PAGAR
00000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	3-8	CNC - INVERSIÓN ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-01-30 860.133.757,00 0,00 NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Al Presupuestal de Gasto —
Comprobante.

Enrich your collection with the [Folio Collection](#).

28/07/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO DE ESTIMACIONES DEL CONGRESO

Can bases on of CDB No. 10323 41. Each 2002.04.17 Submits a monthly report.

mother & son 5

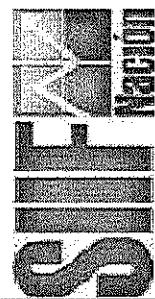
C-2598-1-1000-16-0-2598063-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF
			FECHA OPERACIÓN
			VALOR INICIAL

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERV. IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA BAJO ESQUEMA DESARROLLO SOFTWARE A LA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEMAS SERV. COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS
---------	---

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR
00000 GESTIÓN GENERAL-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	3-8 CNC - INVERSIÓN ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-08-25	4,116,263,796,00 4,116,263,796,00 NINGUNO

Moránha + Araceli S

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante,**

Usuario Solicitante: Iossa
Unidad ó Subunidad: 25-01-01-000
Ejecutora Solicitante: PGN-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 17/04/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	19323	Fecha Registro:	2023-04-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	4.116.333.658,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual: 4.116.333.658,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	18823	Fecha Registro:	2023-04-17	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
ITEM PARA AFFECTACION DE GASTO						

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE RECURSO	RECURSO SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 PGN-GESTION GENERAL	C2599-1000-16-0-25590602-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIOS DE INFORMACION ACTUALIZADOS- FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TECNOLOGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF					
	Total:				744.817.600,00	0,00	744.817.600,00	744.817.600,00	0,00

Coronado

Objeto:	C-259-1000-16-0-259063-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL			FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	VALOR X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
	Nación	11	CSF						
	Total:			3.371.516.058,00		0,00	3.371.516.058,00	3.371.516.058,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES SOFTWARE POR DEMANDA, BAJO ESQUEMA DESARROLLO SOFTWARE A LA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS Q COMPRENDEN CICLO DE VIDA D LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS SOL 148
---------	--

Martha F. Jarama S

Firma Responsable



ANEXO No. 8

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA, BAJO EL ESQUEMA DE DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS	5
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
3. DESCRIPCION Y CONSIDERACIONES DEL SERVICIO	6
3.1 ALCANCE.....	6
3.2 CONSIDERACIONES MÍNIMAS.....	8
3.3 CONSIDERACIONES RELEVANTES	10
3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	11
3.4.1 FASE INICIAL DEL CONTRATO	11
3.4.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
3.4.3 CIERRE DEL CONTRATO.....	13
4. MARCO GENERAL DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO	13
4.1 MODELO DE OPERACIÓN	13
4.1.1 FASE INICIAL DEL CONTRATO	14
4.1.2 FASE INICIAL DE UN PROYECTO	15
4.1.3 GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS	16
4.1.4 FASE FINAL DEL PROYECTO.....	17
5. ACTIVIDADES DEL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE	17
5.1 LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS	17
5.1.1 OBJETIVO	17
5.1.2 ENTREGABLES	18
5.2 FASE DE DISEÑO Y ARQUITECTURA DEL SISTEMA	18
5.2.1 OBJETIVO	18
5.2.2 ENTREGABLES	18
5.3 FASE DE DESARROLLO DEL SISTEMA	20
5.3.1 OBJETIVO	20
5.3.2 ENTREGABLES	20



5.4	FASE DE PRUEBAS	20
5.4.1	OBJETIVO	20
5.4.2	ENTREGABLES	21
5.5	FASE DE CAPACITACIÓN, USO, APROPIACIÓN Y DESPLIEGUE EN PRODUCTIVO	21
5.5.1	OBJETIVO	21
5.5.2	ENTREGABLES	22
5.6	MIGRACIÓN DE DATOS	22
5.7	ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	22
5.8	ENTREGABLES AL PROVEEDOR	23
5.9	OTROS ENTREGABLES	23
6.	MARCO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD (FRAMEWORK)	24
6.1	CAPA DE LÓGICA (BACKEND)	24
6.2	CAPA DE PRESENTACION (FRONTEND)	24
6.3	BASE DE DATOS	25
6.4	PLATAFORMAS Y SERVICIOS EN LA NUBE (PAAS)	25
7.	AMBIENTES Y HERRAMIENTAS	25
7.1	AMBIENTE DE DESARROLLO: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	27
7.2	OTRAS HERRAMIENTAS REQUERIDAS	27
8.	RECURSO HUMANO MÍNIMO	27
8.1	DIRECCIÓN DEL PROYECTO	30
9.	CONTROL DE CAMBIOS	31
10.	CALIDAD DE SOFTWARE	31
10.1	GESTION KPI & ANS	31
10.1.1	DEFECTO CRÍTICO	31
10.1.2	DEFECTO MAYOR	32
10.1.3	DEFECTO MENOR	32
10.2	DEFECTO DE FORMA	32
10.3	ENTREGA A SATISFACCIÓN	32
10.4	KPIS – INDICADORES	33



11. REQUERIMIENTOS GENERALES.....	34
12. GARANTÍA	38

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años la Procuraduría General de la Nación (de ahora en adelante la PGN) ha sido partícipe de grandes retos a nivel tecnológico que la han impulsado a realizar inversiones significativas en temas de recursos, metodologías y mano de obra calificada orientada a proyectos que faciliten, aseguren y mejoren el tratamiento de la información optimizando los servicios prestados al cliente interno y la ciudadanía en general.

Basado en la estrategia del gobierno nacional a través del MinTic respecto a la masificación de los servicios digitales, la PGN está dando un apoyo significativo a la Oficina de Sistemas, permitiendo oportunidades de innovación y evolución a sus procesos, ofreciendo el beneficio de incursionar en tendencias tecnológicas altamente competitivas que faciliten el logro de los objetivos de la entidad.

En temas de innovación, la optimización de los procesos es un tema clave en aras de tener acceso a la información de manera oportuna, segura y confiable, mediante la automatización estableciendo estándares y apoyados en buenas prácticas de la ingeniería y tecnologías de la información, garantizando calidad en la gestión y minimizando tiempos en los procesos.

Es así, como de manera masiva, los procesos misionales, de apoyo y estratégicos, han de estar interesados en obtener la información necesaria de su cadena productiva, en tiempo real, con la veracidad, exactitud y la seguridad exigida, haciendo un solo click. Bajo esta premisa, la PGN entra también en la era de la digitalización y automatización, estableciendo estos dos conceptos como una necesidad estratégica que le permita una mayor competitividad en sus procesos, ganando agilidad y eficiencia, pero también involucrando a sus usuarios en tendencias globales como la analítica, big data, la nube, la movilidad y el gran poder de las apps, todos plasmados en procesos propios y productos desarrollados a la medida de las necesidades.

Considerando lo expuesto, es necesario contratar y mantener un servicio especializado de fábrica de software ofrecido por una empresa experta que le permita a la entidad garantizar tanto la incursión de nuevos procesos automatizados, como la actualización tecnológica de sus sistemas de información y aplicaciones actuales. La contratación mediante un modelo de Fábrica de Software, no solo se requiere para realizar ajustes, mejoras o mantenimiento a los sistemas de información existentes, sino a demás, solventar la necesidad de desarrollar nuevos módulos y sistemas de información, así como la preparación en términos de arquitectura en aras de estandarizar y centralizar la información para ponerla a disposición de los usuarios.



2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SOFTWARE POR DEMANDA, BAJO EL ESQUEMA DE DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDEN EL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar, ajustar e implementar nuevos módulos y/o componentes en el Sistemas Único de Información que deriven de los requerimientos por demanda aprobados por la supervisión del contrato y emitidos desde los diferentes procesos que se articulan en la Procuraduría General de la Nación garantizando su soporte y adaptación continua a la estrategia digital del gobierno.
- Garantizar el cumplimiento de las fases del ciclo de vida del software y su evolución funcional, arquitectónica y tecnológica de los sistemas de información, en aras de buscar estandarización en su infraestructura, facilitando su interoperabilidad, centralizando la información y optimizando los servicios prestados tanto al cliente interno como a la ciudadanía en general, desde el marco estratégico del gobierno por mejorar la calidad los servicios fijos y móviles en Colombia.
- Mantener y actualizar continuamente la documentación funcional, estructural y arquitectónica de los sistemas de información en todo su ciclo de vida acorde a su evolución, facilitando su mantenimiento, manejo y adaptabilidad a los cambios del entorno.
- Establecer una metodología efectiva que asegure todas y cada una de las etapas del ciclo de vida del software y garantice su explotación con un buen manejo desde la población usuaria mediante ayudas, capacitaciones e instructivos.
- Garantizar el cumplimiento de todos los criterios de aceptación, seguridad de la información y consideraciones de calidad de los productos de software que sean entregados por el contratista.



- Disponer por demanda, el recurso humano calificado para cada uno de los roles previstos, garantizando la provisión de las herramientas necesarias para el desarrollo de las funciones designadas.
- Proponer, ejecutar e implementar acciones de mejora continua sobre los procesos de fábrica de software, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio establecidos en cada una de las etapas, ciclos y demás actividades definidas por la PGN.

3. DESCRIPCION Y CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

3.1 ALCANCE

El alcance de la contratación de desarrollo de software por demanda es entregar a un tercero las actividades relacionadas con el desarrollo, mantenimiento, documentación y actualización de los módulos que integrarán el Sistema Único de información de la entidad, para garantizar que los sistemas tanto misionales como de apoyo, puedan cumplir con las funcionalidades requeridas. De manera general, el objeto a contratar incluye las siguientes actividades en el desarrollo de los productos de software a entregar:

1. Levantamiento de Requerimientos.
2. Análisis de solución.
3. Diseño de solución.
4. Construcción (Desarrollo).
5. Pruebas en ambientes destinados por la PGN.
6. Implementación.
7. Migración de información a nuevos sistemas de información.
8. Documentación de las actividades realizadas.
9. Acompañamiento técnico y documentación del despliegue en ambiente productivo.
10. Capacitación.
11. Control de Cambios.

Nota: Es relevante y mandatorio que el proveedor favorecido, durante la vigencia del contrato, mantenga documentación de los productos desarrollados en cada una de las etapas mencionadas desde los siguientes frentes arquitectónicos como mínimo:



1. Arquitectura de Software
2. Arquitectura de Información o Datos
3. Arquitectura Tecnológica (Infraestructura)
4. Arquitectura de Seguridad
5. Uso y apropiación de los productos desarrollados.

De acuerdo con los promedios generados del mercado y por los recursos destinados se estima aproximadamente un total de 13.971 horas para la ejecución del proyecto.

Los desarrollos y/o productos de software inicialmente propuestos para el presente proyecto son:

MODULOS DE SOFTWARE INCLUYE DOCUMENTACIÓN	HORAS ESTIMADAS DE DESARROLLO ASIGNADAS	FECHA FINAL DE ENTREGA
Módulos de Misionales (Actualmente SIM) implementado en su totalidad	4.000	
Módulo Registro de Inhabilidades (Actualmente SIRI)	1.900	
Segunda fase APP Móvil	391	
Segunda fase Mockup Pagina Web e Intranet.	400	
Módulo de Nomina (Actualmente Hominis)	4.500	
Módulo de Control Interno	1.400	
Módulo de Relatoría	1.200	

* La fecha final de entrega puede anticiparse si el total de horas es consumido antes de la fecha final estimada o si el producto de software es terminado antes de la fecha final de entrega.

* El número de horas asignado a cada Producto de software puede variar y ser reasignado.

Es importante anotar, que la entidad viene adelantando un proceso de unificación e integración de sus sistemas de información, el cual ya cuenta con una primera fase ejecutada mediante el Contrato de Consultoría No.203-2021 y que el presente proyecto busca dar continuidad. Sin embargo, para finalizar la unificación e integración antes mencionadas se requiere de la ejecución de futuros proyectos en las siguientes vigencias.

Así las cosas, los productos de software descritos en la tabla anterior fueron priorizados por la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital conforme a las necesidades actuales en atención y disponibilidad de los procesos misionales, no obstante, si por generación de valor del servicio se requiere alterar, adicionar o retirar algún desarrollo y/o producto descrito en la tabla, se podrá realizar previa comunicación al contratista sin alterar el valor total del contrato ni la cantidad de horas estimadas.



De otra parte, se muestra a través del siguiente cuadro con el estimado base de los tiempos del proyecto (el cronograma real será el propuesto por el oferente):

Producto de software incluye documentación	Horas estimadas	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
Módulos de Misionales (Actualmente SIM) implementado en su totalidad	4.000	500	750	750	750	750	500
Módulo Registro de Inhabilidades (Actualmente SIRI)	1.900	250	350	350	350	350	250
Segunda fase APP Móvil	391	80	80	80	80	71	
Segunda fase Mockup Pagina Web e Intranet	400	80	80	80	80	80	
Módulo de Nomina (Actualmente Hominis)	4.500	600	850	850	850	850	500
Módulo Control Interno	1.400	200	300	300	300	300	
Módulo Relatoria	1.200	200	250	250	250	250	
TOTALES	13.791	1.910	2.660	2.660	2.660	2.651	1.250

Por último, es de anotar que el servicio puede incluir varios desarrollos en paralelo con alta prioridad, por lo tanto, el proveedor favorecido debe cumplir con los tiempos de cada uno de estos desarrollos involucrando el equipo por demanda que sea necesario y con los perfiles solicitados.

3.2 CONSIDERACIONES MÍNIMAS

- El servicio de la fábrica de software se activará mediante los requerimientos de alto nivel gestionados por la supervisión del contrato o quien esta delegue, para lo cual, se especificará con el proveedor favorecido en el presente proceso, la entrega de las necesidades para que este inicie la etapa de levantamiento del requerimiento.
- Se requiere que los servicios de desarrollo de software por demanda sean prestados por una firma especializada y con experiencia en construcción de software por demanda en grandes volúmenes de requerimientos, adicionalmente que disponga de personal con conocimientos especializados en lenguajes de programación, plataformas en la nube, sistemas operativos, comunicaciones, base de datos y seguridad de la información que puedan apoyar el diseño de la solución, su construcción y despliegue basados en las necesidades y los requerimientos



entregados por la entidad. Dado que los diferentes sistemas de información que posee la PGN dan soporte a los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación y control de la entidad, los cuales deben ser continuos y de calidad, es imperativo que estos, así mismo, evolucionen y se mantengan en órbita con la estrategia del gobierno y acorde con las políticas de la entidad.

- Es importante mencionar, que la supervisión del contrato o quien esta delegue, realizará priorización de sistemas y requerimientos que deben ser intervenidos por el contratista según la necesidad de garantizar la operatividad de los mismos, ajustes de interoperabilidad entre estos por la arquitectura definida, ajustes por cambios organizacionales, ajustes por cambios en normatividad o de factores que afecten sus procesos y usuarios, nuevas necesidades que surjan por la dinámica y la misión de las áreas. Así mismo, la supervisión del contrato revisará y aprobará la estimación de esfuerzo, recursos, alcance y demás aspectos de orden técnico y administrativo realizada para cada solicitud de servicios de desarrollo hacia el contratista.
- Adicional a lo anterior, el servicio de la bolsa de horas de desarrollo bajo el modelo de desarrollo de software por demanda permite atender oportunamente un requerimiento que exija esa prioridad y disponer de más ingenieros y/o personal especializado conocedores de la tecnología necesaria, que desarrollen en poco tiempo dicho requerimiento, y una vez desarrollado, volver al número de personas inicial, a espera de nuevos requerimientos, de tal forma que el contratista favorecido debe disponer de capacidad en recurso humano calificado para atender varios requerimientos de manera simultánea.
- El proveedor de servicios de Desarrollo de Software por demanda deberá garantizar la gobernabilidad del proyecto macro y de los proyectos que se desprendan según los requerimientos, utilizando metodologías agiles, con el compromiso de entregar a la PGN toda la documentación, licenciamiento (en caso que aplique), recursos e hitos generados en cada etapa asegurando victorias tempranas, para ello se debe cumplir un acuerdo de expectativas sobre la gobernabilidad y administración del proyecto según se establezca en el Kickoff.
- El proveedor de servicios de Desarrollo de Software por demanda debe garantizar el despliegue y puesta en operación en los ambientes que designe la PGN, al igual que realizará todas las acciones de orden técnico para su correcta integración, operación y estabilización. La PGN por su parte garantizará la entrega de la infraestructura solicitada y los trámites a cumplir derivados de esta.
- El desarrollo de Software para cada proyecto a su cargo deberá generar las recomendaciones necesarias para el ciclo de desarrollo, en especial las asociadas al código fuente, implementación de servicios de interoperabilidad, seguridad de la solución y bases de datos, con el fin de que la PGN cuente con desarrollos modernos, eficientes y actuales.



- El contratista realizará los desarrollos en sus plataformas, una vez se encuentre finalizado se implementará en los ambientes QA de la PGN para realizar las pruebas respectivas y en efecto el ambiente de producción para el despliegue final.

3.3 CONSIDERACIONES RELEVANTES

El servicio para contratar es integral e incluye además del desarrollo de nuevas aplicaciones, de ajustes o nuevas funcionalidades a sistemas existentes, desarrollo de pruebas y la elaboración y/o actualización de la documentación de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta:

- El modelo descrito se gestiona con un Gerente de Proyecto (por parte del proveedor) quien será el punto de comunicación con el supervisor del contrato garantizando interacción entre la PGN y el contratista. El Gerente de proyecto, informará periódicamente a la entidad sobre el avance de cada uno de los proyectos, sus requerimientos, y el estado del contrato.
- El ciclo de vida de desarrollo de software inicia cuando la entidad emite una necesidad (nuevo requerimiento) para que el contratista inicie la etapa de levantamiento, análisis y afinamiento de los requerimientos y finaliza con la aceptación del servicio, que constituye el despliegue del sistema de información en ambiente productivo, y su documentación respectiva.
- Cada producto será valorado de acuerdo con el proceso de especificación y estimación de requerimientos para los casos de actualización o ampliación de desarrollos y para desarrollos nuevos. En ninguna circunstancia la entidad asumirá costos adicionales por errores en el proceso de estimación de costos.
- El servicio de Análisis de Requerimientos tiene las siguientes consideraciones o escenarios: Se entregará la necesidad específica al proveedor para que realice la levantamiento, análisis y afinamiento de los requerimientos. En cualquier escenario, la PGN a través de los supervisores del contrato priorizará y avalará los sistemas y requerimientos que entrarán a ejecutarse en el contrato. Este proceso de levantamiento, análisis y afinamiento de los requerimientos se realizará con al menos la siguiente información:
 - Antecedentes técnicos y normativos.
 - Escenario actual (¿Cómo opera el proceso?).
 - Matriz de interesados.
 - Modelo Operativo.
 - Alcance de la Solución.



- Aspectos relevantes no incluidos en el alcance.
- Cliente interno y patrocinador del proyecto.
- Requerimientos Funcionales.
- Requerimientos No Funcionales.
- Requerimientos de Seguridad y Controles.
- Arquitectura inicial de la solución (como mínimo en los frentes arquitectónicos de software, información (datos), tecnología (infraestructura) y seguridad).
- Criterios de aceptación (funcionales y técnicos)
- El contratista debe garantizar la gobernabilidad del proyecto en todas sus fases, a través de un modelo de ingeniería o metodología propuesta por el proveedor favorecido, quien tiene bajo su responsabilidad generar todos los elementos de definición, análisis, diseño, construcción e implementación derivados de la práctica adoptada. Así mismo, el oferente es autónomo en su esquema de servicio, sin embargo, la PGN requiere que se apliquen las buenas prácticas de gestión de proyectos de tecnología y metodologías agiles, sobre todo en el presente proceso, cuya finalidad va orientada a la adopción de buenas prácticas de ingeniería de software. De esta manera, la Fábrica de Software adoptará y desarrollará la metodología de gestión de proyectos que debe presentar previamente al inicio de cada iniciativa de desarrollo para ser aprobada en común acuerdo con el supervisor del contrato de la PGN o quien este delegue.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1 FASE INICIAL DEL CONTRATO

- Entregar el plan del proyecto que incluya entre otros: Metodología del proyecto, buena práctica de desarrollo de software, gestión de riesgos, gestión de interesados, gestión de las comunicaciones, gestión de la configuración, plan de pruebas, gestión de calidad, plan de uso y apropiación.
- Entregar los (ANS) Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos.
- Disponer del equipo humano acordado para atender las necesidades de la entidad asegurando el cumplimiento de los ANS definidos. El proponente asignará al proyecto el número de desarrolladores que considere necesarios para atender las necesidades de la entidad y para garantizar los ANS definidos en el proyecto.
- Los entregables definidos en el que se incluya procesos de control de cambios.



3.4.2 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Realizar el análisis, diseño y la especificación de requerimientos de acuerdo con las solicitudes que realice la entidad y conforme al alcance del contrato. Es importante destacar que el análisis de requerimientos funcionales se hace con base en reuniones y entrevistas con los interesados para establecer los alcances del desarrollo. En cuanto a los requerimientos no funcionales, estos deberán establecerse en común acuerdo con la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la PGN.
- Realizar las actividades de construcción de la solución, acorde tanto con las arquitecturas y diseño aprobado como con el cumplimiento de estándares de programación.
- Cumplir con la calidad del servicio de conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
- Ejecutar las pruebas necesarias para garantizar la calidad de la construcción de la solución (Ejemplo: pruebas de stress, concurrencia, entre otras).
- Realizar acompañamiento en las pruebas de aceptación de usuario funcional y técnico.
- Desarrollar los ajustes o modificaciones necesarias para el mejoramiento o correcto funcionamiento de cada solicitud, cuando los resultados de los ciclos de pruebas así lo requieran.
- Realizar y/o prestar el acompañamiento técnico que se requiera para el despliegue de la solución implementada en los ambientes que disponga la entidad y garantizar el correcto funcionamiento de esta. Este acompañamiento podrá ser de forma remota y/o presencial, para el aseguramiento de éxito de los procedimientos de instalación previa valoración de completitud de la documentación entregada y/o complejidad del cambio.
- Capacitar al personal de la entidad en el conocimiento técnico y de uso de las mejoras y desarrollos que el proveedor haya realizado a cada uno de los sistemas de información. Estas capacitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la entidad o virtualmente, cada vez que un módulo entre en funcionamiento, y deben contemplar la documentación desarrollada y la estructura técnica empleada.
- Atender y resolver los incidentes presentados en ambientes productivos que se identifiquen en las soluciones desarrolladas como producto de la ejecución del contrato.
- Cumplir con los entregables descritos en el presente documento para cada etapa de la ejecución del contrato.



- El proveedor debe disponer de los ambientes de desarrollo y pruebas que sean necesarios.
- Entregar la documentación propuesta y establecida en cada una de las fases del ciclo de vida del software, así como los formatos y las respectivas aprobaciones por parte de la supervisión del contrato o quien este delegue.
- Realizar diagnóstico de la solución (aplicación o sistema de información) y sus recursos asociados con respecto al proceso de implementación de una solución de dual stack IPv6-IPv4, donde el networking es rediseñado para tener usuarios y aplicaciones en redes independientes, y cada solución (aplicación o sistema de información) contenida en una única VLAN establecida desde la gestión del datacenter.
- Generar plan de trabajo con cronograma de las actividades que se deben realizar a nivel de la solución (aplicación o sistema de información) y componentes de perímetro integrados para asegurar el funcionamiento de esta, acorde al diagnóstico entregado. El plan de trabajo de iniciar por los cambios para la transición en el ambiente de pruebas y luego de ello continuar con el ambiente productivo, con el objeto de mitigar posibles indisponibilidades de los servicios.
- Coordinar con el Grupo de Infraestructura la implementación tanto en ambiente de pruebas como en ambiente productivo de los cambios necesarios para asegurar que las soluciones funcionen en el nuevo diseño de networking establecido tanto para IPv6 como para IPv4."

3.4.3 CIERRE DEL CONTRATO

- Entregar el código fuente por producto, la documentación respectiva con sus actas de aprobación de recibido a satisfacción; y realizar el correspondiente procedimiento para la entrega de derechos patrimoniales de los desarrollos y actividades fruto del contrato a celebrar y el documento de cesión de derechos de autor a la PGN de los desarrollos realizados.
- Entregar un informe de cierre de cada plan de proyecto y un informe general de cierre contractual, que incluya el estado de las soluciones al momento del cierre y el balance general por cada plan de proyecto.

4. MARCO GENERAL DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO

4.1 MODELO DE OPERACIÓN



Los requisitos para el manejo efectivo del contrato se hacen con base en una necesidad establecida por la entidad, a través de ejercicio de levantamiento, análisis y refinamiento de requerimientos, donde se deberán plasmar como mínimo:

- Descripción de la necesidad.
- Situación actual del proceso.
- Justificación del requerimiento
- Descripción del proceso deseado mediante la automatización.
- Información de entrada al proceso.
- Información de salida del proceso.
- Criterios de aceptación funcionales y técnicos.
- Recursos de datos utilizados en el proceso (bases de datos, archivos, repositorios de datos, etc.).
- Actores que intervienen en el proceso (cargos participantes).
- Diagrama de flujo sobre aprobaciones, revisiones o decisiones que se tomen.

La efectividad de este ejercicio va a garantizar un acercamiento del proveedor con la necesidad establecida y este puede llevarse bajo formatos establecidos directamente por el proveedor. Este documento deberá formalizarse con la entidad a través de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para hacer las revisiones pertinentes del documento y desarrollar el análisis de factibilidad del requerimiento. En este caso esta dependencia puede aprobar o rechazar la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta factores de tiempo, presupuesto, claridad del documento de necesidades, disponibilidad de recursos, entre otros factores.

Así mismo, el modelo descrito se gestiona con un Gerente de Proyecto (GP) del lado del proveedor y el Supervisor del Contrato o quien este delegue, quien será el interlocutor entre la entidad y la Fábrica de Software (contratista). El GP, informará a la entidad sobre el avance de cada uno de los proyectos, y sus requerimientos, y el estado del contrato. Con este flujo de servicio, el ciclo de vida de la fábrica inicia cuando la entidad entrega los requerimientos a la fábrica de software o cuando la entidad entrega las necesidades para que la fábrica de software inicie el ejercicio de levantamiento de requerimientos y finaliza con la aceptación del servicio por parte la entidad, una vez el producto se encuentre desplegado en ambiente productivo.

4.1.1 FASE INICIAL DEL CONTRATO

Con la fase inicial de los servicios, se busca establecer los acuerdos que definirán el funcionamiento del desarrollo de software por demanda durante toda la ejecución del contrato. En esta etapa se definirá y detallará el proceso de planeación y ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo del contrato. La fase de transición inicial del contrato tiene como objetivos específicos presentar el modelo general de desarrollo de software por demanda propuesto por el proveedor con el fin de acordar los planes y



flujos de trabajo que permitan una ejecución ágil de las actividades entre el contratista y la entidad. Sobre el modelo propuesto, el proveedor debe garantizar:

- La dirección del proyecto en las fases de definición, análisis, diseño, desarrollo, pruebas, implementación y puesta en marcha a través de un método de ingeniería, que sea eficiente, robusto, documentado de forma completa y acorde a las características del proyecto y de la solución. Este modelo, debe ser capaz de apoyar las etapas de mantenimiento y evolución del sistema desarrollado.
- La generación de todos los recursos de definición, análisis, diseño, construcción, pruebas, documentación de código, implementación derivados del método asimilado para atender las necesidades definidas en los proyectos y manuales de la aplicación construida (para más información diríjase el numeral 5. ACTIVIDADES DEL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE sobre los objetivos y entregables de cada proyecto en las fases del ciclo de desarrollo). Como mínimo, se deben garantizar los productos que describan en detalle el análisis de la solución, el diseño de la solución (incluye las vistas funcional, estructural, comportamiento, instalación y despliegue), e implementación de la solución.
- Incluir procesos de Control de Cambios que permitan respuestas ágiles y claras en la atención de las solicitudes entregadas por la entidad a través del supervisor del contrato o quien este delegue.
- Los sistemas desarrollados por el contratista deben ser 100% integrables con la plataforma tecnológica de la entidad, garantizando su óptima funcionalidad e interoperabilidad con otras aplicaciones de la PGN (Ver numeral 6. MARCO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD (FRAMEWORK)-).
- Tanto el contratista como la entidad acordarán los documentos modelos que se utilizarán para la construcción y entrega de los requerimientos de desarrollo con el fin de dar inicio al ciclo de vida de las solicitudes a cargo del contratista. Complementariamente, como resultado final de la etapa inicial, se establece el Acta de Inicio de los servicios del contratista, con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos y modelo de operación, así como la planificación del modelo de seguimiento.

4.1.2 FASE INICIAL DE UN PROYECTO

Se aclara que un proyecto corresponde a todos los requerimientos asociados a un sistema de información a cargo del contratista, es decir, cada requerimiento o necesidad de automatización y/o desarrollo de software corresponde a un proyecto. El concepto de proyecto es importante debido a que los requerimientos, el consumo de horas y la asignación de recursos deben discriminarse por proyecto.



Con la fase inicial de cada proyecto, se busca entregar formalmente al contratista las necesidades identificadas, las aplicaciones o sistemas de información que estarán a cargo de esta. En esta fase la entidad debe:

- Si aplica el caso, entregar los componentes técnicos relacionados a cada proyecto como, versiones de aplicaciones, bases de datos, infraestructura configurada y parametrizada y otros elementos necesarios para el despliegue de las aplicaciones en los ambientes propuestos por la PGN.
- Si aplica el caso, realizar la entrega formal de documentación técnica de los proyectos que estarán a cargo del contratista.
- Si aplica el caso, entregar formalmente la(s) necesidad(es) identificada(s).

4.1.3 GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS

El objetivo de esta actividad es verificar el alcance de cada solicitud de servicio, de tal manera que en función del alcance se construya el plan de actividades necesarias para realizar el análisis, diseño, construcción, pruebas, documentación, despliegue y puesta en operación de la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato o quien este delegue. En esta fase se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- La entidad entregará al proveedor, a través del GP las necesidades identificadas que han sido aprobadas para materializar a través de un producto de software con el fin de iniciar el levantamiento de requerimientos y análisis de la solución. Este ejercicio se realizará mediante un documento de requerimiento, previamente establecido y aprobado entre las partes.
- La firma contratista, validará la complejidad del requerimiento según lo acordado en la etapa inicial del contrato.
- La entidad, definirá la urgencia / prioridad con la que requiere la solución al requerimiento específico, con el fin de que el proveedor tenga en cuenta esta información en la elaboración del Plan de trabajo de la solución y los cambios sobre el Plan del Proyecto.
- Se realizará una reunión de avance entre el Supervisor del contrato (o quien este delegue) y el GP, con el fin de, entregar las solicitudes al contratista y presentar el estado de avance de ejecución sobre las necesidades o requerimientos de desarrollos entregados previamente.
- El GP por parte del proveedor actualizará los Planes de trabajo del proyecto de acuerdo con las solicitudes que la entidad entregue al contratista. Así mismo,



solicitará a la entidad a través del supervisor de contrato (o quien este delegue), los recursos requeridos para garantizar el desempeño de las actividades en esta fase.

4.1.4 FASE FINAL DEL PROYECTO

El proveedor le entregará al Supervisor del Contrato o quien este delegue, al menor detalle, los aplicativos, software y documentación de proyectos en curso, que la entidad le asignó, de tal manera que la PGN no impacte su operación y pueda continuar con los respectivos servicios, sin dependencia técnica u operativa de la firma elegida durante el proceso de contratación.

La fase de cierre tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Realizar con todas las formalidades de Ley la cesión de derechos de autor a la Procuraduría General de la Nación.
- Realizar el balance general por cada plan de proyecto.
- Presentar y entregar el informe de cierre de cada plan de proyecto, que incluye el estado de la solución al momento del cierre.
- Presentar relación de los recursos utilizados durante el desarrollo del proyecto tales como: licencias, documentos, accesos, entre otros.

5. ACTIVIDADES DEL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE

5.1 LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS

5.1.1 OBJETIVO

El objetivo de esta actividad es la conceptualización de la necesidad para el cual se desea una solución informática, obteniendo una especificación de los requerimientos funcionales y no funcionales que satisfaga las necesidades de la entidad, y que sirvan de base para el diseño de la solución.

En todos los casos, PGN a través del Supervisor del Contrato entregará la necesidad al contratista para que este inicie la fase de levantamiento, estos serán entregados en las condiciones acordadas en la fase de inicio del contrato o cuando se identifique un nuevo requerimiento que deberá ser atendido por el proveedor dando gestión al análisis del requerimiento asegurando la calidad de estos; los cuales, una vez levantados se entregarán al Supervisor del Contrato (o quien este delegue) para la respectiva validación, afinamiento y aprobación.



Los entregables de esta fase, deben ser aprobados por la PGN a través del Supervisor del Contrato para iniciar la fase de diseño.

5.1.2 ENTREGABLES

- Actas de reuniones realizadas para el levantamiento de los requerimientos.
- Documento con requerimientos funcionales y no funcionales que describan en forma detallada el comportamiento de la solución.
- Requerimientos funcionales y no funcionales.
- Documento de especificación de requisitos (historias de usuario con criterios de aceptación).

5.2 FASE DE DISEÑO Y ARQUITECTURA DEL SISTEMA

5.2.1 OBJETIVO

El objetivo de esta fase es, mostrar el detalle de los componentes que requiere la solución, así como la definición y planificación de la implementación desde los escenarios de arquitectura así:

- *Arquitectura de software*: hace referencia a los patrones o lineamientos que ayudan a la construcción de un sistema de información o aplicación. Estos patrones constituyen una guía para los desarrolladores, analistas y todos los roles relacionados para lograr cumplir con los requerimientos funcionales y no funcionales de la aplicación.
- *Arquitectura de información (Datos)*: hace referencia a los modelos, políticas, reglas y estándares que rigen sobre los datos que se recopilan y define la estructura como se almacenan, organizan, integran y se utilizan en los sistemas de información.
- *Arquitectura Tecnológica (Infraestructura)*: provee información sobre las distintas plataformas de soporte que dan servicios a la implementación de los sistemas de información. Así mismo, se presentan distintas recomendaciones de despliegues en función de los distintos atributos de calidad del sistema.
- *Modelo de Seguridad*: define las prácticas o técnicas sistemáticas y legales para asegurar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad del sistema de información.

5.2.2 ENTREGABLES

Los documentos de arquitectura y diseño de los sistemas de información a desarrollar deben estar estructurados con base a los siguientes escenarios de arquitectura, donde



se especifiquen claramente los diagramas de las diferentes arquitecturas para lo cual se sugiere utilizar herramientas adaptables a tales artefactos.

Ejemplo: *Draw.io*, es una herramienta de creación y edición de diagramas libre que permite la integración con diversas plataformas.

Los artefactos deben ser entregados en formato editable, para lo cual el proveedor debe especificar en su propuesta la herramienta a considerar para la construcción de estos. Así mismo, los diagramas deben ser complementados con un documento donde se haga una descripción de cada uno de los componentes que lo conforman y la relación o interacción que tienen entre ellos.

A continuación, se presenta la relación de diagramas y documentos complementarios mínimos a contemplar en el documento marco de arquitectura del sistema:

a) Arquitectura de Software

- ✓ Diagrama de Arquitectura de la solución propuesta: vista de integración.
- ✓ Diagrama de Arquitectura de la solución propuesta: vista física.
- ✓ Diagrama de Arquitectura de la solución propuesta: Motivadores del negocio.
- ✓ Diagrama de Arquitectura de la solución propuesta: Interoperabilidad.
- ✓ Diagrama de Arquitectura de la solución propuesta: gestión de autenticación, usuarios y roles.
- ✓ Diagrama de Clases y Componentes de solución.
- ✓ Diagrama de Arquitectura de integración continua, devops y despliegues de capas de la solución.
- ✓ Documento de Relación de tecnologías no incluidas en el framework y/o modelo actual de licenciamiento de la entidad (en caso de que aplique): administración, alcance y aprovisionamiento.

b) Arquitectura de Información (Datos)

- ✓ Diagrama Modelo de datos conceptual.
- ✓ Diagrama Modelo de datos físico (diagramas entidad-relación).
- ✓ Diagrama Modelo de datos lógico.
- ✓ Documento Diccionarios de datos.
- ✓ Mapa de información (flujos de información).
- ✓ Modelo ontológico.

c) Arquitectura Tecnológica (Infraestructura)

- ✓ Diagrama de Infraestructura de TI
- ✓ Documento sobre especificaciones técnicas de infraestructura TI

d) Modelo de Seguridad



- ✓ Metodología definida para la clasificación y gestión de usuarios, roles y proceso de autenticación.
- ✓ Documento sobre metodología de código seguro empleada por el proponente.

5.3 FASE DE DESARROLLO DEL SISTEMA

5.3.1 OBJETIVO

El objetivo de esta fase es construir, adaptar o integrar la solución, y preparar su puesta en funcionamiento acorde con lo planificado en la actividad de diseño. Las actividades mínimas requeridas para esta actividad son:

- Construir la solución acorde con el diseño detallado de la misma y el cumplimiento de estándares de programación y documentación de código fuente. En los casos en que sea necesario ajustar el diseño y/o arquitectura, este deberá actualizarse, siempre que se cuente con el visto bueno del Supervisor del Contrato o quien este delegue.

5.3.2 ENTREGABLES

- Códigos fuentes documentados y probados (compilados y no compilados).
- Base de datos probada de la aplicación (scripts de creación, índices, procedimientos almacenados, consideraciones de almacenamiento e infraestructura y documentación detallada de la instalación).
- Documentación técnica actualizada, respecto al desarrollo, modelo de datos, arquitectura de la aplicación, servicios Web o demás componentes que surjan como requerimiento al desarrollo.

5.4 FASE DE PRUEBAS

5.4.1 OBJETIVO

En esta fase se prepara el ambiente respectivo para la ejecución de las pruebas, y se ejecutan registrando los resultados en las propias herramientas de gestión de pruebas e incidentes del proveedor.

Asimismo, se debe recoger la información necesaria que permita generar los informes con las métricas establecidas para el proyecto. En la ejecución de las pruebas el contratista debe contemplar como mínimo los siguientes tipos:



- **Pruebas de Sistema:** Se aplican sobre el sistema completo, con el objeto de probar el correcto funcionamiento de cada módulo del sistema, ayudando a verificar que cada uno funcione correctamente por separado. El proveedor puede realizar cuando lo considere necesario, las verificaciones necesarias con el propósito de que el producto de software entregado se encuentre estable mediante la ejecución de las funcionalidades básicas (rendimiento, concurrencia, stress, etc.).
- **Pruebas Funcionales:** Es el alcance de las pruebas desde el punto de vista funcional y los tipos de pruebas estará acorde con los requerimientos y con el diseño, considerando los escenarios de integración con otros aplicativos de la entidad (en caso de requerirse), interfaces y/o plataformas, validaciones de usabilidad y validación de reglas del negocio.

El contratista deberá ejecutar el plan de pruebas funcionales y no funcionales el cual debe contar con la supervisión de la entidad. El contratista debe garantizar:

- Ejecutar las pruebas funcionales, no funcionales y puesta en funcionamiento en los ambientes definidos por la entidad.
- Desarrollar los ajustes o modificaciones necesarias identificados en el proceso de pruebas y aseguramiento de la calidad cuando los resultados de los ciclos de pruebas así lo requieran.

Nota importante:

- Los tiempos de pruebas de aceptación por parte de la PGN, no contemplan los tiempos de corrección de errores en los que incurra el proveedor.
- Los recursos asignados a correcciones de fallas y/o errores no harán parte del presupuesto del requerimiento o sistema.

5.4.2 ENTREGABLES

- Cronograma de pruebas.
- Informes de seguimiento de pruebas después de cada ciclo de pruebas con los errores identificados.
- Informe general de pruebas (de integración, de sistema y las que se establezcan en la metodología presentada por el proveedor).

5.5 FASE DE CAPACITACIÓN, USO, APROPIACIÓN Y DESPLIEGUE EN PRODUCTIVO

5.5.1 OBJETIVO

Procuraduría General de la Nación- Grupo de Contratación
Carrera 5 No. 15-80 piso 2 PBX: 5878750 Ext: 10242 www.procuraduria.gov.co



El objetivo de esta fase es, hacer el acompañamiento técnico que se requiera para el despliegue de la solución implementada en los ambientes que disponga la entidad y garantizar el correcto funcionamiento de esta, para lo cual es necesario asegurar la óptima configuración de la solución en la infraestructura de la PGN o en efecto la infraestructura destinada por la entidad (Ejemplo Microsoft Azure). Así mismo, el proveedor deberá hacer acompañamiento sobre las actividades de transferencia de conocimiento, la cual deberá estar en paralelo con los manuales de usuario establecidos. Las actividades mínimas requeridas son:

- Instalación en la plataforma tecnológica de la entidad (en caso de ser requerida).
- Acompañamiento técnico y documentación para la instalación de la solución en ambiente de certificación y de producción de la PGN, y de acuerdo con las solicitudes de acompañamiento que haga la entidad cuando lo considere pertinente.
- Manual de instalación, configuración y solución de problemas ajustado.
- Capacitación al usuario final.

5.5.2 ENTREGABLES

- Manual de instalación, configuración y solución de problemas.
- Manual de usuario.
- Acta o Formato de Capacitación del personal en el formato establecido por la organización.
- Piezas Gráficas y/o Videos para Despliegue de la Estrategia de Uso y Apropiación.
- Acompañamiento y Ejecución de la Estrategia de Uso y Apropiación.

5.6 MIGRACIÓN DE DATOS

Dentro del alcance de las actividades a desarrollar, el proveedor debe generar los mecanismos adecuados para hacer migración de la información que se encuentre en los sistemas actuales y que, por evolución de este, tenga datos relevantes que deban ser migrados a los ambientes y/o sistemas de información productos de la fábrica.

Para este servicio el proveedor debe disponer del personal idóneo y las herramientas necesarias para hacer efectiva las actividades de migración de datos, utilizando las mejores prácticas de Extracción-Transformación-Carga (ETL) y protocolos de control de versiones robustos. Esta labor debe ser coordinada con las personas de la entidad que sean designadas por la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

5.7 ACEPTACIÓN DEL SERVICIO



De manera general y para satisfacer la necesidad de la entidad, la totalidad de los entregables, deben:

- Ser aprobados previamente por el Supervisor del Contrato, donde deben construirse actas de aceptación del usuario final.
- Ser de la calidad técnica documental adecuada, según el modelo de madurez del proveedor.
- Ser entregados digitalmente a la PGN, a través del Supervisor del Contrato o a quien ésta delegue, en la herramienta o medio definido por la entidad.

5.8 ENTREGABLES AL PROVEEDOR

Estos siguientes documentos serán entregados al proveedor al momento de la firma del acta de inicio del contrato:

- Política de Seguridad de la Información de la entidad.
- Mapa de procesos de la entidad.
- Lineamientos de infraestructura tecnológica de la entidad.
- Lineamientos de Imagen Institucional de la entidad.
- Documentación de los sistemas de información (requeridos según el proyecto).
- Otros documentos que se consideren necesarios al momento de la adjudicación contractual.

Así mismo, durante el desarrollo del contrato, se entregará el código fuente de las aplicaciones a las cuales se les realizará ajustes o continuidad (en caso de ser requerido), una vez se tenga la viabilidad por parte de la Supervisión del Contrato.

5.9 OTROS ENTREGABLES

En el marco del contrato, el proveedor favorecido deberá entregar a la entidad, los siguientes documentos trasversales por cada proyecto:

- Documento explicativo de referencia de cada uno de los diagramas contemplados en los escenarios de arquitectura.
- Diccionario de Errores
- Gestión de la Configuración
- Documento de Control de Cambios (aprobado por la entidad)
- Informes de seguimiento después de cada ciclo de pruebas.
- Informe de nivel de pruebas (de integración, de sistema y las que se establezcan en la metodología presentada por el proveedor).
- Gestión de Despliegue



6. MARCO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD (FRAMEWORK)

6.1 CAPA DE LÓGICA (BACKEND)

El Backend corresponde a la capa encargada de la lógica de negocio y soportar las funcionalidades de la aplicación web. La herramienta de desarrollo para la construcción del código fuente relacionado a las funcionalidades requeridas para el proyecto, es Visual Studio .Net Core, lenguaje de programación C#. C# es un lenguaje de programación multiparadigma muy sofisticado que ha evolucionado en conjunto con la estrategia de .NET, que tiene nuevas características, catalogado como uno de los lenguajes con más usabilidad y documentación en la industria de desarrollo.

- Versión de C# en desarrollos recientes:
- Versión de Visual Studio .Net Core en desarrollos recientes:

Visual Studio .NET Core es la plataforma de desarrollo de Microsoft, de código fuente abierto, multiplataforma y de alto rendimiento para la creación de todo tipo de aplicaciones. Este entorno no tiene dependencia del sistema Windows y es modular, usando el sistema de paquetes NuGet, i

Características de .NET Core

Las principales características de .NET Core son las siguientes:

- Es multiplataforma y viene con soporte para su uso con contenedores Docker.
- Alto rendimiento. Se ha desarrollado desde cero y se le ha dado una alta importancia a esta característica.
- Asincronía con el uso de `async/await`. Se ha implementado este patrón en todas las librerías comunes para mejorar el rendimiento en las llamadas I/O.
- Es Open Source.

6.2 CAPA DE PRESENTACION (FRONTEND)

Para los productos de software orientados a la web, la capa de presentación deberá estar desarrollada con [Angular versión 8 o superior](#) y deberá ser compatible con los siguientes navegadores:

- Chrome 41 o superior
- Mozilla Firefox 57 o superior
- Microsoft Edge 44 o superior
- Safari 13 o superior



La aplicación debe ser 100% responsiveⁱⁱ con cualquier dispositivo (celular, tableta, pc, portátil, etc.) con sistema operativo Windows, Linux, Android o iOS. Adicionalmente, la aplicación web debe implementar los lineamientos de usabilidad descritos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5854, para dar cumplimiento, como mínimo, al nivel de conformidad A.

6.3 BASE DE DATOS

Dentro del framework de la entidad, los desarrollos de software y sistemas de información son soportados por Microsoft SQL Server. Dada la estrategia de diseñar, desarrollar e implementar sistemas en la nube, se hace relevante que el proveedor trabaje bajo el ambiente de Microsoft Azureⁱⁱⁱ y los componentes de datos que se encuentren alineados a los ambientes SQL Server.

Enfoque del desarrollo	Herramienta apropiada a utilizar
SQL inteligente y administrado en la nube	Azure SQL Database
Instancia de SQL administrada y siempre actualizada en la nube	Azure SQL Managed Instance
Migrar las cargas de trabajo de SQL a Azure con facilidad y manteniendo toda la compatibilidad con SQL Server y el acceso a nivel de sistema operativo.	SQL Server en Azure Virtual Machines
Alimentar aplicaciones rápidas y escalables con un almacén de datos en memoria que admite código abierto.	Azure Cache for Redis

6.4 PLATAFORMAS Y SERVICIOS EN LA NUBE (PAAS)

Actualmente, la entidad cuenta con la plataforma de Microsoft Azure para la gestión de contenedores, en donde se encuentran desplegados varios de los proyectos internos de la Procuraduría.

En cumplimiento a la estrategia de transformación digital y con base en los lineamientos tecnológicos de información de la entidad, todos los nuevos proyectos deberán desplegarse sobre esta plataforma para los ambientes de Pruebas y Producción. La gestión y administración de la plataforma Microsoft Azure está a cargo del personal de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la entidad.

7. AMBIENTES Y HERRAMIENTAS

Para el desarrollo de los proyectos se deben implementar los ambientes de Desarrollo, Pruebas (QA) y Producción. La implementación del ambiente de desarrollo estará a cargo del proveedor y será instalado bajo su propia infraestructura tecnológica.

Procuraduría General de la Nación- Grupo de Contratación
Carrera 5 No. 15-80 piso 2 PBX: 5878750 Ext: 10242 www.procuraduria.gov.co



Los ambientes de Calidad (QA) y Producción estarán bajo la gestión y administración del Grupo de Infraestructura de la Oficina de Tecnología, innovación y Transformación Digital de la PGN, y estarán instalados en la infraestructura tecnológica de la entidad. Sin embargo, el contratista deberá prestar el respectivo apoyo y acompañamiento para las labores de instalación, cambios en la configuración, modificaciones o actualizaciones del sistema.

Aspectos importantes para considerar

Teniendo en cuenta que la entidad ha venido desarrollando actividades para implementar soluciones “dual stack”, el cual constituye el método propuesto originalmente para tener una transición hacia IPv6, la entidad plantea las siguientes obligaciones para el proveedor favorecido en el presente proceso:

- Realizar diagnóstico de la solución (aplicación o sistema de información) y sus recursos asociados con respecto al proceso de implementación de una solución de dual stack IPv6-IPv4, donde el networking es rediseñado para tener usuarios y aplicaciones en redes independientes, y cada solución (aplicación o sistema de información) contenida en una única VLAN establecida desde la gestión del datacenter.
- Generar plan de trabajo con cronograma de las actividades que se deben realizar a nivel de la solución (aplicación o sistema de información) y componentes de perímetro integrados para asegurar el funcionamiento de esta, acorde al diagnóstico entregado. El plan de trabajo de iniciar por los cambios para la transición en el ambiente de pruebas y luego de ello continuar con el ambiente productivo, con el objeto de mitigar posibles indisponibilidades de los servicios.
- El proveedor deberá coordinar con el Grupo de Infraestructura la implementación tanto en ambiente de pruebas como en ambiente productivo de los cambios necesarios para asegurar que las soluciones funcionen en el nuevo diseño de networking establecido por la entidad tanto para IPv6 como para IPv4.

Entregables asociados:

- Documento con el diagnóstico realizado para la solución (aplicación o sistema de información), acorde a las obligaciones específicas.
- Documento plan de trabajo que incluye el cronograma de implementación de las actividades a realizar por solución, el cual debe contener cuando menos 3 fases (actividades para el ambiente de pruebas, test de pruebas incluyendo a todos los interesados, actividades para el ambiente de producción).
- Documento de implementación, con los resultados obtenidos de las actividades realizadas, las lecciones aprendidas, el diagrama de despliegue final de la aplicación implementada en el nuevo networking, resultados logrados y próximos pasos.



7.1 AMBIENTE DE DESARROLLO: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

Para la atención del servicio, el proveedor debe contar con toda la infraestructura necesaria para cumplir a cabalidad con las condiciones del servicio acorde con los lineamientos de la entidad. Adicionalmente se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- Disponer de las instalaciones, infraestructura, personal, equipos, insumos y todos los elementos necesarios para la prestación del servicio.
- Licencias de las herramientas de desarrollo de acuerdo con las tecnologías requeridas en el presente contrato.
- El ambiente de desarrollo para las tecnologías propias de las aplicaciones de la entidad será propiedad del contratista, excepto en escenarios cuya solución sea basada en la Nube como Office 365 o Microsoft Azure. En este caso la PGN facilitará un usuario con los privilegios requeridos.
- Para los ambientes de certificación y producción, se debe generar la documentación (el paso a paso) necesaria para que el desarrollo de actividades de configuración y despliegue, las cuales serán realizadas por quien designe la PGN a través del supervisor del contrato; así mismo, realizar el acompañamiento técnico necesario para garantizar el éxito de estas actividades.
- El contratista deberá cumplir con los protocolos, lineamientos, políticas y plantillas que tiene definidas la entidad. Las que no estén definidas, el contratista deberá presentar la propuesta de plantilla al inicio del contrato para aprobación del supervisor.

7.2 OTRAS HERRAMIENTAS REQUERIDAS

Con el fin de poder hacer seguimiento al proyecto de manera eficiente, el proveedor debe poner a disposición de la PGN, las herramientas descritas a continuación con el fin de acceder a ellas para hacer seguimiento de los proyectos y los requerimientos a cargo de la firma:

- Herramienta para gestión de incidencias.
- Herramienta para las pruebas.
- Herramienta para la gestión de la configuración.

La firma contratista debe garantizar que las herramientas de software que va a utilizar para la prestación del servicio estén debidamente instaladas, configuradas, cuentan con el respectivo licenciamiento y estén disponibles para los usuarios que la PGN designe para realizar el seguimiento del proyecto a través de las herramientas definidas por el proveedor del servicio.

8. RECURSO HUMANO MÍNIMO

Procuraduría General de la Nación- Grupo de Contratación
Carrera 5 No. 15-80 piso 2 PBX: 5878750 Ext: 10242 www.procuraduria.gov.co



Para la ejecución de las etapas descritas en el presente documento, el proveedor deberá conformar un equipo de trabajo para atender los requerimientos solicitados por la entidad. A continuación, se describen los perfiles mínimos que deben cumplir cada uno de los roles requeridos del equipo base:

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA	DEDICACIÓN
Gerente de proyecto (1)	<p>Título profesional de pregrado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Telemática o Ingeniería de diseño y automatización electrónica Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Ingeniería en Informática o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería Industrial o Programas asociados al desarrollo de software y/o afines.</p> <p>Título de posgrado en alguna de las siguientes áreas: Gestión de Proyectos o Gerencia de proyectos informáticos o Gerencia de proyectos de sistemas o Dirección de proyectos y/o afines.</p>	<p>Específica:</p> <p>Experiencia acreditada de mínimo ocho (8) años de experiencia en dirección de proyectos en implementación de sistemas de información.</p> <p>Y haber participado como director de proyectos en 3 proyectos de desarrollo e implementación de software.</p>	100%
Arquitecto de Software (1)	<p>Título profesional de pregrado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Telemática o Ingeniería de diseño y automatización electrónica Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Ingeniería en Informática o Ingeniería en Telecomunicaciones o Programas asociados al desarrollo de software y/o afines</p> <p>Título de Posgrado en alguna de las siguientes áreas: Desarrollo de software o Ingeniería de Software o Construcción de Software o Arquitectura Empresarial o Sistemas de información y/o afines.</p>	<p>Específica:</p> <p>Experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años como arquitecto de soluciones de software o Arquitecto de soluciones en 3 proyectos de desarrollo e implementación de software.</p>	100%
Líder Seguridad de la Información (1)	<p>Título profesional de pregrado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Telemática o Ingeniería de diseño y automatización electrónica Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Ingeniería en Informática o Ingeniería en Telecomunicaciones y/o afines</p> <p>Título de Posgrado en Seguridad Informática, Seguridad de la Información o ciberseguridad y/o afines</p>	<p>Específica:</p> <p>Experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años como especialista en seguridad informática o arquitecto de seguridad o Líder de seguridad o Ingeniero de Seguridad.</p> <p>Y haber participado como especialista en seguridad informática o arquitecto de seguridad o Líder de seguridad o Ingeniero de Seguridad en 3 proyectos.</p>	100%



- **Gerente del Proyecto**

El director de proyecto cumplirá funciones de dirección del proyecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones: i) Planificar el cumplimiento de objetivos mediante la definición de prioridades, implementación de estrategias y administración de los recursos necesarios para su cumplimiento. ii) Controlar la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones definidas por el contratante. iii) Ser el interlocutor válido con autonomía de decisión ante situaciones inherentes a la ejecución del proyecto. iv) Actuar en nombre del equipo consultor, en las diferentes presentaciones y reuniones del proyecto, v) Dar cuenta de los avances de este ante las diferentes instancias.

- **Arquitecto de Software**

Este especialista desarrollará entre otras las funciones de asesoría y orientación al equipo en: i) Validar el catálogo de Sistemas de Información ii) Orientar la integración con servicios de información de acuerdo con las necesidades de la entidad. iii) Incorporar estrategias y procedimientos que le permitan a los sistemas de información ser escalables, interoperables, seguros, funcionales y sostenibles. iv) Plantear la estrategia para el gobierno del ciclo de vida de los sistemas de información. v) Contribuir con los elementos necesarios que puedan incorporarse a la estrategia de uso y apropiación de la entidad. vi) Definir la arquitectura deseada. vii) Interpretar las necesidades y validar la integración con herramientas de cuarta revolución. viii) Apoyar y asesorar en la ejecución del proyecto de acuerdo con las instrucciones impartidas por el director del proyecto, conforme con las tareas asignadas.

Para efectos de la descripción y puntajes se entenderá que las actividades aquí definidas corresponden a las áreas relacionadas con las actividades que el profesional ofrecido desempeñará dentro de la consultoría.

- **Líder Seguridad de la Información**

Este especialista desarrollará entre otras las funciones de asesoría y orientación al equipo en: i) Realizar el diagnóstico de la plataforma de TI de acuerdo con los estándares definidos por la industria y MINTIC. ii) Orientar la incorporación de tecnologías emergentes en los servicios ofrecidos en la entidad. iii) Aprovechar al máximo el uso de herramientas digitales por parte de los usuarios y funcionarios de la entidad. iv) Orientar la actualización y mejoramiento del catálogo de servicios TI. v) Analizar la Infraestructura actual y potenciar su capacidad. vi) Interpretar las necesidades y validar la incorporación de herramientas de cuarta revolución. vii) Apoyar y asesorar en la ejecución del proyecto de acuerdo con las instrucciones impartidas por el director del proyecto.



El equipo desarrollo que suministre el contratista debe garantizar la capacidad técnica para atender los requerimientos para cada uno de los proyectos, así como lograr la interacción con el personal de la entidad, con el propósito de obtener el rendimiento esperado para cada uno de los proyectos. Igualmente, la fábrica de software debe asegurar la continuidad de este equipo de trabajo dado que, puede afectar de forma directa el cumplimiento de los cronogramas de cada proyecto y por ende la expectativa de la PGN.

El servicio puede incluir varios desarrollos en paralelo con alta prioridad, por lo tanto, el proveedor favorecido debe cumplir con los tiempos de cada uno de estos desarrollos involucrando el equipo por demanda que sea necesario y con los perfiles solicitados.

El cumplimiento de este criterio se basa fundamentalmente en la presentación de los perfiles requeridos. En caso de que el proveedor quede favorecido en el proceso, deberá sustentar tales perfiles emitiendo las hojas de vida del personal que participará en un proyecto una vez se defina el plan de trabajo de manera previa en el kick off.

8.1 DIRECCIÓN DEL PROYECTO

La dirección del proyecto estará a cargo de todos los procesos que faciliten la planeación y coordinación efectiva de los recursos (humanos y técnicos) para garantizar e informar de manera oportuna el cumplimiento de los objetivos y entregables a cargo del proveedor favorecido.

La gerencia del proyecto que será implementada a lo largo de todo el contrato estará a cargo del Gerente o Líder del Proyecto que designe el proveedor favorecido. Este rol será el encargado de presentar a la PGN a través del Supervisor del Contrato, los documentos de la fase inicial del contrato y de cada uno de los proyectos que se asignen al proveedor. Así mismo, entidad requiere que la firma contratista mediante la dirección del proyecto realice las siguientes actividades:

- Elaborar el plan de cada uno de los proyectos, así como el cronograma de las solicitudes y mantenerlos actualizados.
- Elaborar la metodología del proyecto, buena práctica de desarrollo de software, gestión de riesgos, gestión de interesados, gestión de las comunicaciones, gestión de la configuración, plan de pruebas, gestión de calidad, plan de uso y apropiación.
- El cronograma debe contener la totalidad de las actividades asociadas a cada proyecto o a cada solicitud, duraciones, recursos asignados, horas asociadas a cada actividad y las fechas de inicio y fin de cada actividad. Es indispensable que el cronograma tenga incluido costos en todas las actividades (dadas por el número de horas asignadas a la actividad), para poder realizar seguimiento de este.
- Matriz de hitos y entregables: El contratista deberá elaborar una matriz de hitos y entregables con fechas y tipo de entregable.
- Informar a la PGN a través del Supervisor del Contrato, el estado de los proyectos.



La PGN solo aceptará cambios en el Gerente de Proyectos (GP) presentado si el proveedor evidencia que la solicitud es motivada por casos de fuerza mayor o fortuito. No obstante, lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al proveedor es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El profesional que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos establecidos en los estudios previos y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato.
- Se deberá presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en los términos de referencia, para que el supervisor durante la ejecución del contrato, adelante la evaluación y aprobación escrita correspondiente.
- Los proyectos de desarrollo en curso no podrán verse afectados por este cambio, el contratista deberá garantizar de igual forma, cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo definido para cada proyecto. Por lo anterior, se precisa que no se postergarán los requerimientos si se llegare a presentar cambios en la gerencia del proyecto.

9. CONTROL DE CAMBIOS

En el caso de existir la necesidad de realizar cambios en los tiempos establecidos en el plan de proyecto y/o planes de trabajo de la solicitud, se realizará un procedimiento para oficializar la solicitud de cambio acordado con el Supervisor del contrato, al inicio de la ejecución en la fase de inicio de contrato. Los controles de cambio deberán ser aprobados por la entidad a través del Supervisor del Contrato.

10. CALIDAD DE SOFTWARE

El objetivo de la fase de planificación es determinar qué tipo de pruebas deberán aplicarse en caso de detectarse fallas o falencias dentro del alcance del sistema una vez el sistema se encuentra en productivo.

10.1 GESTIÓN KPI & ANS

En cuanto el soporte durante y después del desarrollo, se clasificarán los defectos reportados de la siguiente manera:

10.1.1 DEFECTO CRÍTICO

- ✓ Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades principales del sistema.



- ✓ Cuando no es posible realizar algún trabajo productivo.
- ✓ Cuando no se puede prestar el servicio a los usuarios y/o clientes.
- ✓ Cuando es necesario reiniciar la aplicación para utilizarla.

10.1.2 DEFECTO MAYOR

- ✓ Cuando el sistema opera con restricciones que impiden completar la operación de negocio que define el caso de uso.
- ✓ Cuando el caso de uso desarrollado no cumple con la totalidad de las reglas de negocio definidas en la especificación.
- ✓ Cuando el caso de uso desarrollado no cumple alguna de las validaciones de negocio definidas en la especificación.
- ✓ Cuando el o los objetos implantados en alguno de los ambientes genera daños en los datos preexistentes en el sistema.

10.1.3 DEFECTO MENOR

- ✓ No se encuentran disponibles algunas funciones o componentes del sistema, que generan un impacto mínimo para los usuarios.
- ✓ Cuando no obstante las limitaciones, el sistema permite completar la operación de negocio que define el caso de uso.
- ✓ Cuando el impacto del defecto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.

10.2 DEFECTO DE FORMA

- ✓ Se refiere a un mal funcionamiento de la interfaz de usuario, que no impide la correcta ejecución del sistema.

10.3 ENTREGA A SATISFACCIÓN

- ✓ Es aquella que cumple con el 100% de los criterios de aceptación de la especificación funcional de los requerimientos.

Los incidentes deberán ser atendidos de acuerdo con los siguientes parámetros:



Nivel de Criticidad	Tiempo de Atención (horas hábiles)	Tiempo de Solución (horas hábiles)
Crítico	2 horas	Hasta 4 horas
Mayor	4 horas	Hasta 8 horas
Menor	6 horas	Hasta 24 horas
Defecto de Forma	8 horas	Hasta 72 horas

Importante Solución de Reprocesos

Todos los requerimientos que sean devueltos por calidad, error total o parcial, el contratista, no generarán costos adicionales para la PGN, es decir el tiempo dedicado a su corrección por parte de l contratista serán asumidos por ésta.

10.4 KPIs – INDICADORES

Los Indicadores se establecen con base a los siguientes cumplimientos:

KPI	Descripción	Periodicidad	Tipo	Fórmula
Cumplimiento al cronograma	Se mide el nivel de cumplimiento con los tiempos pactados en cada proyecto mediante la emisión del cronograma de manera previa al inicio de cada proyecto. Este se aterriza en las reuniones periódicas de seguimiento al proyecto con el cronograma Vs actividades desarrolladas en el tiempo.	Semanal ó Quincenal, durante la ejecución del proyecto.	Cuantitativo	(Actividades desarrolladas en el tiempo "n" / Actividades planeadas en el tiempo) *100%
Cumplimiento al Alcance	Se debe establecer un comparativo entre los casos de uso establecidos en el	Semanal ó Quincenal, durante la	Cuantitativo	(Casos de uso desarrollados funcionalmente correcto / Total



KPI	Descripción	Periodicidad	Tipo	Fórmula
	proyecto vs casos de uso que cumplen funcionalmente en la solución desarrollada.	ejecución del proyecto.		de casos de uso pactados en el proyecto) * 100%
Cumplimiento a los ANS	Se establecen los casos de soporte y garantía que se resolvieron en el tiempo esperado Vs total de casos de soporte y garantía reportados. Este se aplica para casos de impacto alto, medio y bajo.	Mensual durante la fase productiva del proyecto – Fase de soporte y mantenimiento-	Cuantitativo	(Caso resueltos en tiempo establecido en ANS en el periodo de la medida / total de casos resueltos en el periodo de la medida) *100%

La PGN puede establecer algún otro indicador durante la ejecución del proyecto según el nivel de criticidad del proceso a desarrollar. En este escenario, la entidad deberá socializarlo con el proveedor con su descripción, periodicidad, tipo y fórmula en caso de que aplique.

11. REQUERIMIENTOS GENERALES

A continuación, se describen requerimientos del sistema que deben ser tenidos en cuenta en la ingeniería de requerimientos aplicada a los ajustes y desarrollos realizados:

- Las soluciones deben contemplar los desarrollos complementarios o formularios parametrizables necesarios para permitir la administración para registrar, consultar, actualizar y borrar información de las tablas básicas de uso general.
- Las soluciones deben contemplar desarrollos complementarios y servicios web para permitir la interoperabilidad de la solución implementada con los otros sistemas de información de la entidad, de acuerdo con los requerimientos de interoperabilidad de los procesos.
- Los desarrollos complementarios deberán responder a criterios de bajo acoplamiento y alta cohesión, garantizando que las actualizaciones de versión del licenciamiento utilizado no afecten la funcionalidad de los desarrollos ni limiten los cambios de versión.
- Para los casos que aplique la solución debe implementar el mecanismo de firmas (digital, electrónico y/o mecánico) de acuerdo con lo definido por la Entidad.
- En los casos que aplique la solución debe disponer de una consulta de seguimiento a cada flujo de los procesos automatizados, de tal forma que se pueda identificar el estado de avance de estos.



- Las soluciones deben disponer de todas las validaciones y controles que garanticen la calidad, seguridad y unicidad de la información.
- Para los casos que aplique la solución debe contar con una integración con el servicio de correo de la Entidad.
- La solución debe permitir generar reportes o informes en Excel y PDF.
- Todos los desarrollos complementarios serán en su totalidad propiedad de la entidad, para lo cual la entidad podrá modificar y/o actualizar a futuro los procesos modelados, acorde a las necesidades; por tanto, deberán entregarse los derechos intelectuales y patrimoniales como parte de la documentación y el código fuente que corresponda.

11.1 REQUERIMIENTOS ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD

- Las soluciones deben permitir la administración de los Roles de Usuarios: Esta funcionalidad debe permitir configurar los diferentes roles de los usuarios funcionales de los procesos.
- Administrar los Perfiles de acceso por rol: Esta funcionalidad permitirá configurar a que funcionalidades u opciones de la solución puede entrar un usuario con un rol específico.
- Administrar los Usuarios de la Solución: Esta funcionalidad debe permitir configurar, activar, desactivar usuarios de las soluciones desarrolladas.
- Para los casos que aplique se debe asociar el desarrollo con el mecanismo de Firmas (digital, electrónica o mecánica): Esta funcionalidad debe permitir configurar los usuarios que tienen permitida la aprobación de documentos desde la solución implementada, a través del tipo de firma que corresponda.
- Administrar los Permisos de acceso: Esta funcionalidad permite definir específicamente a que servicios de la solución puede ingresar un usuario (CRUD).
- En los desarrollos se debe contar con un módulo de auditoría que permita generar consultas para conocer quién y cuándo se ha realizado una actuación determinada dentro de procesos críticos, almacenando el código del usuario la actuación, la acción, la fecha, la hora, y la dirección IP de la máquina.
- Las soluciones deben permitir la configuración de permisos de consulta con diferentes alcances para cada tipo de usuario.
- Desde la interfaz de usuario debe poder crear, modificar o inactivar usuarios, perfiles o roles, permisos a las diferentes funcionalidades de la solución.
- Las soluciones deben permitir la definición de varios tipos de usuario.
- Las soluciones deben permitir la parametrización de los consecutivos que maneja la entidad para los diferentes documentos generados por las soluciones.
- Debe permitir parametrizar la vinculación del consecutivo a un documento en forma manual o automática.
- Las soluciones deben permitir que se configure la autenticación de forma interna integrándose con LDAP el acceso de los usuarios y actores de las diferentes dependencias de la entidad que interactúen con los demás sistemas.

11.2 REQUERIMIENTOS DE USABILIDAD Y ACCESIBILIDAD

A continuación, se describen los requerimientos de usabilidad y accesibilidad que deben cumplir las soluciones a implementar:



- La interfaz de usuario de la solución debe ser intuitiva y fácil de operar por parte de sus usuarios finales, disponiendo de las ayudas necesarias para ello.
- Las soluciones deben disponer de una interfaz que permita la adaptación para la visualización en dispositivos móviles (teléfonos celulares, tablets y PC portátil).
- Las soluciones deben personalizar los elementos de presentación y despliegue de pantallas o formularios, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para la publicación de contenidos e imagen institucional de la entidad.
- El esquema de consultas y presentación de resultados deberá contemplar un solo estándar en el manejo de formularios, fuentes, colores y componentes de interfaz de usuario.
- Las soluciones deben permitir el manejo estándar de excepciones, mensajes de error y mensajes de confirmación.
- Las soluciones deben contar con los mecanismos que ayuden a garantizar el ingreso eficiente de la información en los campos de captura, de manera que establezca todos los controles y validaciones necesarias para garantizar la integridad y unicidad de la información.
- La interfaz de usuario de la solución debe disponer los menús de navegación de tal forma que se muestren o desplieguen dependiendo de las acciones asociadas a cada rol de usuario.
- Presentar las pantallas de acceso y consulta a la información en modo gráfico e idioma español latino, no se admitirán interfaces en modo texto, ni en idioma diferente al español.
- La solución debe permitir el acceso desde cualquier navegador (Browser) del mercado (Ej: Edge, Mozilla, Chrome, Opera, Safari).
- La solución debe mostrar los reportes, consultas y estadísticas por pantalla antes de su impresión.

11.3 REQUERIMIENTOS DE FIABILIDAD

- Las soluciones para implementar deben configurarse y dimensionarse en sus componentes tecnológicos con la infraestructura, que aporte la entidad para que los tiempos de respuesta de las consultas y las peticiones de servicios no superen los 2 segundos bajo las condiciones de infraestructura definidas previamente.
- Aquellos procesos y/o consultas que por su complejidad demanden más de 3 segundos, serán revisados y validados por la entidad antes de su aceptación. En aquellos procesos cuyo tiempo de respuesta demande más de 5 segundos, la solución debe presentar un monitor de progreso para que el usuario lo pueda supervisar.
- Soportar la concurrencia de todos los usuarios que acceden a la solución, según la necesidad de la entidad.
- Certificar que el despliegue de la solución cuenta con una arquitectura de 64 bits.
- Soportar escalabilidad horizontal y vertical de la infraestructura habilitando esquemas de clustering, balanceo y replicación en sus diferentes capas.
- Disponer de un mecanismo que permita garantizar el manejo adecuado de datos maestros con las fuentes internas dispuestas por la entidad.

11.4 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD



- Las soluciones deben dar cumplimiento a las políticas institucionales del sistema de gestión de seguridad de la información establecidas por la entidad que busca garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se genera, procesa, almacena y/o transmite en los sistemas de Información de la Entidad.
- Las soluciones de automatización de procesos a implementar deben permitir la Gestión de Seguridad de Usuarios, grupos de usuarios y asignación de Roles y perfiles de usuarios, permitiendo asociar las acciones disponibles en la solución con respecto a roles de usuario, permitiendo parametrizar las funcionalidades que cada actor puede usar en la solución.
- Un usuario puede estar asociado a uno o más roles, de tal manera que los menús de navegación de la solución se muestran o despliegan dependiendo de las acciones asociadas a cada rol de usuario, permitiendo así que cuando el usuario es autenticado correctamente, la solución verifica los roles que tiene activos para otorgarle únicamente las acciones autorizadas.
- El diseño de la solución debe definir los criterios necesarios para asegurar la trazabilidad y auditoría sobre las acciones de creación, actualización, modificación o borrado de los componentes de información, de tal manera que la solución debe permitirle al administrador de la solución parametrizar las tablas y eventos que pueden auditarse.
- Las soluciones deben tener en cuenta mecanismos que aseguren el registro histórico para poder mantener la trazabilidad de las acciones realizadas por los usuarios, contemplando el registro de auditoría que contiene información de fecha y hora, identificación del registro, tabla afectada, descripción del evento, tipo de evento, usuario que realiza la acción, identificación de sesión y dirección IP del usuario que efectuó la transacción.
- La solución debe proveer una consulta que permita a un usuario con los privilegios asignados, consultar los registros de auditoría, aplicando criterios de filtro (usuario, máquina, rango de fechas y tipo de operación).
- Las soluciones deben integrarse con LDAP – (Lightweight Directory Access Protocol) para los procesos de inicio de sesión y autenticación. La solución debe soportar la integración Nativa con Active Directory de Microsoft. Para usuarios externos el mecanismo de autorización, autenticación y acceso será controlado a través del modelo de seguridad de la solución.
- Las soluciones deben cumplir con los lineamientos de seguridad relacionados a su utilización a través de redes públicas y privadas, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y acceso a ella.
- Debe evidenciar que, a través de pruebas de vulnerabilidad, garantiza la seguridad de la información. Estas pruebas deben suministrar evidencia de que se usaron umbrales de seguridad para establecer niveles mínimos aceptables de calidad de la seguridad y de la privacidad.
- Debe incluir un mecanismo de cifrado de los datos que se transportan entre los diferentes componentes tecnológicos y los datos sensibles de la base de datos que representen un alto nivel de confidencialidad.
- A nivel de la base de datos debe poder definirse reglas de validación de integridad de datos (unicidad, referencial y negocio).
- Debe contemplar el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales y debe permitir el manejo de excepciones.
- Para los casos que aplique se debe permitir el manejo de certificados y/o firmas digitales en los documentos que así se definan para efectos de aprobación y digitalización.



- Debe contemplar las prácticas de desarrollo seguro de aplicaciones y/o implementación segura de productos.
- Debe funcionar sobre protocolo SSL (certificados internos de la entidad cuando los sistemas de información sean internas y certificados válidos públicamente cuando los sistemas de información estén expuestas a internet).
- Debe entregar un procedimiento para el respaldo de la información de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- Debe incluir uso de criptografía para transacciones y/o campos sensibles según lo indiquen las normas vigentes y las necesidades específicas del negocio de acuerdo como lo determine la entidad.
- Debe contemplar un modelo de datos que garantice base de datos única para evitar que se pueda presentar duplicidad de información.
- En la información confidencial solo puede ser consultada por los perfiles autorizados e igualmente restringir documentos de consulta según los privilegios o permisos asociados.
- A nivel de la base de datos debe poder definirse reglas de validación de integridad de datos (unicidad, referencial y negocio).
- Debe cerrar las transacciones luego de máximo 10 minutos de inactividad.
- Debe incluir controles de bloqueo de cuenta después de un máximo de 5 intentos erróneos a fin de evitar ataques de fuerza bruta.
- Debe evidenciar el resultado positivo frenteapruebas de ethical hacking, análisis de vulnerabilidades, carga, estrés y desempeño antes de la puesta en operación de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
- Debe cumplir con todos los lineamientos de desarrollo seguro establecidos en The OWASP Foundation recomendados en la “Guía de desarrollo OWASP” y “OWAS Cheat Sheet”.

12. GARANTÍA

El contratista deberá cumplir con los siguientes términos de garantía para todos los desarrollos, adaptaciones, implementaciones y aseguramiento de calidad que se realice durante el contrato:

- Debe garantizarse la corrección de defectos de funcionamiento por lo menos durante un (1) año posterior a la entrega de cada solución de software a satisfacción, y la base de verificación del correcto funcionamiento será el documento de alcance o cambio generado durante el Gestión de requerimientos, Análisis y Diseño, Construcción generado en estos procesos. Esta garantía no cubre los cambios originados en nuevas normas o en nuevos requerimientos del usuario. Para cada defecto reportado de cada solución, el Contratista tiene 1 día hábil para valorar el defecto y dependiendo de la criticidad previamente acordada con la Entidad, los tiempos de respuesta serían los siguientes: Defecto crítico: ocho (8) horas hábiles, defecto mayor: quince (15) horas hábiles, defecto menor: veinticuatro (24) horas hábiles y defecto cosmético: veinticuatro (24) horas hábiles



- En caso de ajustes en el software durante la etapa de garantía, deberá garantizarse la instalación de las actualizaciones en el ambiente de producción de la Entidad y entregar la documentación actualizada.

i <https://openwebinars.net/blog/que-es-net-core/#:~:text=NET%20Core%20es%20la%20plataforma,NET%20puesto%20que%20el%20>.

ii Hace referencia al diseño web compatible con múltiples dispositivos y resoluciones de pantalla. Concepto tomado de: <https://www.digival.es/blog/que-es-una-responsive-web/>

iii <https://azure.microsoft.com/es-es/product-categories/databases/>



Softgic

PROPUESTA ECONÓMICA

Invitación 1028

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

Versión del documento: 1.0
Fecha: 28/01/2026



INTRODUCCIÓN

1. Propósito

Este documento tiene como propósito principal presentar la propuesta para *"La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para contratar servicios profesionales y especializados que comprenda la asignación de un equipo de trabajo con el objetivo de garantizar la gestión, administración y soporte integral de los sistemas de información y aplicativos tecnológicos que respaldan la operación de Fiducoldex y los negocios fiduciarios administrados, actividades que permitan optimizar la usabilidad y el desempeño de las aplicaciones, garantizar el cumplimiento de normativas y estándares aplicables, y contribuir a la eficiencia operativa y tecnológica de la Fiduciaria."*

PROPIUESTA ECONÓMICA

1. Oferta económica

VALOR OFERTADO			
DESCRIPCIÓN	OFERTA SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL OFERTA
servicios profesionales y especializados que comprenda la asignación de un equipo de trabajo con el objetivo de garantizar la gestión, administración y soporte integral de los sistemas de información y aplicativos tecnológicos que respaldan la operación de Fiducoldex y los negocios fiduciarios administrados, actividades que permitan optimizar la usabilidad y el desempeño de las aplicaciones, garantizar el cumplimiento de normativas y estándares aplicables, y contribuir a la eficiencia operativa y tecnológica de la Fiduciaria.	\$246.721.221	\$46.877.032	\$293.598.253



Softgic



David Kepes Hoyos

SOFTGIC S.A.S.

tenders@softgic.co

(604) 520-8240

+57 3104985350